



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021

22.^a A SESIÓN
(Matinal)

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021

PRESIDENCIA DE LAS SEÑORAS MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO,

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Y

DEL SEÑOR ENRIQUE WONG PUJADA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.—

—A las 11 horas y 19 minutos, bajo la Presidencia de la señora María del Carmen Alva Prieto e integrando la Mesa Directiva la señora Lady Mercedes Camones Soriano, el señor Enrique Wong Pujada y la señora Patricia Rosa Chirinos Venegas, el relator pasa lista, a la que contestan de manera presencial o a través del sistema virtual los señores congresistas: **Miguel Grau Seminario,**

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Buenos días.

Señores congresistas, se va a computar el *quorum*.

Señor relator.

El RELATOR pasa lista:

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresista, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han registrado su asistencia 118 congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 66 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de ley 583. Se propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales. (*)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, vencido el Cuarto Intermedio, tiene la palabra la congresista Juárez Gallegos, presidenta de la Comisión de Constitución, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, quería en principio agradecer los aportes de todos los señores congresistas que nos han hecho llegar y que hemos tomado en el dictamen de la Comisión de Constitución, creo que ha sido debidamente evaluado, ha sido debidamente estudiado, analizado, esclarecido y debatido.

Es importante mencionar, que en los aspectos tributarios nosotros hemos considerado que hay algunos de ellos que son importantes y se le han otorgado como delegación al Ejecutivo, y hay algunos de ellos que consideramos que si bien es cierto en esta oportunidad no se está otorgando esa delegación solicitada, existe la posibilidad de que vengan al Congreso,

que presenten su proyecto, que sean ampliamente debatidos por los 130 congresistas, y que podamos efectivamente aprobar una norma que sea ampliamente conocida y consensuada.

En materia financiera, se ha pedido facultades para que el Banco de la Nación pueda hacer préstamos a las pequeñas y medianas empresas, pero nos han planteado, digamos, en dos etapas en las reuniones que hemos tenido con el Banco de la Nación, y la primera etapa es la modernización del Banco de la Nación, es que el Banco de la Nación pueda tener la capacidad y pueda tener la posibilidad de poder aprobar su cuadro de asignación de personal, puedan aprobar sus instrumentos de gestión, puedan modernizarse y puedan alcanzar la calidad óptima, la optimización de sus servicios, una tecnología adecuada que en este momento no tienen.

Entonces, si creemos pertinente que esa delegación se le otorgue al Banco de la Nación, para que pueda en principio lograr esa modernización del banco de todos los peruanos y puedan tener la posibilidad, luego, en una segunda etapa, con un proyecto que presentarían al Congreso lograr la discusión de la ampliación de sus operaciones respecto a los préstamos que entiendo que con muy buena intensidad quieren realizarlo a los pequeños, quieren realizar hacia los pequeños y medianos empresarios de todo el país.

O sea, creemos que efectivamente es un planteamiento que tenemos que discutir, pero que, en esta primera etapa, inclusive por la propia exposición que ha hecho el Banco de la Nación, requerirían para esta primera, este primer momento en su plan de modernización, requerirían de inicio unos de 12 a 18 meses, y luego en esta segunda etapa lo que se puede hacer es en la amplia discusión acá en el Congreso, lograr que se les pueda otorgar esas, ese pedido que ellos requieran.

Respecto a las empresas transportadores de caudales, también es importante precisarles a los señores congresistas, que efectivamente en este momento se requiere tener un capital social de veintiún millones para constituir a una empresa transportadora de caudales y lo que se está proponiendo es que se baje ese monto de capital social que en la actualidad existe, porque es cierto que existen solamente dos empresas en el mercado, y es importante que efectivamente se abra la competencia.

Entonces, la Comisión de Constitución, considera que ese capital social debe reducirse en un 30% para lograr la apertura y que otras empresas, por supuesto, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, y cuidando la posibilidad de que no se efectúen lavados de activos u otro tipo de operaciones ilícitas, se pueda dar la

posibilidad que más empresas entren al mercado, para que se genere competencia.

Es decir, nosotros hemos tomado muchas de las propuestas que ha realizado el Ejecutivo en este pedido de delegación; hemos acotado algunas, y hay algunas que consideramos que, en este momento, por la circunstancia, por el momento por el que estamos pasando, por los graves problemas de conflictividad social, especialmente en la minería, no es pertinente delegar.

Sin embargo, volvemos a hacer nuestra invocación desde acá al ministro de Economía y Finanzas para que, de manera inmediata, pueda presentar al Congreso de la República sus proyectos de ley que nosotros estamos dispuestos a revisar y a debatir ampliamente para poder otorgar esa posibilidad de que, digamos, se pueda ampliar la base tributaria, de que puedan generar mayores tributos, pero no discutidos a través de una decreto legislativo entre cuatro paredes, sino acá, en la Representación Nacional; eso es lo que corresponde.

Asimismo, mencionar que se ha solicitado la acumulación del Proyecto de Ley 690-2021, proyecto de ley de modernización del Banco de La Nación como herramienta eficaz de reactivación de la economía de la post pandemia, mediante el otorgamiento de crédito universal y la realización de otras operaciones y servicios de banca múltiple; del congresista Valdemar Cerrón.

Se ha solicitado la acumulación al dictamen que estamos presentando y sustentando.

Un segundito, señora Presidenta, quiero ver si tenemos ya el texto sustitutorio.

Sí, señora Presidenta, con esto culmino; me gustaría escuchar si hay algunos pequeños aportes de los señores congresistas, y luego vamos a proceder a leer el texto sustitutorio con los pequeños agregados del congresista Pasión Dávila, del congresista Cerrón, de algunos congresistas que han alcanzado y que hemos logrado llegar a un consenso.

Pero también no quería dejar pasar la oportunidad, señora Presidenta, porque ayer no he estado presente cuando se ha suscitado un incidente que tiene que ver con mi persona; y por eso me refiero especialmente, porque durante todo este tiempo, estos últimos días he sido víctima de una acoso político muy grave, muy recurrente respecto a mi participación en este tema de delegación de facultades; y que ha venido con vídeos grabados, que ha venido con una serie de imputaciones que rechazo absolutamente respecto a mi persona; que han venido de todos los lugares, de muchas personas.

Pero también lo que he lamentado, es que el día de ayer no he estado presente, y la congresista Isabel Cortez se ha referido respecto a mi persona, haciéndome imputaciones graves que yo, por supuesto, rechazo enérgicamente.

Pido que la congresista pueda probar lo que ha afirmado, pero que lo pruebe en Ética, porque ahí nos vamos a ver. Voy a denunciarla ante la Comisión de Ética, porque no voy a permitir que manche mi honra, que manche mi buen nombre, mi reputación de más de 30 años de abogada y de ejercicio privado y público.

De ninguna manera voy a permitir que bajo los términos de "google", porque seguramente lo han encontrado; o algunas personas, durante toda esta semana se han dedicado a alcanzarle textos, pero de los cuales, obviamente, ella tiene que hacerse responsable ante la Comisión de Ética y, quiero que pruebe ahí, cada una de las afirmaciones tendenciosas y maliciosas imputaciones que ha hecho a mi persona.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias congresista. Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (JP).— Gracias, Presidenta, solamente para especificar en el tiempo que se me asigne que, hay quienes se conformarán con migajas.

Yo siento que el pueblo no se merece eso, yo siento que, finalmente, las facultades que ha pedido el Gobierno y que permitirían muchísimos más ingresos para más de 6,000 kilómetros en carreteras, para 50 hospitales, para más de 350 colegios e institutos, lamentablemente, lo estamos reduciendo simplemente a algo que se ha querido pintar hoy como consenso, pero que no tiene ni consenso.

En todo caso y, a título personal hablo, creo que todos aquí vamos a lo largo del 2022 a pedir cosas para nuestras regiones, quien le habla ha abogado en varias instancias por no solo un hospital, por una red hospitalaria para San Juan de Lurigancho. Va a salir eso con esta, no es una reforma tributaria, con estas facultades que son mucho menos de la mitad de lo que se ha pedido desde el Gobierno, yo creo que no.

Varios congresistas en varias regiones han pedido también hospitales, colegios, servicios básicos, construir tuberías para que la gente tenga agua, que es lo más caro, de dónde va a salir ese dinero.

Con esto que vamos, o que se quiere aprobar el día de hoy, pues no va a ser posible.

Yo digo, finalmente, y esta es mi opinión, que, lamentablemente, no me voy a conformar con migajas, mi voto va a ser en contra, en tanto creo que lo fundamental es, principalmente, que empresas como las mineras que tienen hoy en día el precio del cobre por las nubes, en un país en donde el costo de producción es bajísimo, puedan pagar dentro de un margen que además el propio Fondo Monetario Internacional recomienda. Creo, además, que debería también el Gobierno tener facultades para formalizar.

Se han encargado de decir que este Gobierno no quiere la formalización. Hay una forma de formalizar a través del régimen simplificado de los contribuyentes de menor tamaño y eso no se está tomando en cuenta, creo que hay muchos temas que ni siquiera, en realidad, se han sometido a debate.

Quien les habla es titular de la Comisión de Economía y, lamentablemente, y lo digo, por responsabilidad de quienes no asistieron a la comisión el día de ayer, no tuvimos *quorum* y no pudimos presentar un dictamen desde esta comisión. Yo lamento que eso haya ocurrido, entiendo que había mucha voluntad de parte de colegas de otras bancadas, no necesariamente otros que faltaron y que no estuvieron ahí, pero sí siento que necesitamos comenzar a hablar de una propuesta de reforma tributaria ambiciosa, que le permita a la gente comprender que la reforma tributaria no se trata de quitarle a unos para darle a otros, sino se trata de equipararle el suelo sobre el cual todos nos paramos día a día y, eso implica que no nos llenemos la boca de decir que queremos salud y educación gratuita y de calidad, cuando realmente, lo que estamos haciendo pues es impedir que el Estado dé educación gratuita y de calidad.

Incluso, para quienes no confían en el Estado, hay un planteamiento del Gobierno, además de para formalizar para obras por impuestos, para mineras y otras empresas y nada de eso se ha discutido el día de ayer, yo lo lamento, y espero que sepan y comprendan que también mi voto va a ser en contra de migajas a favor del pueblo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Carlos Anderson.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (PP).— Muy buenos días, yo creo que es importante destacar algunas cosas que se vienen diciendo, pero y, se vienen diciendo, porque creo, que, de repente voy a

hacer una acusación aquí, mal hecha, pero me llama la atención que muchos congresistas estén repitiendo casi como si fuera un dogma o una oración, una serie de criterios, no, todos dicen exactamente lo mismo, este con la misma cadencia, el mismo texto, etcétera,

Entonces, yo quiero señalar lo siguiente:

Primero, cuando dicen, que este dictamen, solamente va a dar 1,200 millones de soles, que es una décima parte de lo que se podría recaudar, etcétera, yo quiero dejar bien claro lo siguiente, la Comisión de Constitución a través del dictamen, lo que está diciendo es lo siguiente, le vamos a dar facultades, y esas facultades, pueden ser que se materialicen en esa recolección de 1,200 millones de soles, pero no estamos diciendo que no se haga nada más, lo que estamos diciendo es, señores del Gobierno, hagan su tarea, tráigannos una propuesta específica, muéstrannos cuál va a ser el efecto de esa propuesta específica y de esa manera, podemos saber entonces, si lo aprobamos o no lo aprobamos. Cosas mínimas, realmente que se le pidió y que uno hubiera esperado que un equipo técnico, digamos, del MEF pudiera hacer, pero yo se los he preguntado directamente y en cada caso la respuesta ha sido: bueno, no tenemos todavía, todavía no hemos hecho la modelación, no sabemos exactamente: "dennos la facultad". ¡No, pues!, uno no puede dar la facultad ciegamente. Ese es el primer argumento.

Segundo, el argumento populista, creo, de decir "Ah, si no me das las facultades, entonces eres antipueblo, no vamos a poder hacer absolutamente nada". Yo quiero recordar algunos números aquí, que sería bueno que los anoten.

El presupuesto del próximo año es el presupuesto más grande de la historia del Perú. Así que si, para comenzar, podemos, aunque sea, este gobierno pueda ejecutar un 80, un 90% de ese presupuesto, habremos hecho de todo: hospitales a morir, carreteras a morir. Uno.

Dos, el Gobierno este año ha levantado cerca 5000, 6000 millones de dólares supuestamente para hacer este tipo de cosas también. Multiplíquelo por cuatro y algo, que es el tipo de cambio, estamos hablando de otros 24 000 millones de soles, que también supuestamente van a ir para construir hospitales, carreteras y todo lo demás.

Además de eso, a través de dos decretos de urgencia, que van a han sido declarados ya inconstitucionales, por lo menos aquí en la Comisión de Constitución, también han levantado 5600 millones de soles. Así que recursos —me van a disculpar— sobran para hacer las cosas que se necesitan hacer.

No estoy diciendo con eso, sin embargo, que, por ejemplo, no se le deba pedir una mayor contribución a quienes más ganan. Por supuesto que sí. La reforma tributaria en el Perú es importante, es necesaria, pero hay que hacerla bien. No la pueden hacer simplemente diciendo "Sabes qué, dame facultades, ya después te cuento cómo es". No. Porque para ese nivel de libertad se necesita un altísimo nivel de confianza. Y lo he dicho muchas veces, desafortunadamente este gobierno, este equipo, en particular, económico, no nos da ninguna confianza. Y no lo digo yo, porque no se trata, a propósito, de ninguna encuesta. Se trata de que la plata habla: 15 000 millones de dólares han salido del país, 15 000 millones de dólares que son recursos, multiplíquelo por cuatro ahora, es muchísimo más de lo que podríamos recaudar supuestamente si diéramos todas las facultades.

Así que hagamos las matemáticas un poco bien. Yo sé que suenan un poco difíciles, pero sumar y restar no es tan complicado cuando uno quiere hacerlo, por supuesto, quitándose la venda de los ojos de la ideología.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Elías Varas.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PL).— Presidenta y colegas, buenos días.

Efectivamente, cuando nos queremos marear con números y queremos justificar lo que no podemos justificar, porque lamentablemente es fácil hablar cuando se vive con toda la comodidad en la ciudad de Lima; pero quienes venimos del interior del país y sabemos que no tenemos saneamiento, no tenemos buena salud, buena educación; y justamente hace 55 días este proyecto, presentado por el Ejecutivo, obra en el poder de la comisión.

No es que no haya o de manera irresponsable se haya presentado algo sin una justificación de gasto. Eso es mentira. Y hay que decir la verdad acá. Alguien está tratando de defender la billetera, no quiero decir del amo, porque suena feo; pero acá, señores, justamente cuando hace la propuesta el Ejecutivo dice "Delegación de facultades por un país más próspero y justo". Eso es lo queremos: dignidad para el pueblo.

Pero acá también tenemos que entender, es que la historia tenemos que conocerla para entender qué futuro vamos a recibir.

Sí, pues, este recinto siempre fue lugar de las negociaciones, de los *lobbies*, para que no se toque el bolsillo de esa clase que no tributa de manera justa con este país.

Y es mentira que los señores se van a ir. Son consorciados de intereses que movieron el dinero para desestabilizar la patria. Y, justamente, son los cómplices de ustedes. Quién se va a ir, en su sano juicio. Quienes hacemos empresa sí podemos decir que, efectivamente, donde vemos la materia prima no nos vamos. Y yo estoy seguro que si nos tomamos la molestia cada uno de los congresistas hablar con la Sociedad Minera, se van a dar cuenta que nadie se va a mover de acá. Si acá está la teta, señores.

Quiero hacerles entender lo siguiente: la historia dice que la delegación de funciones se les ha otorgado a todos los gobiernos de turno. Por ejemplo, por citar, ¿quiénes hicieron uso de estos decretos de urgencia, de esta delegación de facultades? En el gobierno de Fernando Belaunde Terry, 1380 decretos de urgencia, porque se le dio la delegación de funciones. En el gobierno del Apra, 2600 decretos de urgencia.

Entonces, lo que se quiere acá, simplemente, es boicotear a un gobierno, que quieren que no se haga las cosas de manera justa.

En ese sentido, considero yo, si bien es cierto no queremos tocar con el tema de los tributos más justos, no queremos devolverle la dignidad al pueblo, pero no seamos hipócritas, acá lo que estamos queriendo es defender y evitar que pague la clase que debe de pagar siempre acá.

Treinta segundos, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, congresista.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PL).— Colegas, yo les debo invocar que ya es momento de dejar el circo y es momento de dejar el doble discurso, y parece gracioso, mucho hemos venido con todo el respeto y la educación, y hemos observado cómo se desempeñan cada uno de ustedes. Pero esto ya indigna, indigna realmente porque ¿qué le estamos dando a ese pueblo que venimos a representarlos? Y vuelvo a repetir, por un Perú más justo y soberano, que paguen lo que tienen que pagar esas grandes mineras.

Gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Bien, Presidenta. Muy buenos días a usted y a toda la Representación Nacional.

Aun cuando uno ha leído la propuesta, el proyecto de ley, el pedido de facultades que hace el Ejecutivo es un objetivo de alcanzar la justicia social, y que muchas de las bancadas han indicado y hasta ahora seguimos diciendo que falta atender las necesidades de nuestros pueblos, tanto de Lima, así como de las regiones.

Queda, entre comillas, la idea en su momento que presenten los congresistas las iniciativas legales que pueda cubrirse, y en un análisis del Hemiciclo podamos lograr consensos.

Pero, por otro lado, dicen "se tiene que trabajar técnicamente, y dejemos que los técnicos trabajen".

En el Ministerio de Economía hay técnicos que están pidiendo estas facultades para que elaboren. Entonces, empezamos a colisionar el mensaje de "o trabajamos con técnicos o lo trabajamos netamente político". Entonces, ¿en qué estamos? Se piden facultades para que los técnicos trabajen y nos alcancen ya una solución para este tema.

Las regiones, hartas conocidas, yo no sé qué haremos la última semana de enero en la semana de representación, no sé qué les voy a decir. ¿A qué vamos a hacer semana de representación enero y febrero, si hemos recogido esas semanas anteriores, y qué les vamos a devolver esta semana que viene? ¿" ¿Les traigo esperanza", "les traigo algún día llegará"?

Entonces, estamos volviendo a lo mismo. Esperamos que con los hechos, si bien se pueda tener un acuerdo por mayoría y puedan decir que la comisión tiene un criterio, esperamos que en los hechos, cuando presentemos cada congresista las iniciativas de ley que permita esta justicia social y que paguen los que deben pagar. Entonces, nosotros diremos que sí se va a hacer ese trabajo, pero, en la práctica, no en la teoría, y con tanta esperanza nuestro pueblo dice "tenemos congresistas que están haciendo eco".

Concluyo, señora Presidenta, y le pido treinta segundos para no perder la idea.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, treinta segundos.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— La semana de representación se ha pensado en ir y recoger los pedidos de nuestro pueblo.

Insisto, semana de representación en enero, ¿qué le voy a llevar? Porque ahí nos dan una chalina, un aplauso, la gente se junta con nosotros, ¿y entonces, esperanzas?

Congreso, trabajemos por nuestro país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Wong.

El señor WONG PUJADA (PP).— Gracias, Presidenta.

Lo importante es dar confianza, en todos los países desarrollados que tienen una gran capacidad de atención médica, excelente educación, excelente nivel de vida de sus ciudadanos, es porque han seguido un sistema de economía de libre mercado.

Los ejemplos están claros, Presidenta, mire, Corea del Sur, pegadito a Corea del Norte, para que vea que sí vale lo que es el sistema económico.

Corea del Sur con cinco empresas, KIA, Hyundai, Samsung, LG y Daewoo; Presidenta, los vemos en la calle, vemos todas las marcas de carros, KIA, Hyundai, Samsung, los teléfonos, porque hay confianza en la inversión. Nosotros sembramos desconfianza.

Si nosotros solamente pudiéramos arreglar el problema de las minas, de las Bambas, de Antamina y pudiéramos solucionar, no gritaríamos aumentar impuestos. Con solamente esos ingresos cubriríamos.

Las Bambas, Presidenta, es el uno por ciento del PBI, con solamente solucionarlo así tendríamos mejores hospitales, mejores universidades, mejores colegios. No es culpa de este Gobierno, volvemos a recalcar, lo que nos ha acabado es la gran corrupción que ha habido en el país.

Presidenta, el diecinueve de los veintiséis presidentes regionales están detenidos, están presos o están con ciertos problemas judiciales. Acabo de ver los últimos, el de Arequipa, el de Puno, el de Ucayali; por la corrupción tan grande y no solamente la corrupción, sino no saben ejercer su presupuesto, solamente en el presupuesto, en ese 20% que se considera el promedio que no ejecuta, son 20 mil millones.

No necesitaríamos aumentar impuestos, lo que sería es generar confianza para que haya reinversión, los países desarrollados así lo hacen.

¿Qué es lo que tiene Nicaragua, qué tiene Venezuela, qué tiene Cuba para tener esa gran pobreza?

¿Acaso tienen un gran bloqueo? No, ellos tienen comercio con Rusia, con otros países.

Sin embargo, nadie quiere invertir en estos países, ¿quién va a invertir con esta inseguridad?

Por eso, creo que es primordial saber dónde dar facultades.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos.

El señor WONG PUJADA (PP).— Que fue la idea del Banco de la Nación de un gran político que hay que reconocer, como el arquitecto Belaunde Terry, que llegaba hasta el último lugar. Y es cierto, es el único banco que llega hasta los rincones más alejados de nuestro país, que funciona el Banco de la Nación, ¿cómo no darle funcionabilidad al Banco de la Nación? Como dice la presidenta de la comisión, en partes.

Yo creo que tenemos que saber en gradualidad para todos nuestros grandes proyectos.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Para terminar, congresista.

Terminó.

Tiene la palabra la congresista Norma Yarrow.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Gracias, Presidenta.

Buenas tardes con todos.

Antes que nada, no es que se estén dando migajas cuando en este Presupuesto de 2022 aprobado, 1 800 millones más.

Yo sí he viajado, soy presidenta de la Comisión de Descentralización y quiero explicarles a todos para que entiendan, que los gobiernos locales, en el presupuesto del 2021, tenían veinticuatro mil cero cincuenta millones, han trabajado en 54%; los gobiernos regionales 9940 millones, su avance ha sido del 58%; en gobierno nacional, y solamente estoy hablando de obras de infraestructura, no ha gastado el 66%; y nosotros queremos darle la confianza a un gobierno que no da confianza.

Y hablan de *lobbies*, ¿no hay *lobbies* en la casa de Sarratea?, ¿no hay *lobbies* con la señora Karelím?, que se le encuentra ahí, que quiere ser testigo, no quiere ser testigo, y ha soltado, parece, billete con el señor Pacheco. ¿No son *lobbies* encontrar 20 mil dólares en el wáter de Palacio de Gobierno?, por Dios Santo, este gobierno no da confianza, entiéndalo.

Ustedes son de regiones, ustedes son provincianos como también lo soy yo, y que tengo que ver a mi departamento de Lambayeque caóticamente mal gobernado. ¿Y saben por qué? Porque no hay gestión de gasto. No es porque no tengan plata, porque se la tiran, porque se tiran la plata, porque no hay una fiscalización correcta y nosotros queremos seguir soltando como billetera de payaso la plata al Gobierno, cuando ni siquiera nos puede traer un proyecto, dos proyectos, donde justifique ese gasto. No seamos, por favor, irresponsables. No seamos, nosotros, el Congreso de la República, irresponsables. Acá está, señores, están sobrando 22 mil millones y no han gastado, los gobiernos regionales, los gobiernos provinciales, qué pasa, ni el gobierno central.

Entonces, yo les quiero mirar a ustedes, dicen, no hay colegio, no hay carretera, por Dios Santo, lo que no hay es capacidad para ejecución de infraestructura, porque presupuesto lo tienen. Acá mismo, en Lima, una municipalidad ha gastado el 27%.

Entonces, señores congresistas, muchos han viajado conmigo en la Comisión de Descentralización, hemos visto la desgracia que es en el tema de infraestructura todo nuestro país, no es que no tengamos plata, no les da la gana de ejecutar los presupuestos, no hay gestión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila.

El señor DÁVILA ATANACIO (PL).— Gracias, Presidenta.

Colegas congresistas, yo no entiendo, todos los días hablan de la desconfianza. ¿El hecho que tú pides la verdad, la transparencia, significa desconfianza?

¿Las mineras, sabemos nosotros, cuántos recursos llevan ellos y se llevan solamente en concentrados?, ¿ni siquiera con valor agregado?, ¿saben cuánto facturan ellos?, o sea, decir la verdad es generar desconfianza, yo no lo entiendo. Claro, cuando uno quiere incomodar a un presidente no hay pues recursos para calificarla de esa manera.

En ese sentido, conociendo nosotros las tiendas más humildes, los ambulantes son más puntuales pagando su impuesto, esos 20 soles pagan puntualmente ellos, pero las grandes empresas están adeudando al país, ¿de ellos qué decimos?

En ese sentido, yo no comparto lo que ellos dicen: desconfianza, desconfianza. O sea, qué cosa está haciendo, ¿acaso ha cambiado las reglas de juego?, ¿ha cambiado la Constitución, las leyes? Sigue igual. Entonces, ¿por qué?, por qué nosotros tenemos que generar o ponerle ese mido* de desconfianza, obviamente podemos tener debilidades. Claro, no está rodeado de lobistas, no está rodeado de personas que siempre han estafado al país, personas humildes que están a su lado pueden tener algunas debilidades, obviamente; pero eso no significa generar desconfianza. Nosotros tampoco generamos confianza, porque también no estamos haciendo leyes productivas para nuestro pueblo.

Entonces, hermanos, hagamos un voto de conciencia, demos la oportunidad, dejemos que gobierne el país el Presidente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito.

Congresista Quito, tiene la palabra

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Disculpe, Presidenta, no la había escuchado bien.

Ante todo, buenos días y saludo, a través suyo, a todos los integrantes del Congreso.

Me parece un debate bizantino, seguir señalando que como no se gasta, hay mala inversión, de que se devuelven los dineros; entonces, contrario sensu, debería ser devolvamos los impuestos a las empresas, porque no se gasta.

Esa lógica, por favor, creo que es absurda. Todos estamos viendo las grandes necesidades que tiene la población. Si queremos ponernos a discutir de ese tema, de cómo es el gasto público, hay que discutirlo abiertamente, hay que ver cómo se hacen las contrataciones con el Estado, hay que ver esos problemas.

Si nos jactamos tanto de que bajamos a nuestras regiones, y vamos a escuchar a la población y también a los alcaldes distritales, y que hay municipios que ni siquiera tienen un

centavo, ni siquiera pueden hacer proyectos de inversión, porque el dinero, el presupuesto que tienen ni siquiera les alcanza para la décima parte para poder hacer un proyecto de inversión.

Hay que ver cómo distribuimos también el dinero de forma equitativa, no centralizarlo. Queremos discutir de eso, discutámoslo; pero aquí estamos planteando un problema que tampoco ustedes lo quieren señalar claramente.

Y, ¿por qué no lo dicen al país? Que quieren proteger a las empresas mineras.

Que eso es lo que se está planteando clara y concretamente, protegiendo a las empresas mineras, a las trasnacionales que saquean nuestros recursos naturales, a los que roban a nuestro país; eso es lo que están protegiendo, porque no lo dicen de forma abierta.

Por lo tanto, aquí lo que necesitamos, lo que requiere nuestro país. Si se devuelven los presupuestos, esos presupuestos devueltos, ¿dónde van? Se van quedando en el erario nacional y se van aumentando, y con todo eso, hace falta.

Por lo tanto, lo que necesitamos es aprobar el proyecto de ley que ha presentado el Ejecutivo, hay que darle esas facultades, y ayer lo había señalado.

¿Lo podemos perfeccionar? Por supuesto que sí.

¿Lo podemos mejorar? Por supuesto que sí.

Podemos hacer muchas cosas, porque nosotros tenemos la facultad legislativa de hacerlo. Lo había señalado y precisado, hay que seguir cobrando más impuestos a las distintas empresas de los distintos rubros, y hay que presentar proyectos de ley en ese sentido, para mejorar ese tema.

Por lo tanto..

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos, congresista.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Muchas gracias.

Por lo tanto, considero también que aquí, que hablamos tanto de los microempresarios, no se les esté permitiendo la formalización o darles las garantías, las facilidades, para que se puedan formalizar respecto a la Sunat.

Y darle demasiado plazo, demasiado tiempo, ya casi ni prácticamente, la facultad al Banco de la Nación para que pueda dar créditos a los microempresarios; porque la banca privada...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Echaíz.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Disculpe, Presidenta.

Nos pidió la presidenta de la Comisión de Constitución, que si teníamos algunos aportes que hacer con relación al predictamen elaborado, respecto al proyecto, al pedido de facultades, proyecto presentado por el Ejecutivo.

Estaba revisando, Presidenta, el proyecto de dictamen y en el punto A, numeral VII romanos, del proyecto del Ejecutivo, 4 del dictamen, existe una propuesta que me parece que no tiene la claridad que debería si entendemos, si queremos precisamente modificar lo propuesto.

Me explico, el Ejecutivo propone perfeccionar las disposiciones sobre los incrementos patrimoniales no justificados, se ha considerado esta como una norma muy abierta, poco clara, sin embargo, la propuesta dice modificar las disposiciones sobre el sustento necesario para acreditar que no existe incremento patrimonial no justificado, las medidas que se aprueben deben ceñirse al objetivo y no violentar derechos constitucionales de los constituyentes.

Se me viene a la cabeza una pregunta o muchas situaciones, por ejemplo, puede decirse que el dueño de una tiendita chica, tendría que pedírsele que explique el patrimonio con el que inició su negocio, su emprendimiento, puede decirse que en el mismo sentido se le puede pedir explicaciones a quien está empezando con algunos ahorros que tuvo a lo largo de su vida y como los van a explicar, porque cuando se dicen modificar las disposiciones sobre el sustento necesario para acreditar que no existe incremento patrimonial justificado.

Entiendo, como que se estaría limitando, ya que actualmente uno lo acredita con todo aquello que sea posible, testimoniales, instrumentales, y todo aquello que permita demostrar de donde salió el dinero con el cual inicié las actividades económicas que me han llevado, ya sea a la prosperidad o al estado en que se encuentra el negocio, esa es una.

Yo no sé si se, considero que se debe aclarar o precisar o en todo caso que esto se vea a través de un proyecto de ley para hacerse las precisiones del caso, ya que se trata de un tema bastante complicado, por lo menos a nivel de investigaciones judiciales.

De otro lado, en el punto 2.2, el proyecto del Ejecutivo propone fomentar una mayor competencia en la prestación del servicio de transporte y custodia de dinero.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Y valores, modificando la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero, para reducir el capital mínimo requerido a las empresas de transporte, custodia y administración de scan, y modificar la definición de estas empresas, tanto en la Ley General del Sistema Financiero como de la Ley de Seguros.

Sin embargo, esta segunda parte no se considera, o sea, la modificación...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— ...la modificación de las definiciones parece que se pasó por alto, ha sido omitido, no sé si eso sea de utilidad para mejorar el dictamen.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra, la presidenta de la Comisión de Constitución, para aclarar.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Para culminar, este debate, yo quiero agradecer en primer término los aportes recibidos de todos los señores congresistas, pero, en primer término, quiero referirme a los aportes de la Comisión de Economía, a la presidenta de la comisión, a la señora Silvia Monteza, y a todo su equipo técnico, a partir de las reuniones conjuntas que tuvimos, logramos recibir y tener muchos insumos para efectos de enriquecer el dictamen de la Comisión de Constitución.

Luego, de las intervenciones de los señores congresistas, hemos considerado conveniente aceptar la propuesta de la señora Gladys Echaíz de Núñez, respecto a retirar el punto

cuarto, el numeral A1, referente al incremento patrimonial no justificado.

Con relación al numeral a), numeral A.5.4, sobre modificación del Código Tributario, a fin de perfeccionar las reglas generales para la dación de exoneración, incentivos o beneficios tributarios, conforme a las recomendaciones de la OCDE, la ONU y la OEA; y una corrección de redacción en el numeral A.9, cambian el término: "reducir por reduciendo".

Asimismo, la propuesta del señor Pasión Dávila, y en ese sentido, se modifica el numeral A.13, a fin de establecer que las personas jurídicas extinguidas, estén obligadas a almacenar archivos, conservar los libros y registros contables hasta por un plazo de cinco años, salvo que sean de aplicación los numerales 7 y 8 del artículo 87 del Código Tributario; supuesto en el cual se aplica el plazo mayor.

Finalmente, hemos recibido un informe verbal de la Dirección General Parlamentaria, que nos advierte que la regulación del punto 2.4 podría incidir en el funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; y por tanto, correspondería que esta materia sea vista por el Congreso, al estar referida a contenido de ley orgánica.

En consecuencia, hemos considerado pertinente su retiro y que sea tramitada la materia, mediante un proyecto de ley.

Entonces, señora Presidenta, creo que hemos debatido suficiente este pedido del Poder Ejecutivo; le solicitaría que pasemos al voto.

Gracias.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidenta, levante el manito hace rato, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Si lo consideran, terminamos aquí el debate y vamos al voto. Creo que ayer se debatió, hoy también.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidenta, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Me quedan cuatro personas. Por favor, les agradecería si es que se puede ya ir al voto si lo consideran, sino seguimos debatiendo.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidenta, es que yo levante la mano hace rato.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, congresista Martínez, por eso lo estoy considerando. Usted quiere hablar; lo escuchamos.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Señora Presidenta, muy buenos días, muchas gracias.

Hay dos cosas que me gustaría que también los congresistas que no tienen alguna experiencia en lo que es gestión —no han sido, creo, regidores ni han sido alcaldes— que hablan que la plata sobra ¡Mentira! Yo he sido alcalde, y lamentablemente muchas veces no se puede ni siquiera hacer expedientes, porque lo que envían del Fondo de Compensación Municipal no alcanza ni para pagar a los trabajadores; y lo que envían de Canon Minero, ahora recién han levantado un poco el presupuesto. Cuando yo fui alcalde, el presupuesto era mínimo.

Por lo tanto, delegar facultades en el término económico para que el Estado pueda hacer obras públicas, no me parece bueno negarles esas facultades. Creo que ahí deberían reconsiderar y dar facultades al Gobierno, para que siga propiciando la obra pública.

En Arequipa necesitamos alrededor de 3000 millones de soles para hacer los hospitales que se requieren, el hospital Goyeneche, terminar la vía Arequipa - La Joya, terminar el proyecto Majes Sigwas II. Si no hay ese tipo de dinero, ¡cómo se va a poder lograr el desarrollo de la región Arequipa!

En el tema de las exoneraciones tributarias, ¿qué podría, digamos, desmerecer que se otorguen esas facultades? Ayer fuimos claros; no es necesario hacer una nueva Constitución, pero sí reformar en el tema económico; hay minas que se llevan la plata y no dejan lo necesario para que se construya el desarrollo de nuestros pueblos.

Por lo tanto, señora Presidenta —que quede claro— estoy totalmente de acuerdo con delegar ese tipo de facultades, porque si es que en el trayecto el Gobierno quisiese utilizar el dinero para algo que no es fundamental, ahí está el control político; pero, ¿por qué negar antes de? Todos los gobiernos —ni el presidente Belaunde tuvo esa delegación de facultades— y otros presidentes, de igual manera ¿Por qué negar ahora estas facultades al Gobierno?

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera.

Congresista Herrera.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, Presidenta, buenas tardes. Estoy de acuerdo con la congresista Juárez, sería mejor ir al voto. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Me pidió la palabra el congresista Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta, ¿se me escucha?

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, perfecto, congresista.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Mi saludo a todos mis colegas. “Dejemos que gobierne el Presidente”, dice nuestro colega Pasión Neomias, compañero congresista, ¿no ha visto las torpezas de los últimos meses y de todo lo que ha ocurrido?

Congresista Quito, ¿usted oye lo que dice, señor? Nosotros, las transnacionales, usted no puede decir que saquean al Perú, las transnacionales invierten miles de millones en el Perú y dan trabajo a decenas de miles de familias en el Perú.

Es demasiado irresponsable los comentarios que usted está manifestando, ¿este es el mensaje que queremos dar al exterior, de que las transnacionales saquean a nuestro país? Más impuestos, ¿hay que crear más impuestos?, ¿tenemos que ser tan ineptos, para crear y crear más impuestos?

Nosotros, lo que tenemos que hacer es ampliar la base tributaria, lo que tenemos que hacer es tener más formalidad, no crear más impuestos, qué pasa, ¿no nos damos cuenta de cuál es el camino?, por favor, veamos, señores del Perú, que nos estáis viendo a través del canal del Congreso, métanse a la página web de la ONPE, revisen los currículos de cada uno de nosotros los 130 congresistas, comparen los perfiles de las personas y vean quiénes piden qué cosa.

No vengamos con mentiras, porque acá se están diciendo muchas mentiras ya, y esto que las transnacionales saquean al Perú es la gota que derrama el vaso.

Esto está ya en muy mal. Nosotros lo que tenemos que hacer es, repito, ampliar la base tributaria y dejar de perder el tiempo en ilusiones de referéndums.

Muchas gracias, señora Presidenta, trabajemos para la Nación.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Último orador, Alejandro Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Muchas gracias, Presidenta. Presidenta, yo solamente quiero dejar en claro, algunas cosas que se han ido repitiendo quizás con poca información o porque hay algunos colegas congresistas a los que les reparten papelitos y repiten de paporreta lo que les han dicho que se memoricen, como que las empresas mineras saquean el Perú y no dejan ni un solo centavo y que están saqueando los recursos naturales y que el pueblo no recibe nada, o se reciben migajas.

Y, quiero poner aquí, algunos datos sobre como el Estado es estructuralmente disfuncional en el Perú y como creo yo que es inmoral, pedirle al ciudadano más recursos del bolsillo, siendo todos nosotros, además, representantes de los ciudadanos, cuando el Estado es incapaz de gastar ese dinero, lo gasta mal, se lo roba o lo esconde en un inodoro.

Entonces, señora Presidenta, yo creo que es fundamental entender aquí que el Estado, tiene que gastar mejor, para tener legitimidad y luego pedirle dinero o más dinero al contribuyente.

Del 2004 al 2021, señora Presidenta, por concepto de canon, el erario público a nivel subnacional, no a nivel nacional, recibió 65,000 millones de soles, ¿qué se hizo con esa plata?, señora Presidenta, aquí yo he escuchado, a mi colega Quito, hablar del saqueo.

De los 20 distritos que más canon reciben, señora Presidenta, diez, están en Arequipa, Cerro Colorado, 361 millones, Yarabamba, 359 millones, que han hecho sus alcaldes, sus gobernadores regionales, que han hecho con esa plata.

El sector privado ha contribuido, tremendamente. El Cusco, recibe un millón de dólares al día por canon de hidrocarburos, ¿qué ha hecho el gobierno regional de Cusco con esa plata?

El índice de ejecución en Áncash, 59%, en Apurímac, 53%, en Arequipa, 58%, no gastan la plata que tienen, como tienen luego autoridad moral para ir a pedirle al sector privado más dinero, si no lo pueden gastar bien, o se lo roban en muchos casos.

21 de 25 gobernadores regionales están procesados por corrupción, incluyendo, además, dicho sea de paso, al líder del partido político del frente, entre varios otros, ¿no?

Entonces, realmente, si vamos a hablar de contribuir más, primero discutamos en cómo gastar mejor.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—
Congresista Quito, un minuto, por alusión.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, señora Presidenta.

Nos vienen a señalar la misma retórica de siempre, por qué no, en todo caso, si estamos viendo, aquí lo que tenemos que plantear es redistribución, en todo caso, de la economía. Y si nos hablan de corrupción, nos hablan de que los presupuestos, que se van a robo, son las empresas privadas, o ya se olvidaron de los compadres de Odebrecht, ya se olvidaron de todos los sectores privados que han robado en este país, el cual no se quieren seguir investigando.

Con las APP, con las asociaciones público-privadas, son las empresas privadas las que generan el robo también del erario nacional. Y aquí también están sus representantes y voceros, por qué no lo dicen claramente, así como nosotros decimos representar aquellos sectores que quieren un presupuesto para tener su hospital, para tener su escuela, para tener sus carreteras, y se requiere dinero, y hay que cobrar impuestos a los que roban y saquean nuestro país.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Por alusión, congresista Dávila, un minuto.

El señor DÁVILA ATANACIO (PL).— Mi colega que vive en España qué sabrá de las zonas rurales del Perú, por eso no conoce; por eso hay que vivir en la zona, en las entrañas del pueblo, en la zona más lejanas. Yo vivo en esa zona y conozco de cerca la pobreza que pasan nuestros hermanos del campo, en las zonas rurales.

Claro, pues, ese es el problema que tenemos, no conocemos el Perú profundo. Y ahí está la dificultad, y por eso expresamos aludiendo a alguien.

En ese sentido, hay que ser, sí, rígidos, hay que controlar. Cada congresista que asuma pues ese rol de fiscalización para evitar la corrupción que está ciertamente generalizada en el Perú.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Otra alusión, ya son dos alusiones. Pero ya aclararon dos.

La última intervención, por favor, congresista Agüero, porque tenemos que seguir, un minuto, por alusión.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Nuestro secretario general, el doctor Vladimir Cerrón Rojas, que —aprovecho la oportunidad— ayer estuvo de cumpleaños, hay que tener mucha autoridad moral para referirse a él. Gracias a él tenemos una herramienta política diferente a las que hemos tenido durante 200 años, que han defendido intereses de transnacionales corruptas que han venido a corromper, a comprar, desde dirigentes, ciudadanos, políticos. Y eso no es un secreto.

En Arequipa, Cerro Verde, con bombos y platillos, "estamos dando dinero bajo protesto". Qué significa, que las futuras generaciones van a tener que pagar ese dinero más los impuestos. Estamos endeudando las futuras generaciones.

Quieren imponer la Southern Copper Corporation, conocida a nivel internacional, en España, en México y aquí en Perú, por corrupta y por corruptora, quiere imponer el proyecto Tía María a sangre y fuego.

Safranal, un proyecto canadiense...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista Agüero.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Juárez Gallegos, presidenta de la Comisión de Constitución.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Señora Presidenta, solamente le pido un minuto, porque ha habido un nuevo cambio propuesto por la congresista Echaíz, y están terminando solamente de afinar el texto.

Y, de otro lado, debo explicar que, en el caso de las facultades en materia tributaria, es importante que los señores congresistas tengan en cuenta que dentro de este paquete de las facultades tributarias que tendríamos que aprobar para ser delegadas al Ejecutivo y que están contenidas en el dictamen que se aprobaría, está la exoneración del IGV a los artículos de primera necesidad, entre otras cosas que son importantísimas. Porque, de no aprobarse, en este caso, el día 1 de enero tendríamos que todos los artículos de primera necesidad estarían gravados con el IGV, llámese las papas, llámese los limones, las cebollas. Entonces, es importante que se revise el sentido de su voto, porque tendríamos en este paquete tributario algunos aspectos que son importantes y que perjudicarían, de no ser aprobado, directamente al bolsillo y en la canasta familiar y la alimentación de todos los peruanos.

Es por eso por lo que quería aclarar que, dentro de las facultades tributarias a aprobarse, y que de manera cuidadosa

la comisión ha evaluado, estarían, por ejemplo, en qué materias sí están delegadas las facultades.

En materia tributaria, lucha contra la evasión y elusión tributaria, creo que todos estamos de acuerdo.

Prórroga de exoneraciones tributarias. Lo que les acabo de mencionar: productos de canasta básica, que el 1 de enero, de no aprobarse, estarían aumentando de precio porque se gravarían con el IGV de manera inmediata.

Ampliación de beneficios tributarios del sector Agrario, Acuícola, Forestal y Fauna Silvestre.

Estamos aprobando la facultad de delegarle al Ejecutivo, la facultad de delegarle para que legislen y lograr una mayor transparencia en otorgamiento de beneficios y exoneraciones tributarias.

Modernización de la gestión de la Sunat para optimizar la recaudación tributaria, y lucha contra la evasión y elusión tributaria, por ejemplo, la creación de perfiles tributarios que ha propuesto la Sunat.

Mejorar los procedimientos para disminuir la litigiosidad de los procesos administrativos tributarios, a fin de que no sean tan densos y que puedan ser más ágiles, y que se resuelvan con mayor celeridad.

Uniformizar criterios para cobro por acceso a estabilidad en convenios de estabilidad jurídica, que actualmente llegan a un 2%. Creemos que se debe ampliar a otro tipo de empresas.

Mejorar la recaudación tributaria a nivel de gobiernos locales, como, por ejemplo, gravar a los tractocamiones con el Impuesto al Patrimonio Automotriz, que no ha sido gravado durante todos estos años porque existía una exoneración, e inclusive llegó hasta el Tribunal Constitucional.

Asimismo, estamos recomendando la delegación de facultades para legislar y lograr un mejor desempeño de la Sunat, para facilitar el comercio exterior de las poblaciones asiladas en la frontera de nuestro país, y se optimice la represión de los delitos aduaneros.

En materia financiera, aquello que hace unos momentos he explicado, fortalecer los procesos de gestión e innovación tecnológica del Banco de la Nación.

Escuché a algunos señores congresistas que referían que estamos en contra de dar la posibilidad de que el Banco de la

Nación preste a las pequeñas y medianas empresas. Nada más alejado de la realidad.

Haciendo el análisis técnico y habiéndonos reunido con el presidente del Banco de la Nación y su equipo, se ha determinado que en esta primera etapa logremos darle al Banco de la Nación todas las herramientas para que deje de ser una institución anquilosada, una institución paquidérmica como lo es ahora, y se fortalezca y se modernice; y, por supuesto, para eso, estamos diciéndole al Ejecutivo: tiene usted las facultades para fortalecer los procesos de gestión e innovación tecnológica del Banco de la Nación.

Asimismo, estamos dándole las facultades para que legisle y se pueda reducir el capital social de las empresas transportadoras de caudales y lograr que exista una mayor competitividad para que bajen los precios en transporte de valores.

Asimismo, estamos solicitando al Ejecutivo que pueda legislar para permitir la adecuación del Sistema Financiero al Estándar Basilea III, aumentar los topes máximos de multas que impone la Superintendencia, aunque esto lo hemos dejado de lado por una recomendación.

Simplificar el proceso de licenciamiento de entidades crediticias que no captan dinero del público y fomentar su modernización.

Y en materia de reactivación económica —y con esto termino invocando a todos los señores congresistas la responsabilidad en su voto por lo que los efectos que pudiéramos generar en cada uno de los peruanos— el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ejecutivo puede simplificar los procedimientos administrativos de las entidades del Estado en materia de inversión privada, públicos privados e inversión pública para el año 2022.

Puede alinear temas de desarrollo urbano al Sistema Nacional de Programación Anual y Gestión de Intereses y fortalecer el Sistema de Administración Financiera del sector público, a través de la mejora del Sistema Nacional de Contabilidad.

En todos aquellos temas en que la Comisión de Constitución ha recomendado no otorgar facultades, sostenemos que el Ministerio de Economía tiene la vía en este momento necesaria y tiene toda la posibilidad de traer al Congreso de la República sus proyectos de ley y los discutimos acá, como bien lo ha dicho el congresista Anderson, nadie se opone a una reforma tributaria, nadie se opone a que podamos efectivamente de manera responsable, sentarnos nosotros a ver todos estos

temas que merecen y valen la pena, que todos en consenso, podamos llegar a un acuerdo.

Por eso vuelvo a repetir, esto no significa como lo dijo algún congresista, que se dejen de hacer hospitales, que se dejen de hacer carreteras, porque eso no es cierto. Esas son, definitivamente, algunas situaciones que seguramente para efectos de que se haga –qué les puedo decir– que pueda en alguna medida llamar la atención y señalar.

Pero la verdad es que el Presupuesto de la República del año 2022 está perfectamente delineado y también es cierto que, por el alza del precio de los minerales, va a haber una mayor recaudación.

Entonces, no es cierto que no se vaya a recibir más dinero; más bien, lo que sí es importante, es generar esa paz social, esa tranquilidad que, creo yo, es importante que el país pueda tener para lograr la inversión privada responsable, que es a lo que todos, por supuesto, en lo que todos estamos de acuerdo.

Eso es todo, señora Presidenta.

Yo pido que vayamos al voto y, por favor, yo solicito que se piense en la medida que no ocasionemos como congresistas perjuicio económico al bolsillo de todos los peruanos, si no logramos realmente exonerar por lo menos que es un tema muy importante, el IGV a la canasta básica, es decir, vuelvo a hablar, verduras, frutas, todo eso estaría gravado a partir del primero de enero si es que no se aprueba esta norma.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).– Por favor, congresista, puede alcanzar el texto para que el relator lo pueda leer.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).– Señora Presidenta, solo para terminar.

A pedido de la congresista Echaíz, estamos colocando el numeral cuarto, al numeral A-1, en el siguiente sentido: modificar las disposiciones sobre el sustento para exigir documentos fehacientes y/o de fecha cierta para acreditar que no existe incremento patrimonial no justificado, las medidas que se aprueben deben ceñirse al objetivo y no violentar los derechos constitucionales de los contribuyentes.

Asimismo, en el numeral 2.2 se incluye las Etcán, Empresas Transportadoras de Caudales, quedan bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Finalmente, se cambia el término reduciendo por reducir, por una observación de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien también estamos escuchando, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Está pidiendo la palabra el congresista Ilich López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señora Presidenta, queridos colegas, nosotros desde la bancada de Acción Popular, por favor, necesitamos que amablemente nos puedan suscribir el texto sustitutorio y solicitamos que haya un cuarto intermedio para su evaluación y para que ya de una vez se defina ese tema.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Señora Presidenta, es nuestra intención, y ha sido siempre desde cuando hemos iniciado el debate en la Comisión de Constitución, invitar a todos quienes han estado, a los actores de esta presentación, a todos los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, hemos invitado a todos los especialistas, economistas, ha estado el doctor González Izquierdo, han estado absolutamente todos y hemos tenido un debate muy amplio, porque hemos querido llegar a un consenso.

Entonces, señora Presidenta, en aras de llegar a un consenso estamos absolutamente de acuerdo con el congresista Ilich, de alcanzarle el texto sustitutorio de los cambios propuestos y, por supuesto, llegar a un consenso para la votación una vez que tengan conocimiento el texto sustitutorio, para lo cual le solicito y acepto el cuarto intermedio del congresista Ilich.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se concede, entonces, el cuarto intermedio, congresista.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Relator, puede leer algunas Mociones de Saludo, por favor.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar sus más sinceras felicitaciones al Reino de Marruecos y al Estado de Israel, con motivo de la conmemoración del primer aniversario del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países. Saludar el firme compromiso y el apego indefectible de los países firmantes del acuerdo tripartito a favor de la paz duradera, la estabilidad, la tolerancia y la coexistencia entre los pueblos y las naciones. Saludar, una vez más, la decisión de los Estados Unidos de América de reconocer la plena y entera soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sahara, acoger con satisfacción el avance realizado entre los países firmantes de los Acuerdos de Abraham, siendo estos un instrumento crucial para la convivencia en paz y la práctica de la tolerancia.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de ley 984. Se propone incorporar una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. (*)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del proyecto de ley 984.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación, hasta por 10 minutos.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Un saludo, muy buenos días a usted y también, a través de la Mesa Directiva, un saludo a todos los colegas congresistas.

Este proyecto de ley está ingresando con suma urgencia y debemos agradecer la disposición, tanto de la Mesa Directiva, como también de todos los voceros de las diferentes bancadas, porque es necesario que se pueda aprobar, ya que nos están viendo a nivel nacional, sobre todo, todo el magisterio del Perú, por todos los problemas que han sucedido.

Este proyecto de ley, está suscrito por la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que en su debido momento le voy a dar pase para que ella pueda sustentar este proyecto de ley, pero debo manifestar lo siguiente:

Este proyecto es para dar por concluido el concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021, y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2022-2023, en instituciones educativas públicas de Educación Básica, a mérito de todos los acontecimientos durante el desarrollo de la Prueba Única Nacional, que son de público conocimiento y que hemos recibido las denuncias, todos los congresistas, de todas las circunstancias que pasaron en diferentes regiones y que fue filtrada esta prueba.

Asimismo, debemos manifestarles que es de suma importancia, porque estamos dando ya por concluido el año académico 2021 y se debe iniciar todo el proceso para el inicio del año académico 2022, que es muy importante.

Esto, en su debido momento, la congresista, podrá sustentarlo, pero solamente lo que quiero yo es hacer hincapié de lo siguiente:

Este concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente de los años 2022 al 2023, tuvo una Resolución Viceministerial 001-2021-MINEDU.

Y es necesario que, a través de una ley, y sobre todo del Congreso, todos los pobladores integrantes de nuestro amado Perú, sepan que nosotros tenemos la firme determinación de que es necesario que se cumplan los principios de justicia, igualdad de oportunidad, que debe regir la referida evaluación.

Es necesario adoptar medidas que garanticen que el ingreso del régimen de la Carrera Pública Magisterial se dé en cumplimiento de los principios de legalidad, probidad, ética pública, mérito y capacidad.

Voy a darle la oportunidad a través de su venia, señora Presidenta, para que tenga a bien también sustentar la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Ugarte.

La señora UGARTE MAMANI (PL).— Gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, quiero saludar a todos mis colegas de este hemiciclo, y exponer la necesidad de aprobar el proyecto de ley de mi autoría, cuyo objetivo es dar por concluido el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2021.

Mediante Resolución Viceministerial 001-2021-MINEDU, se convoca al denominado concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2021, y que termina en los cuadros de mérito para la contratación docente básica para los años 2022 y 2023, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica.

Al respecto, debemos preguntarnos ¿Qué involucra el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial? ¿Y por qué su importancia?

Colegas, este se divide en dos etapas, la primera etapa, es la etapa nacional, que consiste en la prueba única nacional llamada PUN, que se llevó a cabo el 13 de noviembre último.

Y en una segunda etapa, la descentralizada a cargo de los comités de evaluación, es de conocimiento público, señores congresistas, las denuncias y quejas alrededor del desarrollo del examen, el cual ha generado la intervención de la Fiscalía y la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en una etapa de investigación, no habiendo un pronunciamiento jurisdiccional firme.

Sin embargo, señora Presidenta y colegas, ya tenemos el Informe del INEI, con el número 011-2021-INEI de fecha 19 de noviembre del presente, el cual sustenta mi proyecto de ley y cuyo informe concluye que hubo filtración de cuadernillos y hojas de respuesta en varias provincias, tales como Abancay, Huamanga, Cajamarca, Huánuco, Lambayeque.

Estos son hechos concretos, colegas, no son presunciones, hay que ser claros, sin ánimo a evadir responsabilidades quien llevó a cabo el desarrollo del examen nacional, fue el INEI, a través de un Convenio número 0069-2021-Minedu, firmado el 26 de mayo del 2021, antes de la instalación de este gobierno del pueblo.

En esa línea, mediante la Ley 30747, se modifica la Ley número 29944, Ley de Reforma Magisterial, e incorpora la vigésima segunda disposición complementaria, que dispone que el

concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, durante el Periodo comprendido entre los años 2018 y 2022, sea autorizada anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 219.

En ese sentido, de acuerdo a lo previsto en el marco legal, entre los años 2018 y 2022, el ingreso a la Carrera Pública Magisterial debe realizarse todos los años, luego del año 2022 deberá realizarse cada dos años, según prevé el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial.

Dicho ello, solo una norma con rango de ley, podría declarar concluida el citado concurso público.

Por tales consideraciones, es necesario que el Congreso de la República, en el marco de sus atribuciones adoptemos estas medidas inmediatas, que garanticen al régimen de la Carrera Pública Magisterial, se dé en cumplimiento de los Principios de Legalidad, Probidad, Ética Pública y Mérito y Capacidad, recogidas en los artículos 2 de la Ley 29944, Ley de la reforma Magisterial.

Cabe recordar, señora Presidenta, que no sería la primera oportunidad que, mediante una norma con rango de ley, se da por concluida un concurso público a la Carrera Pública Magisterial, toda vez que el año 2020, mediante el Decreto Legislativo número 1494, se declaró la conclusión del concurso previsto para el año 2020, en virtud del estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional a consecuencia del COVID-19.

Señora Presidenta, colegas, en aras de garantizar la transparente evaluación nacional de ingreso a la Carrera Pública Magisterial de más de 250 000 docentes a las aulas y velar por los más de 2 000 000 de escolares en una formación de calidad.

Pido a mis colegas para votar a favor del presente proyecto de ley. Los maestros del Perú están en este momento siguiéndonos de cerca y esperando una solución de parte del Congreso, para que ellos inicien el próximo año con tranquilidad, su respectivo proceso de contrata, porque también hay propuestas que han dado a conocer en qué casos vamos a darle una solución a este proceso.

Por ende, colegas, hemos visto tan duramente esta situación que ha salido en las redes sociales y en la prensa; y los maestros lo han denunciado. No podemos ser ciegos en la filtración de esta prueba a nivel nacional. Queremos garantizar la calidad, también garanticemos la credibilidad, sobre todo en la aplicación de esta prueba.

Por ello, pido que me apoyen a tener que dar por concluido este presente proyecto de ley y esta evaluación de los maestros a nivel nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

—Asume la Presidencia la señora Lady Mercedes Camones Soriano.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Se da inicio al debate.

Se da el uso a la palabra al congresista Flavio Cruz, por tres minutos.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Por autoría, le solicito también el tiempo razonable para exponer en la forma de acumulación, el presente proyecto de ley. Le agradezco mucho.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Cinco minutos.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias.

A los hechos tenemos que, respecto a los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, bajo la Ley 29944, desde la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, solo se han desarrollado cuatro concursos de nombramiento; cuando en cumplimiento de dicha ley, al año 2021 se deberían haber desarrollado al menos siete procesos de nombramiento.

Ello ha generado el incremento de docentes contratados, sin la posibilidad de que puedan hacer carrera ni gozar de los beneficios económicos que les asiste a los docentes nombrados.

Como base legal, tenemos la Ley 29944, vigente desde el 26 de noviembre del 2012, Ley de Reforma Magisterial, que establece el concurso de nombramiento cada dos años. Tenemos la Ley 30747, vigente desde el 6 de abril de 2018, Ley que modifica la Ley 29944, que establece el nombramiento anual por cinco años hasta el 2022. Las leyes de presupuesto que tienen como regla general que cada año se establece la prohibición de ingreso a la función pública, pero exceptúa el nombramiento anualmente para la docencia.

Pero a los hechos, tenemos que, el concurso de nombramiento y contratación del 2015 se llevó regularmente, después de tres años. El concurso de nombramiento y contratación docente el 2017, además fue para contratación. El concurso de nombramiento del 2018, simplemente en el marco de la Ley

30747, que modifica la Ley 29944, que permite convocar a concurso y nombramiento de forma anual hasta el 2022. El nombramiento del 2019 para contratación; y, 2020-2021 es regular. Y luego el nombramiento se cancela por el tema de pandemia. El nombramiento 2021, a la fecha queda suspendido por la supuesta filtración de la Prueba Única Nacional; ahí me acojo a los hechos expuestos, también por la congresista Katy Ugarte.

Por lo tanto, propongo por acumulación este Proyecto de Ley 925, de fecha 9 de diciembre de 2021, con el siguiente texto: Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto declarar por concluido el proceso de nombramiento docente 2021, por haberse incurrido en la filtración de las preguntas y claves de la Prueba Única Nacional, aplicada en fecha 13 de noviembre de 2021. Asimismo, modifique el artículo 19; incorpore y modifique una disposición complementaria transitoria y final de la Ley 29944, y sin perjuicio de establecimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales contra los que resulten responsables.

Artículo segundo. Modificación del artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial. Modifíquese el artículo 19 en los términos siguientes: Concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial. El texto actual dice: Está a cargo de la institución educativa y evalúa la capacidad didáctica, la formación, mérito y experiencia, de quienes resulten aptos en la primera etapa.

El texto propuesto: Segunda etapa. Está a cargo de la institución educativa y evalúa la formación profesional, experiencia laboral, de quienes resulten aptos en la primera etapa. En las instituciones educativas unidocentes o multigrado, la segunda etapa está a cargo de la unidad de gestión educativa local. Incorpórese.

Lo que pasa es que en esa segunda etapa es donde hay corrupción y eso hay que cortarlo por esta vez y agilizarlo: Incorporación de la vigésima quinta disposición complementaria transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Incorpórese a la vigésima quinta disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos: Vigésima quinta, concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial y evaluaciones en el marco de la Ley de Reforma Magisterial para el año 2021. Dar por concluido el concurso para el ingreso a la carrera pública magisterial del año 2021, en virtud a las suficientes evidencias de la filtración de la prueba única nacional. Excepcionalmente, los profesores que se hayan inscrito en el mencionado concurso, son considerados

como postulantes habilitados para participar en el concurso de ingreso a la carrera pública magisterial que se implementará en el año 2022, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo. El concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del año 2022, no deberá exceder del primer semestre, siendo la vigencia del nombramiento al primero de julio del 2022.

Le ruego un minuto más, señora Presidenta.

Para cuyo efecto deberá ofertarse la mayor cantidad de plazas vacantes, debiendo realizarse las actividades de selección de la plaza y adjudicación, observando el principio de simplicidad, procurando que la cantidad de plazas puestas en concurso, sea cubierta en su totalidad solo a condición de haber aprobado el concurso público en sus dos etapas. La modificación a la vigésima segunda disposición complementaria transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial. Modifíquese la vigésima segunda disposición complementaria transitoria y final de la Ley 29944, en los siguientes términos: Disposiciones complementarias transitorias y finales. Vigésima segunda. Concursos públicos para el ingreso a la carrera pública magisterial convocados entre los años 2018 y 2024, el concurso para el ingreso a la carrera pública magisterial durante el período comprendido entre los años 2018 y 2024, es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19. Derogatoria. Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Es lo que solicito, señora Presidenta, sea acumulado y sea redactado un texto sustitutorio y creo que con esto, coincidimos acá con la congresista Katy Ugarte, damos por concluido el proceso que está en curso, que en el momento, está suspendido, que el ministerio vuelva a convocar, para agilizar la segunda etapa, se simplifique. Sobre todo, esto de la entrevista personal, clase, modelo, ahí está también el tema de corrupción y agilizando al primero de julio 2021, sea el nombramiento vigente.

Es lo que planteamos como solución a los hechos actuales que, es lamentable decir, como el sector educación está pasando por un proceso de desprestigio que lamentamos, por supuesto, quienes pertenecemos también al sector.

Sea admitido mi pedido. Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, señor congresista. Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila por tres minutos.

El señor DÁVILA ATANACIO (PL).— Gracias, Presidenta, colegas congresistas.

Para nosotros, es algo lamentable que haya pasado en esta evaluación un concurso empañado en una corrupción que se pueda afirmar. Una institución tan importante como es el Instituto Nacional de Estadística e Informática, haya tenido este nivel de fracaso.

Ahora, ha sido a propósito, eso está en la duda, lo cual debe ya hacer conocer las instancias correspondientes para que se conozca la verdad.

Nosotros, en pleno año del Bicentenario, no podemos contemplar este nivel de trabajo de nuestros funcionarios en quienes muchas veces hemos confiado y afirmamos muchos años atrás de que esto estaba funcionando en ese sentido.

Lo que sucede en este año ha salido todo pues a flote en las redes sociales y en otras afirmaciones, del cual el responsable del INEI, cuando vino al Congreso, ha dicho "se ha perdido un cuadernillo". Y, ¿eso de dónde sale? Significa que esa filtración ha salido de ese lugar donde han hecho las impresiones de las pruebas.

En ese sentido, creo, nosotros tenemos que reivindicar a nuestros colegas maestros dándole la nulidad de esta ley, no hay otra forma de arreglar. Y estableciendo que el próximo año se genera una nueva estrategia que pueda garantizar a los verdaderos maestros que están preparados y asuman esta responsabilidad.

En ese sentido, colegas maestros, hagamos por el bienestar de nuestros colegas maestros que sufren día a día en los lugares más inhóspito de nuestro país, de esta manera haremos que, por lo menos en una instancia como esta, puedan ser reconocidos.

En ese sentido, colegas, hagamos ese esfuerzo, hay que anular esta ley que ha sido empañada y buscar una nueva forma de hacer más transparente para el próximo año.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, por tres minutos.

La señora PABLO MEDINA.— Muchas gracias, Presidenta.

Realmente, en primer lugar, quiero expresar mi sorpresa al ver que una ley que plantea la cancelación de la evaluación última de nombramiento docente no ha pasado por la Comisión de Educación y se ha exonerado y aparece hoy día en el Pleno.

Expresar mi desacuerdo y solicitar, por favor, que vuelva a comisión para que sea discutida, porque así es cómo se tienen que hacer las cosas, que son justamente, como han dicho los colegas, relevantes para la educación del país.

Nosotros no podemos desde el Congreso -y quiero expresar mi opinión- plantear en cancelar una evaluación que está en este momento en investigación. Y, además, el ministro muy bien podría reactivar el proceso de evaluación, porque el cuadernillo filtrado es uno de 28. El cuadernillo que está en observación es uno, no toda la evaluación.

Pero, lamentablemente, como hay esta posición en contra de la evaluación, porque hay que decirlo con todas sus letras, lamentablemente hay un grupo en el propio Congreso, en el Ejecutivo, que no están de acuerdo con la evaluación docente, y han visto en este momento la oportunidad para desacreditar la evaluación, una evaluación que durante años se ha llevado de manera técnica, de manera segura, que ha generado confianza en los maestros.

Seguramente habrá mucho que mejorar, pero la evaluación de nombramiento es una evaluación que durante todos estos años no ha tenido ninguna filtración y hoy ocurre esto.

Yo estoy en desacuerdo, en primer lugar, que se haya traído un proyecto de ley sin pasar por comisión; y, en segundo lugar, se pretenda avalar esta falta que ha cometido el Ejecutivo de no tomar acciones y tapar nosotros la responsabilidad del Ejecutivo con un proyecto de ley.

Creo que debe de volver a comisión y tiene que discutirse ahí una ley tan importante. Por favor, pido a los colegas no aprobar y solicito que vuelva a comisión y se pueda votar él.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Gladys Echaíz, por tres minutos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).- Gracias, Presidenta.

Solamente quería pedirles a los autores del proyecto que nos hicieran una precisión para entender mejor el alcance de su propuesta.

Si ustedes dicen que se da por concluido el proceso, quisiera preguntarles ¿cuáles serían los efectos de los actos realizados? ¿Valen o no valen?

Concluir es terminar una cosa, terminar una obra, todo ya se terminó y vamos para el paso siguiente; que es distinto, por los fundamentos que ustedes exponen, a decir si es válido o no válido lo anteriormente actuado.

Tendrían que, ustedes, más o menos proponer si ha concluido el proceso, dejándose sin efecto los actos realizados con anterioridad, o declararlo nulo, como propone el congresista que me antecedió, o definir claramente el contenido del proyecto. Porque dar por concluido no nos conduce a decir si lo que se hizo está bien o lo que se hizo está mal. Y si lo declarado, por ejemplo, las notas que se obtuvieron por algunos profesores valen, no valen, son tomadas en cuenta, no son tomadas en cuenta. Al decir "concluyeron", "el concurso concluyó" y, "señor, reconózcame mi nota".

Hay que precisar que el concurso ha concluido, pero dadas las condiciones en que se llevaron a cabo, que no generan la transparencia o por la falta de transparencia, declárese no válido, sin efecto legal alguno, los actos que se llevaron a cabo. Algo así.

Eso, sencillamente, o, en todo caso, que nos precisen qué se entiende por "concluir" en los términos del proyecto y que lo precise.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).—
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por tres minutos.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, Presidenta.

Aquí nadie ha dicho que esté en contra de la evaluación docente, ese ya será problema de otras personas; ni nadie intenta desacreditar. Yo no veo en qué momento del proyecto se ha dicho "elimínese la evaluación docente", eso es un imposible. Más bien los que fueron autoridades del Ministerio de Educación tendrían que responder por qué estando establecida en la Ley del Profesorado siempre la evaluación

docente, nunca la implementaron, artículo 36 hacia adelante, nunca, nunca les interesó al Ministerio de Educación evaluar a los maestros. Así que eso lo negamos de pleno y de pleno.

Lo que sí me permitiría plantear, con su anuencia, Presidenta, es el agregado de una disposición complementaria transitoria final a la Ley 29944, en los siguientes términos:

"Que la prueba única nacional que se aplicará en los procesos de nombramiento, contratación docente y de acceso a los cargos directivos de instituciones educativas, Ugel y DRE serán de elaboración, aplicación y calificación descentralizada, con el acompañamiento del Ministerio de Educación". ¿Por qué razón? Porque estamos cansados de este manejo centralista del Ministerio de Educación, que nos ha llevado a esta situación en la cual nos encontramos, y que ahora ha sido descubierto a través de este comportamiento del Instituto Nacional de Estadística, donde hay una imprenta trasnacional que en Estados Unidos está siendo materia de investigación y donde se ha detectado que ha habido sobornos, porque así lo señalan, ha habido sobornos, y por eso hay una investigación en el Ministerio Público en contra del exministro Saavedra Chanduví. Y tendrá que investigarse lo que se ha venido haciendo en estos últimos años con la famosa evaluación de los maestros a través de esta aplicación de esta Prueba Única Nacional, y que, coincidentemente, todos los años con la misma imprenta trasnacional.

De tal manera que aquí tiene que quedar establecido que al proyecto presentado no se está planteando en ninguno de los extremos el rechazo a la evaluación docente. Simplemente, a las alturas de lo que se ha llegado y para la tranquilidad de la familia magisterial que está en esta justa aspiración, corresponde declarar la nulidad. Y en esa nueva construcción de proceso de evaluación, esto se haga de manera descentralizada y se considere la incorporación de esta disposición complementaria transitoria final que estamos planteando.

Los que venimos de regiones estamos cansados de ese centralismo...

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Treinta segundos para que culmine.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, señora Presidenta.

Solamente planteamos que, como ya ha ocurrido, porque no sería la primera vez, ya ha ocurrido en años anteriores que en las regiones se han elaborado las pruebas, se han aplicado las pruebas, y no se ha encontrado ningún acto de corrupción, pero

lo más satisfactorio es que el mismo día se dieron a conocer las calificaciones y no como en estos últimos años, que después de una semana recién se conocen los resultados.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por tres minutos.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Creo que, a nivel nacional, todos nuestros docentes, todos quienes han sido parte de este proceso, son conscientes y también todos los colegas congresistas, de que no podemos continuar al saber tantas irregularidades y seguir validando un proceso que ya no tiene para dar adelante.

Consideramos, definitivamente, que este proceso tiene que ser anulado. Y una vez que sea anulado, tiene que implementarse un nuevo proceso, y si es mejor descentralizado en cada una de las regiones y que las universidades públicas que son también parte de la Academia, puedan llevar adelante para que evitemos este tipo de hechos de corrupción.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el señor congresista Luis Ángel Aragón, por tres minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora Presidenta, colegas congresistas.

La educación es un derecho fundamental protegido por nuestra Carta Magna, pero también protegido por tratados internacionales.

No está demás señalar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1945; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1968; y, por supuesto, por nuestra Constitución Política del Perú, en el artículo 13 y en el artículo 19.

Si bien es cierto, la educación es un derecho social, esta educación tiene como finalidad promover el desarrollo integral

de la persona humana; pero si queremos promover ese desarrollo, tiene que ser en función a la calidad que todo maestro docente o profesor tiene que ejercer durante el mandato de su cargo en ejercicio.

Eso implica que la Ley 29944 que es la Ley de Reforma Magisterial tiene que ser objeto de cumplimiento, y esta Resolución Viceministerial 001-2021-MINEDU tiene que ser objeto de nulidad.

Bien aclaró la colega Echaíz, me parece, que en la redacción de la Disposición Complementaria Final no solo se debe decir: dar por concluido el concurso público.

Decir, señor, expresamente, debe declararse la nulidad de este concurso público por todas las deficiencias que han sido señaladas por los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra.

En Apurímac y en Ayacucho, en Huánuco, en más de seis regiones, fraude, corrupción; pero también, señora Presidenta, tienen que ser sancionados disciplinariamente, administrativamente, en caso existan funcionarios del Minedu involucrados ahí y también si son responsables del sector privado, los señores serán sancionados por la vía penal, aquellos proveedores, empresarios, que se han coludido o los señores del INEI.

En tal sentido, si queremos una educación de calidad, señora Presidenta, tenemos que cumplir con los principios que establece la Ley de Reforma Magisterial 29444, principio de legalidad, principio de probidad, principios que a la fecha han sido violados.

Pido treinta segundos, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Treinta segundos para que culmine.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias.

Sobre todo, el principio de mérito y de capacidad que ha sido violado.

Efectivamente, el artículo 19 nos habla de esta ley y nos dice: señor, el concurso público está en función a dos etapas, la primera etapa que se refiere a la evaluación de las capacidades y conocimientos y la segunda etapa referida a la capacidad didáctica*.

Todo ha sido violado. Que se anule el concurso, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano)..- Tiene la palabra la congresista Moyano, por tres minutos.

La señora MOYANO DELGADO (FP)..- Gracias, Presidenta.

Presidenta, entiendo que muchos parlamentarios están preocupados por la situación de esta convocatoria, que además ha sido suspendida por actos, supuestos actos de corrupción y de venta de exámenes; y aquí incluso, señora Presidenta, se está planteando otros temas más que hay que incluir otros proyectos de ley, de nombramientos y estamos notando que es un debate con un tema sumamente muy delicado, señora Presidenta.

Tenemos en medio todo un debate, un problema, incluso está corriendo algún documento para cuestionar al ministro, sobre todo este procedimiento.

La pregunta que hago es: ¿por qué el Parlamento va a tener que asumir una responsabilidad de anular o de suspender o dar por concluido una convocatoria?, ¿por qué?, si eso es responsabilidad exclusiva del Ministerio, señora Presidenta.

Y he estado preguntando, y le agradezco mucho al presidente de la comisión, Esdras, que tiene mucha disposición y que él plantea incluso sus propias dudas y sus propias propuestas de solución. Sin embargo, Presidenta, no podemos tratar proyectos así, sin tener clara las cosas.

Yo planteo, Presidenta, y le pido con mucho cariño a Esdras, que incluso hemos estado comunicándonos, que él acepte que vaya a comisión y que de manera inmediata la comisión evalúe técnicamente y pueda tener un dictamen, porque no solamente es este proyecto, están incorporando otros más, señora Presidenta, de la carrera magisterial.

Nosotros no debemos asumirlo, es mi posición, que nosotros no tenemos por qué asumir un problema generado en el Minedu y le arreglemos la plana nosotros al Minedu y además con un tema que dice aquí en el objetivo: entre tantos, el objetivo es a mérito de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Prueba Única Nacional que son de público conocimiento, eso no podemos hacerlo nosotros, señora Presidenta, yo creo que le corresponde al ministro.

Y con mucho cariño le pido al señor Esdras, que acepte que regrese a comisión este proyecto y otros proyectos más que han

manifestado otros colegas y que puedan hacer en sesiones extraordinarias y pueda resolver y traer un dictamen acá.

Pero yo insisto, no nos corresponde al Congreso hacerlo. Es lo que planteo, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— ¿Congresista Moyano, está planteando una cuestión previa?

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, señora Presidenta, una cuestión previa para que vaya a comisión.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Entonces, vamos proceder a marcar asistencia para la admisibilidad o no de la cuestión previa.

Vamos a dar unas intervenciones para conversar sobre la cuestión previa.

A ver, señor Flavio Cruz.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Disculpe el tecnicismo.

¿Puede haber una cuestión de orden antes de una cuestión previa?

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— ¿Cuál sería la cuestión de orden?

Invoque el artículo y el reglamento.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Es que hay dos que aclarar, porque es solamente cuestión de orden.

A la congresista Echaíz, que en el texto estamos proponiendo que, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas, o sea, debe continuar el proceso de investigación del proceso que está suspendido, estimada congresista.

Y respecto a la congresista Moyano, es que todo este marco legal está dado para la Ley 29944, lo dio el Congreso, ¿no? Es decir, no puede haber una norma de menor jerarquía, está en la responsabilidad del Congreso resolver esto.

Algo mucho más importante, las clases empiezan el primero de marzo. Entonces, si vamos dilatar esto, estamos enfrentándonos a la vuelta a clases de los niños, prácticamente.

Por eso, invocaría su reflexión y si podría retirar la cuestión previa, estimada congresista Moyano, y que continúe el debate.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— El congresista Medina tiene la palabra.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Como presidente de la Comisión de Educación, quiero dejar sentado lo siguiente:

Existe la Ley 29944, por ley se convoca al concurso público. Obvio, que nosotros aquí tenemos que salvar, y muchas veces no nos centramos en los estudiantes.

¿Por qué no podría regresar a la Comisión de Educación?

Porque, hasta que regrese, hasta que llevemos la comisión, y todavía hasta que pase todo, pues vamos a perjudicar a los estudiantes. Que los estudiantes nada tienen que ver con todos los acontecimientos que han sucedido. Les explico lo siguiente:

Correcto, por ley es el concurso público, entonces, por ley tiene que ser anulado. Lo que ha hecho el ministro, lo ha suspendido; al suspender, los que se han presentado al concurso, ellos también creen que tienen derechos; porque mientras no se anule, ellos pueden pedir sus derechos de ser nombrados. Incluso, puede suceder que digan, entonces se suspende nomás ese concurso en las regiones donde han sido más claras las evidencias y que acá están especificando en algunas regiones, y qué y las demás.

Como existe esa ambigüedad, está entrampado el Ministerio de Educación, que no puede contratar a los docentes para el año académico 2022.

Es por esa razón, que existe esta emergencia de ver, y nosotros acá tenemos que dar una solución a este problema; olvidándonos que si es problema o no es problema.

Ya, pues, se les abrirá sus procesos administrativos, se les abrirá sus denuncias; eso no los estamos eximiendo, pero sí hay que tener cuidado al redactar esta ley, para no beneficiar a los que se han presentado a este concurso, porque está viciada esta prueba.

Y tampoco queremos dar una ley de evitar, tampoco no aprovechemos el pánico y busquemos pues, somos políticos, pero hay que ser políticos honestos, o aprovechemos el pánico para

decir que queremos que no exista la meritocracia, que desde ya estamos sacando eso.

Pero, sí es necesario hoy tirar un salvavidas al estudiante, y que me entienden muy bien los que han estado en el sector de Educación, y más si es que son ministros, ¿no? Me entienden bien claro el asunto.

Entonces, lo que sí yo pediría es un cuarto intermedio y que venga un representante del sector Educación de cada bancada y consensuemos por el bien de la educación, ¿por qué? Porque, ya vamos a terminar la legislatura, por más que la ampliemos al 17 o todo el mes de enero, qué vamos a hacer si las clases empiezan el primero de marzo.

Entonces, es necesario que podamos llegar, por lo tanto, voy a pedir antes de la cuestión previa, por favor, un cuarto intermedio y que todos los voceros que han firmado acá y que por eso ha entrado, porque esto no está entrando por la ventana, como algunos están indicando, o algo escondido; sino que estamos buscando el bienestar del educando.

Y acá tengo la relación de los que han firmado. Entonces, cada vocero que envíe a alguien que sepa del sector de Educación, para debatir en este cuarto intermedio y sacar un texto sustitutorio, donde tampoco podamos o alguien se pueda ver beneficiado ante esta coyuntura que no lo hemos hecho nosotros.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

La señora Moyano, por favor.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, Presidenta. Muchas gracias.

Yo he planteado una cuestión previa, y antes de la cuestión previa, que iba usted someter a votación, ha dejado que intervengan, me parece bien, señora Presidenta, que puedan intervenir, aunque el mecanismo no es ese.

Sin embargo, Presidenta, debemos aclarar algo. La Ley de Reforma Magisterial le faculta al ministerio, le faculta al Minedu y al ministro para que por resolución empiece a hacer las convocatorias, como que así ha sido, y por resolución lo ha suspendido. No es que por una ley le dice al ministerio que puede convocar a una convocatoria, otra ley le debe decir que no, eso no es así, señora Presidenta, simplemente la ley marco

le dice usted está facultado y él tiene los mecanismos para hacerlo, que lo ha usado y sus mecanismos son por resoluciones, incluso resoluciones viceministeriales que ha planteado la convocatoria y la propia suspensión.

No me parece correcto que nosotros, señora Presidenta, por ley le digamos ahora al ministro, enmendando la plana y todos los problemas que han acontecido, le digamos okey, te vamos a salvar y vamos a anularlo por ley, no.

Y otra cosa, señora Presidenta, la ley le faculta al Minedu contratar y cada año hacen contratos y pueden contratar si es que se quiere salvar el tema educativo de este año de 2022, puede contratar porque todos los años lo hace, señora Presidenta, no es verdad que no puedan hacerlo, si lo hacen y lo pueden hacer.

Por eso, yo planteo, señora Presidenta, porque es un tema bastante delicado, que vaya a comisión y que la comisión lo trate, que se tenga reuniones extraordinarias, no puede ser que ahorita Junta de Portavoces tome una decisión sobre un proyecto de ley, la Junta de Portavoces solamente puede exonerar y puede hacer que se prioricen algunos proyectos acá, pero no toma un debate, no es la comisión.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).—
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, sobre la Cuestión Previa, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Sí, Presidenta.

Al respecto, cuando uno vive en educación, con el mayor respeto, tal vez tiene la pertinencia del conocimiento, no de hace un año o de vez en cuando, y en este tema de la evaluación, justamente fue una ley la que señaló un proceso de evaluación para nombramiento cada dos años y nunca estuvimos de acuerdo porque eso se debe realizar cada año.

Hoy, que estamos en un momento difícil en el sector Educación, a grandes problemas grandes soluciones, aquí no se hable de varias leyes, no hay varias leyes, hay un proyecto con algunos planteamientos anexos respecto al mismo fondo, y aquí queremos solucionar de una vez por todas los problemas para no vivirlos de manera recurrente año tras año.

Y este proceso de evaluación en las regiones, estamos cansados de estar mirando la rectoría del Minedu en todo, ustedes no

tiene la menor idea lo que significa dar una evaluación un domingo, y esperar una semana, una semana, para que recién se den a conocer los resultados, cuando esos resultados cuando se han dado las pruebas en las regiones el mismo día nos los han dado, el mismo día.

¿Y quién ha aplicado esos exámenes? Nuestras universidades de las regiones ¿Quién ha reclamado? Nadie, porque han sido impecables, porque no han tenido nada de corrupción, y por eso es que queremos descentralización, y en nuestro planteamiento está con el acompañamiento del Ministerio de Educación, no renunciamos a la rectoría, pero en las regiones también hay capacidades profesionales y hay que solucionar para no volver a tener los mismos problemas de siempre, INEI, INEI, INEI, en las regiones.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— 30 segundos, para que culmine.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, Presidenta, solo concluyo.

En las regiones también tenemos la capacidad para resolver, hoy los congresistas que somos de las regiones no regresemos a hablar en nuestras regiones de descentralización, de regionalización, cuando en este escenario podemos lograr esos, esas aspiraciones de nuestros profesionales, eso es lo que planteamos, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Relator, dé lectura al artículo 60 del Reglamento, sobre la Cuestión Previa.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Cuestiones Previas

Artículo 60. Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— En cumplimiento del artículo 60 del Reglamento, vamos a marcar asistencia para votar la admisibilidad de la cuestión previa.

Marquen asistencia; vamos a votar ahorita la cuestión previa; el debate aún no culmina, lo que se va a votar ahorita es la cuestión previa. Marquen asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Se va a cerrar la asistencia.

Asistencia cerrada.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Han votado (sic) [han registrado su asistencia] 115 congresistas.

Procedemos al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación a través del sistema digital, el resultado es de 47 votos a favor, 66 en contra y una abstención.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Han votado 47 congresistas a favor, 66 en contra y una abstención.

Ha sido rechazada la cuestión previa. Continúa el debate.

Se otorga la palabra al presidente de la comisión, al congresista Esdras Medina.

Congresista Medina, por favor, para que haga uso de la palabra, sobre el cuarto intermedio solicitado.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Señora Presidenta, por favor, pido un cuarto intermedio, para poder elaborar bien el texto sustitutorio. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Se concede el cuarto intermedio sobre el proyecto de ley invocado.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Siguiendo tema, por favor.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 583, Ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales. (*)

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Señores congresistas, finalizado el debate, se va a proceder a votar el nuevo texto sustitutorio presentado hoy, a las 12 y 50, por la presidenta de la Comisión de Constitución, al cual se dará lectura.

Antes del relator, ha pedido la palabra la congresista Juárez.

Por favor, congresista, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Ya hemos sustentado el último texto sustitutorio que hemos presentado, es el que hemos alcanzado. Creo que solamente tendríamos que someter a votación.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado el 17 de diciembre de 2021, a las 12 con 50, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

Artículo 1.— Finalidad de la delegación de facultades legislativas

La presente ley tiene por finalidad otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, con la finalidad de fortalecer la actuación del Poder Ejecutivo en materia de gestión económica y tributaria, así como en la lucha contra la evasión y elusión tributaria, para contribuir con el cierre de brechas sociales prioritarias para lograr el bienestar de la población.

Artículo 2.— Plazo de la delegación de facultades legislativas

El plazo que tiene el Poder Ejecutivo para legislar sobre las materias a las que hace referencia el artículo 3 es de 90 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley

en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política y el artículo 90 del reglamento del Congreso.

Artículo 3.- Materias de la delegación de facultades legislativas

En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar por el plazo previsto en el artículo 2 sobre las siguientes materias:

1. En materia tributaria y fiscal

a) Las medidas tributarias que se aprobarán en el marco de la delegación de facultades son las siguientes:

a.1 Modificar la Ley del Impuesto a la Renta y demás normas que regulen el Impuesto a la Renta para:

1. ratificar y especificar en la normativa del Impuesto a la Renta la no deducibilidad de erogaciones vinculadas con conductas tipificadas como delitos, tales como el delito de cohecho en todas sus modalidades, en atención a las recomendaciones señaladas por la OCDE, la ONU y la OEA.

2. Modificar las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, a fin de incluir la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.

3. Regular el tratamiento del Impuesto a la Renta aplicable a los contratos de asociación en participación.

4. Modificar las disposiciones sobre el sustento para exigir documentos fehacientes y/o de fecha cierta para acreditar que no existe incremento patrimonial no justificado.

Las medidas que se aprueben deben ceñirse al objetivo y no violentar los derechos constitucionales de los contribuyentes.

5. Establecer un nuevo método de valoración que razonablemente se aproxime al valor del mercado en la transferencia de valores mobiliarios.

Respecto a la regulación del sexto método, modificar los plazos que tiene el contribuyente para comunicar la fecha o período de cotización, así como regular otros aspectos que

permitan simplificar la referida comunicación, contratos, entre otros.

a.2 Uniformizar el costo por el acceso a la estabilidad que prevén los convenios de estabilidad jurídica regulados por los decretos legislativos 662 y 757, sin que ello implique aumento de la tasa aplicable de 2 puntos porcentuales adicionales al Impuesto a la Renta que actualmente se aplica a empresas del sector minero.

a.3 Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de:

i. Prorrogar la vigencia de la exoneración del Impuesto General a las Ventas a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II por el lapso de un año.

ii. Simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes teniendo en cuenta el uso de herramientas tecnológicas.

a.4 Prorrogar la vigencia de la exoneración del Impuesto General a las Ventas aplicable a la emisión de dinero electrónico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29985; así como los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

a.5 Modificar el Código Tributario a fin de:

i. Optimizar procedimientos que permitan disminuir la litigiosidad, a través de medidas normativas para: exigir claridad del petitorio en los recursos impugnativos, establecer nuevos supuestos para la emisión de jurisprudencia de observancia obligatoria, establecer reglas para evitar la coexistencia de procedimientos sobre la misma materia respecto de un mismo contribuyente, recoger a nivel de ley algunos criterios de observancia obligatoria del Tribunal Fiscal, y establecer un nuevo supuesto para la emisión de jurisprudencia de observancia obligatoria. En ningún caso se podrá exigir el pago de la deuda tributaria para tramitar los recursos administrativos presentados oportunamente.

ii. Modificar los supuestos para la emisión de órdenes de pago, permitiéndose, entre otros, que aquella se realice basándose en la documentación e información brindada por el deudor tributario a la Sunat en cumplimiento de la normativa vigente, cuando dicho sujeto no esté obligado a llevar libros y/o registros, o basándose en aquellos documentos que reemplacen algún libro y/o registro; sin que ello implique

afectación o limitación alguna a los derechos de los contribuyentes.

iii. Optimizar la regulación de, entre otras, las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital, así como realizar las adaptaciones que se requieran, en aspectos tales como las formas de notificación de las infracciones y sanciones; sin afectar los derechos constitucionalmente protegidos de los contribuyentes.

iv. Modificar la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, a fin de perfeccionar las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, conforme a las recomendaciones de la OCDE, la ONU y la OEA.

v. Regular los criterios para determinar la complejidad de las controversias tributarias, sin modificar los plazos de resolución de los recursos impugnativos establecidos por el Código Tributario, ni la regulación de suspensión del cómputo de intereses moratorios.

a.6 Crear perfiles para cada contribuyente en función del cumplimiento de sus obligaciones ante la Sunat, entre otras que se establezcan, y adecuar la regulación en el Código Tributario, la Ley 28194, el Decreto Legislativo 950, la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; en la Ley General de Aduanas y otras normas tributarias que resulten necesarias para dicho fin, así como derogar el Decreto Legislativo 912.

a.7 Regular el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa (SSCO) con el fin de establecer efectos respecto de los comprobantes de pago y documentos complementarios a estos, del pago del Impuesto General a las Ventas, del crédito fiscal u otros derechos o beneficios derivados del IGV, de la deducción como gasto o costo, y de solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del SPOT; así como regular el procedimiento de atribución de la condición SSCO el mecanismo de publicidad de la condición, el procedimiento para resolver las impugnaciones que ello pudiera generar y las impugnaciones por deuda que se determinen en virtud de haberse asignado la condición de SSCO garantizando los derechos de los contribuyentes.

A.8 Perfeccionar la regulación del Registro Único de Contribuyentes en lo relacionado a la facultad de la SUNAT, de inscribir de oficio a aquellos sujetos cuya incorporación al mencionado registro se considere necesaria la colaboración de terceros para la inscripción en el RUC y las obligaciones de

difusión del indicado número y de su exigencia por entidades públicas y privadas, adecuando para ello el Decreto Legislativo 943, el Código Tributario y otras normas que resulten necesarias.

A.9 Modificar la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía a fin de promover la utilización de medios de pago, y reducir el monto hasta 500 dólares o 2 mil soles, a partir del cual se utilizan los Medios de Pago.

A.10 Modificar la Ley de Tributación Municipal a fin de:

1. Establecer que para efectos del Impuesto Predial y de los arbitrios municipales, se considerarán los avances de las obras al término del plazo de la licencia de construcción o de su ampliación, sin necesidad de tener que esperar que se obtenga la conformidad de obra y la declaratoria de fábrica.

2. Modificar la tasa del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo sin que ello suponga incrementar la tasa o alícuota actualmente vigente.

Asimismo, establecer un sistema que permita reconocer una depreciación anual y lineal de dichas embarcaciones, considerando un porcentaje no menor del 10%.

3. Establecer una tasa de cero por ciento por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular en el caso de vehículos que hayan sido objeto de hurto, robo, o pérdida total.

Eliminar la inafectación al citado impuesto de los vehículos que no formen parte del activo fijo de personas jurídicas, en los casos que se haya cedido el uso de tales bienes con reserva de propiedad.

4. Modificar la Ley de Tributación Municipal a fin de incluir a los tractocamiones en el ámbito del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

5. Optimizar mecanismos de cobranza de impuestos a través de la obligación de acreditar el no adeudo del Impuesto Predial el Impuesto Patrimonial Vehicular respecto de todos los periodos a los que se encuentra afecto el transferente.

A.11 Aplicar al sector acuícola, forestal y de fauna silvestre, el régimen del Impuesto a la Renta y el beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo el plazo de vigencia, regulados en el artículo 10 de la Ley 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de dichos sectores.

A.12 Otorgar preeminencia, en el caso de devoluciones a cargo de la SUNAT, al abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución, adaptándose las medidas necesarias para ello, incluyéndose la modificación de la Ley 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad, del Código Tributario, y otras normas necesarias para lograr el fin.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Muñante, tiene la palabra.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, Presidenta.

Como una cuestión de orden, todos ya tenemos el texto sustitutorio y para que el tema de economía dé tiempo, pido que ya se someta al voto y se obvie la continuación de la lectura del mismo documento.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Si no hay inconveniente, pasaríamos al voto, porque sí, es bien largo el texto.

Entonces, marcamos asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital, para computar el quorum.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Señora Presidenta, mi voto no entra, por favor, Mery Infantes, considerar.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han registrado asistencia 117 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, 18 en contra y una abstención el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 96 congresistas, en contra 18, una abstención.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que delega en el Poder Ejecutivo

la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

De conformidad con el artículo 78 solicito la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Constitución, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 93 votos a favor, 19 en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 93 congresistas; en contra, 19; una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se van a dar cuenta de modificaciones al cuadro de comisiones especiales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones del cuadro de comisiones especiales, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2021-2022.

Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú, para el Período Parlamentario 2021-2026. Ingresan la congresista Juárez Calle; grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico. Sale el congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor e ingresa la congresista Barbarán Reyes; cupo cedido por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso al grupo parlamentario Fuerza Popular.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se aprueba las modificaciones del cuadro de comisiones especiales, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2021-2022.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Las modificaciones han sido aprobadas.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta, para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta las 3 y 30 de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 14 horas y 28 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 16 horas y 24 minutos.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, continúa la sesión.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señor relator.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Educación, y de Defensa Nacional. Proyecto de Ley 495. Se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. (*)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Al respecto la Comisión de Defensa Nacional ha presentado un dictamen de inhibición aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la comisión de educación, hasta por 10 minutos.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 495/2021-CR que con texto sustitutorio se propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Señora Presidenta, el presente dictamen contiene el Proyecto de Ley 495/2021-CR, el cual fue presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de Reglamento del Congreso.

Durante la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó, por mayoría de los presentes, el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 495/2021-CR por el que con texto sustitutorio se propone la ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del

Interior, el mismo que fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 23 de noviembre de 2021.

Cabe señalar que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas aprobó, por mayoría, un dictamen de inhibición sobre la citada propuesta legislativa en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2021.

Dicha propuesta legislativa, materia de debate por la Representación Nacional, contiene un artículo único, tres disposiciones complementarias finales y una única disposición complementaria derogatoria, cuyo texto legal solicito al relator que proceda a dar lectura.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Artículo Único.— Modificación del artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Se modifica el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

Artículo 1.— Objeto y alcances de la ley.

La presente ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva, y en las instancias del sistema educativo, administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Disposiciones Complementarias Finales.

Primera.— Financiamiento.

Lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Segunda.— Ubicación de los profesores nombrados por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las escalas magisteriales.

Los profesores nombrados que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con uno a tres años de servicios, son ubicados en la primera escala magisterial; con cuatro a diez años de servicios, en la segunda escala magisterial; y con 11 a más años de servicios, en la tercera escala magisterial.

Tercera.— Adecuación de normas.

El Ministerio de Educación adopta las medidas necesarias para adecuar las normas que correspondan, en el marco de sus competencias, en un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición complementaria derogatoria única.

Derogatoria del artículo 6 del Decreto de Urgencia 016/2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público.

Se deroga el artículo 6 del Decreto de Urgencia 016/2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Continúe, congresista.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— La presente ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo, y en las instancias del sistema educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, mediante la modificación del artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

En tal sentido, se incorporaría a los profesores de las instituciones básicas administradas por los sectores de Defensa e Interior, respectivamente, a los alcances de la Ley

29944, Ley de Reforma Magisterial, además que la presente norma se financiaría con cargo al presupuesto institucional de los sectores antes mencionados, además que se regularía sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Voy a pedirle, señora Presidenta, que también se le dé al congresista Alex Paredes la oportunidad para que pueda sustentar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, autor del proyecto de ley.

El señor PAREDES GONZALES (PL).— Gracias, presidenta.

Este proyecto de ley busca el cumplimiento del artículo 38 de la Constitución Política del Perú, el artículo 55, y la disposición complementaria transitoria cuarta, que tiene que ver con derechos humanos.

Este proyecto de ley termina con más de 20 años de discriminación de profesionales en educación, como el que habla. Maestros y maestras que han venido laborando en las instituciones educativas administradas por el hoy Ministerio de Defensa y por el Ministerio del Interior.

Maestros y maestras a los cuales se les consideraba dentro del Decreto Legislativo 276, régimen laboral que en realidad correspondía para los trabajadores administrativos.

Ellos no han sido parte de aquella Ley del Profesorado. No son parte de la ahora Ley de Reforma Magisterial 29944. No tienen escala magisterial. Son maestros preparados, cualificados. Con maestrías, algunos con doctorados.

Con segundas especialidades, con las cualificaciones hartas y suficientes, como para poder conducir una institución educativa pública. Para poder ser especialistas en una UGEL, en una dirección regional de educación.

Pero no lo pueden hacer, porque no tienen el requisito indispensable, tener escala magisterial. Y esa escala magisterial solamente lo proporciona la Ley de Reforma Magisterial 29944.

Hoy, va a terminar, considero yo, con confianza, con fe, con este acto que ha venido ocurriendo con nuestros compañeros

profesionales en educación, que, para ingresar a estas instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, fueron rigurosamente evaluados y ellos superaron esas evaluaciones y por eso han formado parte y forman parte de ese sector.

Hoy no solamente Lima, espera esta ley en aprobación, hoy están maestros en las plazas de Piura, de Loreto, de Arequipa, esperando que este proyecto de ley, permita que ahora sean considerados dentro del régimen laboral que siempre debieron estar. Es decir, en el cual, estamos los docentes que trabajamos al servicio del Estado, en instituciones educativas públicas.

En ese sentido y con ese marco, me dirijo a todos los congresistas, a los congresistas maestros, a los congresistas que alguna vez tuvieron en su vida un docente en cualquiera de los niveles, un acto de gratitud para los compañeros profesionales en educación, que laboran en estas instituciones educativas, será un acto de gratitud a los maestros que ustedes tuvieron. Esto va a significar en alguna medida el resarcimiento de tantos años de postergación profesional.

Maestros como lo demostramos en la Comisión de Educación y de Defensa, tengo aquí una boleta de pago, donde un docente profesional en educación, gana mil doscientos treinta y cinco soles, pero hoy día, un docente contratado en cualquier institución educativa pública, gana dos mil cuatrocientos diez, es decir, ni siquiera ganan la mitad de lo que gana un profesor contratado, en cualquier institución educativa de nuestro país.

Hoy esta ley permitiría hacer justicia, darle equidad, pero sobre todo, darle calidad de vida en alguna medida a esas familias magisteriales, tal vez muchos de ustedes en su caminar conocen lo que son los Liceos Navales, lo que son las instituciones educativas de la Fuerza Aérea, del Ejército Peruano, allí trabajan los que van a ser beneficiarios de esta ley y no dudo que con el apoyo de su voto, esta justicia llegará por fin, tal vez irrelevante para muchos, pero para ellos, para sus hijos, para sus familias que están esperando de este Congreso de la República, estos actos será de una satisfacción que ustedes no tienen la mínima imaginación.

Los que hemos acompañado este proceso y ahí reconozco a los partidos políticos de Fuerza Popular, de Alianza para el Progreso, de Acción Popular, de Podemos, de Somos Perú, porque en este proyecto también han participado, lastimosamente el cierre nefasto del Congreso, de una fecha infausta, corta, no permitieron que este proyecto se convierta en ley.

Lo único que estamos haciendo nosotros es terminar con este acto de discriminación; uno de los derechos humanos señala con suma claridad "a igual trabajo igual remuneración" y eso es lo que vienen y han venido haciendo los profesores que trabajan en estas instituciones educativas, el mismo trabajo que desarrollamos nosotros, los mismos programas curriculares, los mismos procedimientos de elaboración, de planificación, los han hecho; pero a la hora del reconocimiento económico, del reconocimiento laboral, nunca lo tuvieron.

Hoy eso ha de concluir, desde ya mi gratitud en nombre de esas familias, a veces no se reconocen este tipo de actos del Congreso, ellos sí los van a reconocer.

Muchas gracias, Presidenta.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Mis saludos a los colegas parlamentarios.

Yo quiero expresar mi apoyo a este proyecto de ley, que propone la modificación de la Ley de Reforma Magisterial para incorporar, justamente a aquellos profesores que trabajan para instituciones educativas del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

Me parece un proyecto de ley muy importante, porque estimula realmente la equidad, estimula la justicia en el trato al profesor.

Es verdad, yo coincido con lo que ha dicho el profesor Paredes, congresista Paredes, respecto a que "a igual trabajo, igual remuneración".

Hay que cuidar también por supuesto la calidad, pero estamos suponiendo también que todos estos señores profesores que trabajan en instituciones educativas, adscritas al Ministerio de Defensa y del Interior, tienen el mismo nivel de calidad que los demás profesores del país.

Por tanto, merecen el mismo trato en cuanto a su remuneración, porque es justamente de lo que se trata, de ser correctos, y darles el trato que merecen y el estímulo que merecen, porque

ellos son los responsables de, precisamente la calidad de nuestros futuros ciudadanos en el país.

Así que el apoyo nuestro a este Proyecto de Ley 495, y yo propondría que, si no hay más debate, simplemente vayamos al voto, porque creo que esto es algo de interés total.

Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista, Rosangella Barbarán.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidenta.

Quiero agradecer a la Comisión de Educación, por acoger este tan importante proyecto de ley, al congresista Paredes, de Perú Libre.

Y la verdad que este proyecto de ley me emociona mucho, porque como hija de un exmilitar, he estudiado en el colegio Manuel Polo Jiménez de la FAP, y reconozco la labor que han hecho esos nobles maestros durante tanto tiempo.

Y lastimosamente ellos han dejado de ser vistos como maestros en la parte de las normas, cuando siempre lo han hecho; y creo que nuestros maestros, no solo hacen el aporte académico en nosotros, sino también ese aporte cívico que nos permite abrazar, amar a nuestra nación, así como ellos lo han venido haciendo.

Como dice el lema de la Fuerza Aérea, "Arriba, siempre arriba", y hoy justamente con este proyecto de ley, nos va a permitir que se reivindique el derecho de aquellos que quizás en pocos años ya se jubilan, pero se van a jubilar con la alegría de ser parte de lo que siempre debieron pertenecer.

Y es hacer esta carrera magisterial por la que ellos han estudiado, por la que esta vocación de servicio de ser maestro los ha llevado, y lastimosamente siempre han estado separados.

Les invoco a todos mis colegas, que este proyecto de ley pueda aprobarse por unanimidad, a fin de reivindicar el derecho de todos nuestros maestros.

Muchísimas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista, Flor Pablo.

Congresista Flor Pablo, encienda su micrófono, por favor.

La señora PABLO MEDINA .- Gracias.

...pues a través de una evaluación. Y en este caso, lo que se está haciendo, lo que se está pretendiendo es, equiparar los años de servicio a determinadas escalas.

Yo entiendo perfectamente que estos maestros debieron haber sido incorporados durante mucho tiempo antes, pero no por eso, vamos a saltarnos el criterio y el principio que plantea una reforma.

Lamentablemente no se hizo en su tiempo, y por eso que bien señalan que hay un decreto de urgencia que plantea una evaluación para el acceso, y lo que debiera de hacer el Ministerio de Educación, es acelerar el proceso para que los docentes puedan tener no solamente la posibilidad de ingresar, sino en función de sus trayectorias, ubicarse en diferentes escalas y tener un concurso, entonces, también de ubicación en diferentes puestos.

Pero lamentablemente este proyecto de ley lo que plantea es, equiparar sus años de servicio a una ubicación en la ley de reforma, sin pasar por una evaluación.

Yo quiero alertar a mis colegas parlamentarios, que efectivamente, hay que hacer justicia con estos maestros, pero no puede ser saltándose un principio tan importante que es en la carrera, en una carrera cuya finalidad es tener mejores buenos maestros para buenos aprendizajes.

Yo lamento muchísimo que este proyecto de ley, que busca hacer justicia, efectivamente, se esté saltando un principio fundamental de la Ley de Reforma y modificando, en ese sentido, un valor que es fundante en la reforma docente.

Más adelante vendrán, seguramente, igual, los docentes contratados y dirán: "tienen tantos años de servicios, entonces que ya no den examen, que pasen".

Yo quiero alertar que lo que está detrás de esto es traerse abajo el concepto de meritocracia y de evaluación en la carrera docente. Mucho cuidado, colegas, con lo que estamos votando. Por eso, nosotros desde la Bancada Morada vamos -de los tres congresistas- a votar en contra de este proyecto, porque consideramos que no es la forma de hacer las cosas.

Aquí el Ministerio de Educación debiera hacer los concursos de nivelación de esos profesores y de esos maestros que ya están

reconocidos. No es que estén fuera de la Ley de Reforma, pero falta implementar las evaluaciones correspondientes.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Cruz, tiene la palabra.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí. Muchas gracias, Presidenta.

Con el debido respeto que se merece nuestra congresista, exministra de Educación, quizás, bueno, ilustrarlos ¿no? En este caso es una ley, en realidad, reivindicativa, porque la Ley 24029 no los comprendía, o sea, están al margen de esos derechos, se han eliminado 29 derechos a los profesores, 29, hay que ir reponiéndolas o reivindicándolas una por una.

O sea, qué pena que los congresos anteriores se hayan olvidado realmente del magisterio. Algunos estaban en camino, los archivaban. Este Congreso ahora creo que tiene mejor sensibilidad social, sobre todo por el tema magisterial, quizás porque el Presidente también es profesor.

Entonces, en el caso de la Ley 29062, la ley del tiempo de Alan García, efectivamente, los profesores tenían que concursar para incorporarse a esa ley y también a las escalas.

En el caso de esta ley, la Ley 29944, a donde ahora se están incorporando, nadie dio una evaluación para incorporación, fueron en automático incorporados y según su tiempo de servicio, etcétera. Es más, como se redujo de 8 a 5 escalas, pues, a la escala que le correspondía por el tiempo de servicios.

Se supone hay sendas sentencias al respecto, todo lo que ya tiene la condición de nombrados por algo están ahí, ya concursaron, ya fueron evaluados, no solamente para ingreso, sino de desempeño también, y entonces qué más. Pero no, a veces el Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación se caracteriza por hacer "n" cosas, luego tiene que agachar la cabeza al Poder Judicial, a los jueces, y decir: "sí, señor, sí, señor", y tiene que cumplirlas.

Entonces, no vayamos a eso, estamos yendo por otro camino democrático. Este Congreso con toda la autoridad reivindica a estos profesores y los incorpora a la Ley de Reforma Magisterial.

Solo eso, para una precisión, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—
Congresista Pasi3n D3vila.

El se3or D3VILA ATANACIO (PL).— Muchas gracias.

Gracias, Presidenta, colegas.

Si nosotros pens3ramos en la educaci3n, el debate estar3a centrado siempre en la educaci3n, porque si queremos superarnos de la pobreza, es la educaci3n; no habr3a tanta discriminaci3n entre seres humanos.

Si son docentes en la Fuerza Armada, no pueden tener otra administraci3n, otro trato. Si son pedagogos, trabajan con los ni3os. Eso no podemos seguir permitiendo.

Seamos personas que demos prioridad a la educaci3n, de eso va a depender el desarrollo de nuestra sociedad, no hay otra.

Todos los pa3ses han demostrado en su historia que la educaci3n ha sido lo principal para su avance cient3fico humano, pero no s3 qu3 pasa en el Per3, vivimos en una isla, no damos importancia a la educaci3n.

En ese sentido, considero yo a todos nuestros colegas congresistas, hagamos, sea el inicio..

Presidenta, me est3 pidiendo la interrupci3n el colega, por dos minutos, por favor.

Colega, Alex Paredes.

La se3ora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).—
Congresista Paredes, tiene la interrupci3n.

El se3or PAREDES GONZALES (PL).— Gracias.

Hay que ser veraces a la hora de intervenir y no tratar de sorprender a quienes, tal vez, no conozcan las normas.

Tengo aqu3 en mis manos la Ley de Reforma Magisterial, pero no se dice la realidad completa.

La Disposici3n Complementaria Transitoria y Final, dice a la letra:

Los profesores comprendidos en el primer, segundo, tercero, cuarto y quinto nivel magisterial de la Ley 29062 son ubicados respectivamente en la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta escala magisterial de la presente ley.

¿Qu3 significa esto?

Que los maestros que eran de la Ley de la Carrera Pública Magisterial, cuando salió esta ley de reforma, los pasaron en automático a la siguiente escala y no hubo evaluación, como bien decía el congresista Cruz.

Yo estuve en la Ley del Profesorado y estaba en el tercer nivel magisterial, y cuando me pasaron a esta Ley de Reforma Magisterial, me bajaron del tercer nivel a la segunda escala.

De ganar mil ochocientos, me pasaron a ganar mil quinientos, ¿y dónde estuvieron esas autoridades?

En eso no se fijaron.

Y hoy que queremos resarcir una postración de más de 20 años, ¿hoy nos vienen a decir que queremos transgredir esta ley?

Esta ley nació transgredida, y esas personas que hoy se quieren oponer son las que quieren sorprender.

Lo único que buscamos, lo único que queremos es un acto de justicia. Y, reitero, como bien lo decía la congresista Barbarán "mañana algunos maestros van a pertenecer y al día siguiente van a cesar".

¿Saben por qué?, porque tienen 65 años. Ni siquiera van a gozar de ningún beneficio. Todo será de manera automática.

Hay que tener un poco de empatía, un poco de sensibilidad, un poco de solidaridad, pero sobre todo un poco de conciencia de quienes debieron hacer las cosas y nunca las hicieron.

Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Dávila, tiene la palabra.

El señor DÁVILA ATANACIO (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Por eso a mí me da una gran alegría si hoy estamos tocando el tema educativo, el tema magisterial, el tema de la evaluación porque es la vertiente del agua cristalina que sale si es que queremos avanzar.

Que gran satisfacción, espero que sea el inicio. Sé que grandes debates debemos generar para mejorar la calidad educativa. De eso estoy seguro que nuestro pueblo nos va a agradecer, y estoy seguro que nuestros niños no seguirán sometidos a la pobreza porque la educación les va a liberar de toda esta desgracia que venimos pasando.

En ese sentido, hagamos esa fuerza para iniciar un nuevo reto de la educación grandiosa que ha tenido el Perú y que será grande y ser competente a cualquier otro país desarrollado del mundo.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señora Presidenta, muchas gracias por la palabra.

Definitivamente estos proyectos de ley que se han acumulado son muy importantes para el Magisterio.

Asimismo, señora Presidenta, también el proyecto de ley que estaba en debate, el Proyecto de Ley 984, definitivamente, el examen debe ser anulado, convocado mediante [...?] Viceministerial 001-2021 del Ministerio de Educación.

Que se haga otro examen con transparencia.

Mi total apoyo a todos los maestros del Perú profundo.

De la misma forma, señora Presidenta, este tema de la filtración de los exámenes no es nada nuevo. Siempre ha pasado en todas las etapas que ha convocado el Ministerio de Educación.

Pero también los responsables deben ser sancionados drásticamente.

Estoy de acuerdo con ambos proyectos de ley. Debemos apoyar ahora más que nunca a nuestros maestros, a nuestros profesores que nos han enseñado, que ellos actualmente sí merecen tener un sueldo digno porque gracias a ellos que la educación del Perú, la educación de nuestros niños, gracias a ellos nos debemos.

En ese sentido, señora Presidenta, también la bancada de Acción Popular está comprometida con todos los maestros del Perú.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.

Congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, Presidenta.

Por su intermedio quería mencionarle a la congresista Flor Pablo, quien defiende muchísimo el tema de la reforma magisterial. Que cuando se da esta mencionada reforma sin hacer los estudios correspondientes, será afectado a muchísimos maestros, a aquellos que estaban en la 1990 y que tenían además las escalas correspondientes que muchos de ellos han ingresado al sector público por concurso público, no a dedo.

Y en este tenor se ha cometido una serie de atropellos hacia los docentes en aras de la reforma magisterial, de la gran reforma magisterial que no se adapta a la realidad.

Sí podríamos poner un ejemplo doméstico, diríamos, pues, que mañana alguien se inspira y comienza a quitarnos a nosotros los grados académicos en aras de una gran reforma educativa. Tal cual se ha dado con los maestros y en ese tenor no podemos permitir esta injusticia, debe de resarcirse ese atropello y esa reivindicación hacia los docentes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Medina Minaya, Presidente de la Comisión de Educación.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Una vez haber escuchado a los diferentes congresistas, lo único que a mí me queda es reforzar realmente y reconocer la labor del maestro que, por más de treinta años, hace treinta años aproximadamente y quizá más vienen trabajando los maestros en diferentes Instituciones Armadas tanto de la Fuerza Aérea, de la Marina, del Ejército, de la Policía, y hoy estamos haciéndolos visibles a esos maestros y a la vez están recibiendo realmente el apoyo del Congreso de la República. Va a recibir el apoyo de todos los congresistas, yo diría a lo que hoy en una intervención dejaron lo siguiente: "Arriba, siempre Arriba", y lo complementaría porque ese es un lema de uno de nuestros héroes nacionales y que sería así: "Arriba,

siempre arriba, hasta lograr la Gloria, cual lo hizo Jorge Chávez”

Por lo tanto, agradezco el reconocimiento de todos los congresistas y creo que también tenemos que agradecer a esos maestros que siguen trabajando.

Muchas gracias.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidenta, he pedido la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— ¿Quién es?

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— He levantado la mano y no me ha considerado.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Identifíquese, por favor, congresista. ¿Quién es? perdón.

No se les escucha, hay una interferencia.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidenta, he pedido la palabra, por favor, soy el congresista Segundo Montalvo.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— No estaba registrado.

Tiene usted la palabra, congresista Montalvo.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, Presidenta.

Yo quisiera hacer un llamado a los colegas congresistas respecto a esta ley magisterial. Hay algunos vacíos que debe llenarse con propuestas que están destinadas no solamente a dar continuidad, secuencia lógica y sistematización de un proceso de enseñanza y aprendizaje al cual tenemos derecho todos los peruanos; por eso es que el Proyecto de Ley 495, propone incorporar a un sector magisterial que la Ley 29944 no los ha considerado, y que por necesidad de uniformizar este proceso debe incluirse a los maestros que se desempeñan en las instituciones educativas del Estado, que en las modalidades de Básica y Técnico Productivo cuya administración es a través de los ministerios de Defensa y del Interior.

Esta iniciativa, colegas congresistas, está orientada a incluir a este sector magisterial que siempre ha estado desempeñándose en el quehacer educativo, pero que no se les ha incluido en el alcance de la Ley Magisterial.

Colegas, congresistas, sería mezquino no reconocer; pensamos que la educación es integral, sistemática, inclusiva y universal.

Señores congresistas, invoco al Pleno a dar su aprobación a este Proyecto de Ley 495 modificando a la Ley 29944, puesto que se propone la integración en el sistema educativo, en el Sistema Educativo Nacional a los docentes de los niveles Básicos y Técnico Productivo, cuya administración corre a cargo de los ministerios de Defensa y del Ministerio del Interior, pero que lo desempeñan docentes que deben estar integrados al Sistema Nacional Educativo, con todos los derechos y prerrogativas de los docentes del Perú.

Recuerden, colegas congresistas, que somos el Congreso del Bicentenario y tenemos que marcar la diferencia.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.—

La señora MEDINA HERMOSILLA (PL).— Presidenta, me concede la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Medina, tiene la palabra.

La señora MEDINA HERMOSILLA (PL).— Muchísimas gracias, señora Presidenta del Congreso, reciba usted mi cordial saludo y a través nuestro hacerle extensivo a la Representación Nacional.

En el Perú la realidad del profesor de Educación Básica tiene muchas aristas, lamentablemente el Estado no ha brindado el estatus social que en otros países; *vienen nuestros colegas docentes permitiéndonos un proyecto de vida con una remuneración digna, así como oportunidades para continuar creciendo en el mundo académico.

Hoy traemos al Pleno el debate referido a uno de los grupos de docentes que han sido por años excluidos, nos referimos a los profesores que laboran en los colegios administrados por el Ministerio de Defensa y del Interior, quienes no pueden participar de la carrera magisterial; somos conocedores que los profesores de estos centros educativos se esfuerzan por tener una mejor formación cada día, son profesores que de verdad son un ejemplo, por lo cual es indispensable que tenga el derecho de ingresar a la carrera magisterial, que pueda en base a las evaluaciones demostrar el gran valor de cada uno de ellos.

Basado en estos argumentos que son justos, razonables e incentivadores al desarrollo de nuestros docentes magisteriales, manifiesto que mi voto será a favor de estos docentes, y pido con mucho respeto a mis colegas congresistas, que apoyen con su voto este proyecto de ley.

Lamento que sea la congresista Flor Pablo quien haya iniciado la oposición a este proyecto de ley, porque ella como ya ha sido ministra de Educación, no hizo nada por estos docentes, más a lo contrario, dejó que el pueblo vea quiénes hoy son los enemigos de los maestros.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora PABLO MEDINA.— Por alusión, Presidenta; por favor, por alusión pido la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Flor Pablo, tiene la palabra por alusión.

La señora PABLO MEDINA.— Muchas gracias, Presidenta.

Justamente porque conozco el sector, porque estoy identificada con los maestros, porque soy maestra, porque creo en la evaluación, y creo que traigo acá la palabra de cientos de miles de maestros que han apostado por la carrera docente.

Cuando se inicia la ley de reforma y, efectivamente, teníamos dos leyes, lo que hicieron los maestros es dar evaluaciones; y en función de eso, y en función de su mérito ubicarse en las escalas, es lo único que estoy pidiendo.

Este proyecto de ley plantea la evaluación y en función de ello se ubican en las escalas magisteriales estos profesores y se haga justicia, nada distinto a lo que ya han tenido los profesores de la reforma magisterial en todo este tiempo

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum para la votación.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han registrado su asistencia 114 congresistas.

Señores congresistas, en razón de que la Segunda Disposición Complementaria Final modifica la Ley de Presupuesto, se requiere, para su aprobación, el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 114, la mitad más uno es 58.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 104 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productivo administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 104 congresistas; en contra, cinco; dos abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productivo administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Medina, tiene usted la palabra.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Señora Presidenta, solicito la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del

presente proyecto requiere el voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

Saludamos la presencia de los maestros y maestras de instituciones educativas públicas, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, ellos representan a maestros y maestras de las zonas de Piura, Lima, Arequipa, Chiclayo e Iquitos. Buenas tardes.

Invitados por el congresista Alex Paredes.

(Aplausos).

—Efectuada la votación, se acuerda, por 100 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productivo administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 100 congresistas, en contra tres y dos abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

(Aplausos).

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Trabajo y de Descentralización. Proyecto de Ley 159. Se propone reconocer las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales, como experiencia laboral. (*)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, a que se ha adherido por unanimidad la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra la congresista Yarrow, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por 10 minutos.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS)..- Gracias, Presidenta.

Este dictamen ha sido aprobado en la Comisión de Descentralización, por unanimidad, tiene como objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior, universitaria y no universitaria, en las diversas instituciones públicas y privadas.

Colegas, la presente norma se aplica a todas las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicio en el sector público y la Ley 28518, Ley sobre la Modalidades Formativas Laborales.

Es preciso recordar que en nuestro país existen las modalidades formativas laborales, las cuales son tipos especiales de convenios que relacionan el aprendizaje teórico y el práctico, mediante el desempeño de tareas programadas de capacitación y formación profesional.

Estas modalidades no están sujetas a la normativa laboral vigente, sino a lo dispuesto en la Ley 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2005.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1401, Decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, establece las modalidades formativas para el sector público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de las capacidades de los estudiantes y egresados de universidades e institutos y escuelas de educación superior.

Así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades en el sector público.

En nuestro marco jurídico se reconoce el último año de las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación universitaria y no universitaria, así como las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación universitaria y no universitaria en las instituciones públicas.

La norma que se propone en el presente dictamen, es para las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas. Por un periodo no menor a tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición

de egresado. Y estas sean reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Asimismo, se propone que las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de 24 meses, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

De igual manera las prácticas preprofesionales y su continuidad como prácticas profesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada por un periodo no menor a tres meses, son reconocidas de manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Presidenta, cabe indicar que en el dictamen se establece que a los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconocerá como tal las prácticas preprofesionales, y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado. Y de conformidad con la presente ley.

Se dispone que, para el acceso al sector privado, las entidades del sector privado reconozcan como parte de la experiencia laboral, las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria que estén debidamente acreditadas y conforme a los créditos de contratación que establezcan estas.

Colegas, es preciso recordar que en nuestro país venimos atravesando momentos difíciles a consecuencia del COVID-19, lo que originó que nuestros estudiantes en todos los niveles, realicen sus estudios de manera virtual.

Por esta razón, en el presente dictamen estamos considerando que de manera excepcional, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo 2019 a 2022, puedan acreditar prácticas profesionales realizadas hasta 24 meses después de levantamiento de listado de emergencia sanitaria a causa del COVID.

Asimismo, estamos modificando el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, Decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público, con la finalidad de que el período de

prácticas profesionales solo pueda desarrollarse dentro de los 24 meses siguientes a la obtención de la condición de egresados de la universidad, del Instituto o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas preprofesionales caducan automáticamente, es decir, estamos pasando de 12 a 24 meses.

Finalmente, estamos derogando el artículo 9 del Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, debido a que limita el acceso a los estudiantes al sector privado.

Creo, queridos colegas, que en este momento nosotros debemos apoyar esta iniciativa, que ha sido conjuntamente trabajada también con la Comisión de Trabajo, en aras de poder ayudar a tantos alumnos de universidades, de institutos que no pueden contar con la facilidad y la posibilidad de tener estas prácticas preprofesionales.

Esperamos su voto.

Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Cortez Aguirre, Presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, colegas.

Como Presidenta de la Comisión de Trabajo me corresponde exponer la decisión tomada respecto del Proyecto de Ley 159, que propone reconocer el derecho que tienen los estudiantes de educación superior universitaria y técnica a que se les reconozca el tiempo de servicio que realicen a través de las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales como experiencia laboral.

Debo decir que la Comisión de trabajo en su tercera sesión extraordinaria, del día 26 de noviembre, se aprobó, por unanimidad, un dictamen de adhesión al dictamen de trabajo por la Comisión de Descentralización.

Esta decisión consensuada apoya la iniciativa que busca revertir la situación de desventaja que afecta a los jóvenes

estudiantes egresados cuando estos llegan al mundo laboral, entregándoles a dichos estudiantes de educación superior universitaria o técnica mayores posibilidades de ser contratados al contabilizarse sus prácticas profesionales y preprofesionales como parte de su experiencia laboral.

Por ello, reconocemos la necesidad, viabilidad y/o oportunidad de las propuestas y ratificamos la adhesión al referido dictamen. Sin embargo, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización ha sido objeto de mejoras técnicas en cuanto a forma, por la cual, tanto como la Comisión de Trabajo como la de Descentralización, vamos a suscribir un texto sustitutorio consensuado, el cual será presentado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, a cuyo dictamen la Comisión de Trabajo se adhiere y [...?].

Colegas congresistas, es momento de darle todo nuestro apoyo a nuestros jóvenes, es momento de reconocer a nuestros jóvenes que ellos muchas veces cuando ingresan al mundo laboral no son reconocidos y muchos de ellos son explotados. ¿Por qué? Porque no tienen una ley que los apoye, una ley que los ampare.

Por eso, colegas congresistas, le pedimos encarecidamente a cada uno de ustedes su apoyo, el apoyo para nuestros jóvenes de hoy y de mañana.

Muchísimas gracias; gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores Ancachi.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludo a todos mis colegas.

Y solicito a la presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la acumulación del Proyecto de Ley 385/2021, de mi autoría, mediante el cual se promueve la modificación de la Ley 28518 y el Decreto Legislativo 1401, a fin de reconocer las prácticas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral para el sector público y privado y garantizar su subvención.

Dicha acumulación la solicito debido a que ambos proyectos tienen la misma naturaleza y tienen el mismo propósito, el cual es aprobar una norma enfocada en promover y fomentar la contratación de trabajadores juveniles en el Perú y de esta manera dar solución al problema del desempleo juvenil que

sigue latente y no permite a nuestros jóvenes acceder a un trabajo digno.

Es así que mediante el Proyecto de Ley 385/2021, que pretendo acumular, se busca eliminar una de las principales causas del desempleo en nuestros jóvenes, la cual es la falta de experiencia.

Es por eso que buscamos que las prácticas preprofesionales sean reconocidas como experiencia laboral, y de igual manera buscamos que sean remuneradas de manera justa.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Rosángella Barbarán.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Descentralización por acoger esta propuesta que tuvimos desde un inicio en favor de la juventud.

Hace muchísimo tiempo el Congreso de la República no tiene normas específicas y que reivindiquen los derechos de los jóvenes, y fue en primer término la Comisión de Descentralización quien nos ayudó a que eso se pueda hacer realidad para que llegue al Pleno a través de un dictamen.

También quiero agradecer a la Comisión de Trabajo, que desde el día uno en que conoció la propuesta, decidió que justamente antes de que se cierre el año la propuesta de ley para jóvenes, para que las prácticas preprofesionales y profesionales sean consideradas experiencia laboral se puedan ver en este Pleno.

Ya mis colegas lo han indicado, esto a lo que responde es que cada vez que un joven se presenta a un trabajo se le exige experiencia laboral, y pese a que uno ha trabajado en una institución, sea pública o privada como practicante preprofesional o como practicante profesional te dicen que no, que no tienes experiencia y te cierran la posibilidad.

Esta situación que no es nueva y que no ha sido atendida ya ha sido reflejada en estudios anteriores, como el que elaboró la Cepal, por ejemplo, mediante un informe que se llama "La problemática inserción laboral de los jóvenes" donde señalan claramente que una de las características de los mercados de trabajo a nivel de Latinoamérica es la persistencia de graves

problemas de inserción laboral de las personas jóvenes, sobre todo las elevadas tasas de desempleo y alta precariedad en el empleo juvenil.

En nuestro país hay dos normas que regulan las modalidades formativas, tanto en el sector público como en el sector privado, que es la Ley 28518 y el Decreto Legislativo 1401, en donde ambas buscan proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo que permitan la flexibilidad y favorezca la adaptación de los beneficiarios de la formación, a diferentes situaciones de real trabajo.

Y me detengo en esto porque la norma es clara. Indica que los jóvenes hacen, tanto sus prácticas preprofesionales como profesionales en situaciones de trabajo real.

Con ello, se plantea consolidar justamente una efectiva relación entre la formación y el empleo que facilite a los jóvenes adquirir y desarrollar capacidades para ponerlos en práctica en el desempeño laboral cotidiano.

Justamente de esta forma lo que busca la presente propuesta es que se aplique en todas las instituciones, tanto en el nivel público como en el privado, porque muchas veces cuando un joven sale del público y va al privado, rigen normas distintas o viceversa.

Lo que estamos haciendo es emparejar la cancha para que el joven que ha practicado tanto en el público como en el privado tenga la oportunidad en ambos casos.

Yo, Presidenta, lo que le pido a mis colegas es que ustedes puedan apoyar esta iniciativa porque lo que están haciendo es que miles de jóvenes allá afuera tengan la oportunidad de tener un trabajo digno y formal.

Por mucho tiempo hemos sido relegados y creo que va a ser significativo que puedan apoyar la iniciativa.

Respecto al pedido de mi colega Flores, ya está estipulado el pago para los practicantes, sea preprofesionales o profesionales.

Lo que tenemos que cuidar hoy es que eso se cumpla, porque lastimosamente sí hemos tenido diferentes denuncias de jóvenes que están practicando en instituciones públicas y privadas y no se les paga ni un sol.

Lastimosamente le están sacando la vuelta a la norma, pero la norma hoy ya estipula, ya contempla en el artículo 16, que las prácticas sean remuneradas.

Por ello, Presidenta, yo pediría si es que lo tienen a bien, no sé si la presidenta de Descentralización, como en el caso la Presidenta de Trabajo, podamos ir al voto del dictamen que finalmente se aprobó en las comisiones.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, como el dictamen de la Comisión de Descentralización ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, Presidenta y a todo nuestro Congreso.

Suficiente, dos minutos nada más, hasta es mucho creo. Un homenaje y un saludo a todos los jóvenes, se entiende aquí no solamente de las prácticas pre profesionales como aclaraba la congresista, no sé si ahí no queremos obstruir nada aquí porque quién podría tener el atrevimiento de votar en contra, porque todos fuimos practicantes, es un poco votar por nuestra propia memoria, de lo que fuimos, de lo que pasamos, el practicante es el más puntual, es el más responsable, el que más trabaja, el que le pone energía, le pone la calma, las sonrisas, es el último en ir, el mejor vestido, el más respetuoso, el joven hace de todo en realidad y luego para nada se lo reconocen.

Yo creo que esta ley, además, será un homenaje realmente para los jóvenes. Se entiende que no solamente es para los practicantes universitarios porque acá dice también, la educación no universitaria y no sé, situaciones reales de trabajo, es la nueva nomenclatura que está manejando la normativa de CETPRO, de Tecnológicos y todo lo que es superior, situaciones reales de trabajo. Si va a haber algún problema ahí, porque después vienen las exquisiteces de los empleadores, aquí no dice práctica, solamente dice situaciones [...?] por lo tanto, no vale y así estamos y eso hay que mejorarlo realmente.

Entonces, para CETPRO, Tecnológicos, Institutos Superiores, ESFAS, todo lo que sea superior, universitaria o no universitaria, creo que eso debería comprenderse por supuesto que seguramente en el Reglamento hay que redactarlo con mayor precisión a las entidades que le corresponda.

Solamente eso, vamos al voto, Presidenta y no sé si alguien quiere más bien reforzar.

Muchas gracias, solamente eso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Susel Paredes.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Señora Presidenta, colegas.

Acabo de llegar del Cusco y en una reunión con jóvenes, justo el clamor era ese, a todos les piden experiencia profesional y no la tienen, pero qué ha ocurrido y por eso voy a apoyar esta ley. Que han aparecido una serie de voluntariados, que en realidad no son voluntariados, sino que tienen horarios y una serie de cosas y los jóvenes en su desesperación están asimilándose a estos voluntariados para poder garantizar algún tipo de experiencia.

Yo recuerdo cuando estaba en San Marcos, y estábamos estigmatizadas con el tema del terrorismo, felizmente el INPE hizo un convenio y nos fuimos a los penales a sacar a los indigentes que no tenían abogados para pedir su salida.

Por eso, yo señora Presidenta, en nombre y en el recuerdo de haber sido una practicante que también ha tenido problemas para conseguir experiencia profesional en su momento, voy a favor en nombre de todos esos jóvenes y esas jóvenes que actualmente lo único que quieren en la vida, es trabajar.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Colegas todos, señora Presidenta.

Este es un proyecto que realmente tenemos que alabar, justificar, aprobar, no podemos estar en contra de los miles y miles de jóvenes que egresan actualmente y anualmente de los diferentes CETPROS, institutos superiores, tecnológicos, universidades, etcétera, etcétera, y que muchas veces hacen prácticas preprofesionales, y luego prácticas profesionales para finalmente no ser incluidos en el campo laboral. Eso para mí, realmente, no solamente significa desperdicio de una gran mano de obra calificada y cualificada, de tal manera que nosotros estamos en la obligación no solamente de aprobar este proyecto, sino también de felicitar a los autores; y, por lo

tanto, no solamente vamos a dar nuestro apoyo, sino también pedimos que se vaya al voto inmediatamente.

Muy amable, señora Presidenta.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidenta, buenas tardes; buenas tardes a todos los colegas.

Presidenta, no voy a reiterar ya los conceptos señalados con mucha precisión y con fundamento por los colegas, solamente señalar que la bancada de Alianza para el Progreso, no solamente respalda esta iniciativa que va hacer justicia con los jóvenes de los institutos superiores, sino que, además, señalar que hemos presentado el Proyecto de Ley 601 en el mismo sentido, suscrito por la colega de la bancada Edith Julon, por la cual se propone modificar el Decreto Legislativo 1401, con el mismo propósito y con el mismo objetivo; por lo que solicitamos para hacer justicia a (Falla en el audio) a los colegas, específicamente el proyecto de la colega Edith Julon, sea acumulado al dictamen correspondiente de las comisiones de Descentralización y la Comisión de Trabajo, que tengo entendido van a presentar una fórmula sustitutoria conjunta; y obviamente nuestro pleno respaldo a esta importante iniciativa, y habría que trabajar otras de esta misma naturaleza, que haga justicia a los miles de peruanos que estudian carreras técnicas, y que, sin duda, forman parte de la gran masa laboral que trabaja y labora todos los días en bien del país.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo.

La señora PABLO MEDINA .— Gracias, Presidenta.

Solamente para señalar mi respaldo a este proyecto de ley. En el país 25%, la cuarta parte de la población nacional son jóvenes, y son jóvenes que justamente tienen una gran dificultad no saber, no poder demostrar experiencia laboral porque las prácticas profesionales y preprofesionales no les valía, no tenía este valor dentro de lo que se estipula y lo que se pedía en nuestro régimen laboral.

Yo felicito a la bancada y a todos los que han hecho posible que hoy día estemos viendo este proyecto de ley en el Pleno, creo que va a beneficiar a miles de jóvenes que hoy día están haciendo sus prácticas profesionales, y que eso les va a significar poder demostrar, efectivamente, que tienen la competencia, y les va a significar que van a tener una experiencia laboral que va a poder ser valorada en los trabajos que para los cuales puedan postular.

Realmente yo felicito mucho, este es uno de los proyectos de ley que siempre los jóvenes nos han solicitado, y me parece que nosotros tenemos la obligación en este momento de darle esta buena noticia a los millones de jóvenes que nos están viendo.

Felicitaciones a la bancada y a todos los que vamos a apoyar este proyecto.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Esta iniciativa, Presidenta, es una de las tantas que los jóvenes profesionales han estado esperando. Muchas veces los jóvenes una vez de haber culminado su carrera profesional, buscan trabajo, de insertarse en la actividad laboral, y lo que le piden es cuántos años de experiencia.

Entonces, con esto se da un paso importante pero no suficiente, señora Presidenta. Esperemos, a partir de esta norma, señora Presidenta, que podamos abrir también la posibilidad de que los jóvenes puedan hacer prácticas preprofesionales en cada uno de los despachos del Legislativo; y, asimismo, en el Ejecutivo. De esa manera vamos a promover y vamos a dar una verdadera oportunidad a los jóvenes.

Vamos a votar de acuerdo y vamos al voto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

Esto para que quede como muestra, se habla mucho de que el Congreso no produce, que el Congreso no hace nada, y esto es lo que los jóvenes estaban esperando. Por algo tienen su Congreso, por algo tienen sus congresistas que están comprometidos con ustedes, jóvenes.

De verdad yo quiero felicitar a los autores de este proyecto de ley, felicitar al Pleno del Congreso, porque estoy plenamente convencido de que lo vamos a aprobar. Y felicitar a todos los congresistas, porque hay que demostrar que hemos sido electos, justamente para generar este tipo de posibilidades para los jóvenes, para el pueblo peruano.

Que Dios bendiga a los congresistas que han elaborado este proyecto de ley, y que nos ilumine para que sigamos construyendo el futuro que merece la juventud peruana.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, este Congreso está enmendando lo que tal vez anteriores congresos no han hecho, que es justamente velar por los jóvenes, para que, en este contexto de pandemia, de crisis económica se puedan reinsertar al mercado laboral, justamente reconociendo como experiencia laboral sus prácticas preprofesionales y profesionales.

Hay que precisar que esta no es una carga adicional hacia las empresas o negocios que deciden darles la oportunidad a los chicos para que practiquen, sino que ellos van a seguir emitiendo sus certificados de prácticas preprofesionales o profesionales, y eso será contado como experiencia laboral.

Desde la bancada de Renovación Popular apoyamos esta noble iniciativa. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora Presidenta, lamentablemente este problema de exigencia de experiencia profesional, tanto en el sector público como en el sector privado, hasta la fecha no ha sido tratado mediante una iniciativa legislativa, y esperemos que este proyecto de ley —

felicitamos a la congresista Barbarán y al grupo parlamentario que la respalda— tenga resultados óptimos.

Es lamentable cómo vemos que sí, efectivamente, se pide una experiencia acumulada para el ejercicio de alguna actividad laboral en el sector público o privado, pero tampoco el Estado da oportunidades para la promoción del empleo. Entonces, existe allí una contradicción, y seguramente ahí está en la exposición de motivos que ha presentado la congresista Barbarán.

Se exigen 2, 3, 4 o 5 años, pero tampoco hay promoción del empleo; entonces, ¿en qué estamos?, es un contrasentido. Entonces, muy bien que se reconozcan las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales en mérito a este proyecto de ley.

Yo creo que los demás temas técnicos, ya lo han dicho los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, la bancada, el Grupo Parlamentario Acción Popular estoy seguro va a apoyar también esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Señora Presidenta, como presidenta de la comisión de Trabajo y Seguridad Social, y siendo razonable la acumulación del proyecto 385, y del proyecto 601, aceptamos los pedidos para la acumulación numérica de ambos proyectos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Yarrow, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Gracias, señora Presidenta.

Hemos presentado un texto consensuado con la Comisión de Trabajo, en el cual se ha acumulado también el Proyecto 385 del congresista Flores y el 601 de la congresista Julon.

Acá hay que reconocer también este proyecto de ley, que su autora es Rosangella Barbarán, y también reconocer que ambas

comisiones se han unido, porque acá los que se van a beneficiar son miles de jóvenes que han estado en total abandono.

Muchísimas gracias y pido, por favor, se ponga en lectura con el señor relator y vayamos al voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señor relator, por favor, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado.

Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, y modifica el Decreto Legislativo 1401.

Artículo 1.— Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto reconocer, como experiencia laboral, las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente norma se aplica a todas las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de los servicios en el sector público; y en la Ley 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.

Artículo 3.— Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional, como experiencia laboral.

3.1 Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor a tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

3.2 Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un

máximo de 24 meses, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

3.3 Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada, por un periodo no menor a tres meses, son reconocidas de manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Artículo 4.- Acceso al sector público.

A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiere experiencia laboral previa, se le reconoce como tal las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado y de conformidad con la presente ley.

Artículo 5.- Acceso al sector privado.

Las entidades del sector privado reconocen como parte de la experiencia laboral las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, que estén debidamente acreditadas y conforme a los criterios de contratación que establezcan estas.

Disposición Complementaria Transitoria.

Única.- Reconocimiento excepcional.

Los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, en el periodo del 2019 al 2022, pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta 24 meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

Disposición Complementaria Modificatoria.

Única.- Modificación del artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Se modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 12.- Tiempo de duración.

12.1 El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los 24 meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto es escuela de educación superior o del centro de educación técnico productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

12.2 Este período se considera como experiencia profesional para el sector público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria.

Se deroga el artículo 9 del Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Congresista Yarrow Lumbreras

Presidenta de la Comisión de Descentralización

Congresista Cortez Aguirre

Presidenta de la Comisión de Trabajo”.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto)..- Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (PL)..- Por favor, consideren mi asistencia. Tengo problemas de línea, de cobertura, por favor.

Congresista Zea.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto)..- Han registrado su asistencia 115 congresistas.

Al voto

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 112 votos a favor, ninguno en contra y una abstención el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Descentralización y de Trabajo, Ley que reconoce las prácticas

preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, y modifica el Decreto Legislativo 1401.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 112 congresistas, en contra cero y una abstención.

Ha sido aprobada en primera votación el nuevo texto sustitutorio presentado por las Comisiones de Descentralización y de Trabajo.

(Aplausos).

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Yarrow.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Señora Presidenta, agradecemos todo el apoyo de la Representación Nacional, y con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Salhuana Cavides.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el más afectuoso saludo y especial reconocimiento, al señor Alfredo Pérez Alencart, por sus logros profesionales y su gran aporte a la cultura nacional, realizado a través de sus obras poéticas.

–Efectuada la votación, se acuerda, por 109 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Descentralización y de Trabajo, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, y modifica el Decreto Legislativo 1401.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).– Han votado a favor 109 congresistas, en contra cero, una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).– Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 1008. Se propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica, y dicta otras disposiciones.(*)

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).– Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 1008.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, Presidente de la Comisión de Presupuesto, hasta por 10 minutos.

El señor ACUÑA PERALTA (APP).– Muy buenas tardes, señora Presidenta, miembros de la Mesa Directiva, colegas.

En mi condición de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, me corresponde exponer el Proyecto de Ley 1008-2021-PE, Ley que autoriza el crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco

de la reactivación económica, y dicta otras disposiciones, remitido por el Poder Ejecutivo.

Este proyecto de ley, como se hace referencia, se trata de la reactivación económica, principalmente, a través de un subsidio que otorga el Estado a los ciudadanos de escasos recursos, específicamente relacionado al Techo Propio.

Dicho Proyecto de Ley, 1008-2021, fue ingresado con Oficio 653-2021-PR, que paso a dar lectura.

Señora

María del Carmen Alva Prieto

Presidenta del Congreso de la República

Congreso de la República

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica, y dictan otras disposiciones.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

José Pedro Castillo Terrones, Presidente de la República.
Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, Presidenta del Consejo de Ministros.

Proyecto de Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica, y dicta otras disposiciones.

El objetivo principal.

La presente ley tiene por objetivo autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones para la reactivación económica, así como dictar otras disposiciones.

Con relación al crédito suplementario.

Autorícese la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de trescientos setenta y seis millones de soles a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para fines del Bono Familiar Habitacional en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del Fondo MiVivienda, con cargo a los mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de trescientos setenta y seis millones.

Adicionalmente, el Proyecto de Ley plantea:

Artículo 5.- Autorización para el uso de bienes muebles con finalidad determinada.

Autorícese a las entidades del sector público que tengan en sus almacenes bienes muebles adquiridos para cumplir una finalidad dispuesta por normas con rango de ley que autorizan modificaciones presupuestarias y siempre que dicha finalidad se haya cumplido, a destinar dichos bienes muebles a otros usos que determine la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Para tal efecto el titular de la entidad aprueba mediante resolución los otros usos a los que son destinados los bienes muebles.

Artículo 6.- Autorización para suscripción de adenda a convenio de administración de recursos a otra disposición.

Autorícese al Ministerio del Interior durante el Año Fiscal 2021, a celebrar la adenda al convenio de administración de recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control de los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales.

Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú, Luis Sáenz, en Jesús María-Lima, con CUI 2256359.

En el artículo 6.2. Lo establecido en la presente disposición hasta la culminación del referido proyecto se financia con cargo a los intereses generados por los recursos transferidos del Ministerio del Interior a la OIM, en el marco del convenio de fecha 2 de julio de 2015, suscrito por las referidas entidades.

En el artículo 7.- Los recursos.

Autorización al Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento para la adquisición, movilización y almacenamiento de módulos temporales de vivienda.

Autorícese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento adquirir de manera preventiva módulos temporales de vivienda para la atención de la población que se vea afectada o damnificada a consecuencia de peligros generados por futuros fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

Artículo 8.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*, salvo lo establecido en la única disposición complementaria.

Tenemos una Disposición Complementaria Final. Única.- Nuevo plazo para la aplicación de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Dispóngase que la transferencia de recurso a que se refiere el numeral 2) de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se efectúa hasta el 21 de diciembre de 2021. El decreto supremo corresponde hasta el 27 de diciembre de 2021.

Disposición Complementaria Modificatoria Única.- Modificación del literal b) del numeral 30.1, del artículo 30 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 30.- Incentivos presupuestarios en el marco del presupuesto por resultados.

Dispóngase que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de ochocientos millones de soles, para el financiamiento de los incentivos presupuestarios conforme al siguiente detalle: Cien millones por fuente de financiamiento, recursos ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), la transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en

los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para el financiamiento de inversiones.

Señora Presidenta, este es el Proyecto de Ley 1008 que someto a consideración de los colegas congresistas para su discusión respectiva.

Cabe indicar, señora Presidenta, que este crédito suplementario se está originando después de muchos años, muchos años que realmente el Ejecutivo busca compartir la gestión de los recursos, porque normalmente estaban viniendo a través de créditos de decretos de urgencia.

Entonces, creo que es importante que el Ejecutivo también a partir de la fecha pueda continuar con este propósito, con esta iniciativa, de que los decretos de urgencia —como su nombre lo dice— son netamente de urgencia, y se traten de que la administración de los recursos sea a través de créditos suplementarios y que el Congreso sea la institución que evalúa, aprueba, para la mejor administración de los recursos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se da inicio al debate.

Si nadie pide la palabra, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP-PM).— He pedido la palabra Presidenta, buenas noches, disculpe.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Perdón, ¿quién está pidiendo la palabra?

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Alfredo Azurin, Presidenta. Pedí permiso por el chat.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Azurin, tiene la palabra.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Gracias, Presidenta.

Señores congresistas, con respecto al artículo 6 del texto propuesto, es de conocimiento público que se ha venido ejecutando el Proyecto de Inversión Pública de Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional Luis N. Sáenz, o mejor llamado el nuevo Hospital Sáenz de la Policía Nacional del Perú. La presente propuesta,

asegura la continuidad y puesta en marcha del nuevo hospital para que la Policía Nacional de todos los peruanos acceda a mejores servicios de salud.

Estimados colegas, en esta pandemia perdieron la vida 787 policías, policías que nos han protegido en toda la pandemia y nos siguen protegiendo. Por ello, y para ellos es que este nuevo hospital debe hacerse realidad. Por tal motivo, es importante que la Representación Nacional brinde su apoyo a esta propuesta de ley de forma unánime.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista... Ah, congresista Carlos Anderson, tiene la palabra.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (PP).— Muchas gracias.

Sí, me encanta realmente escuchar lo que acaba de señalar mi colega Acuña, este pedido del Ejecutivo para que un crédito suplementario pase por el Congreso de la República, es así como tiene que ser siempre, y no trabajando simplemente con los decretos de urgencia.

Lo que sí quisiera advertir, yo entiendo que este es el último día de la legislatura y que por eso de repente se apuran las cosas, pero este procedimiento debería en general haber, no sé, debería habernos llegado la información por lo menos un par de semanas antes, o una semana antes, y debería haber pasado por alguna comisión, para poder entender...30 segundos, perdón...sí, para entender bien la naturaleza del pedido, y que no sea simplemente refrendar algo que viene del Ejecutivo, sino que sea realmente un compartir de la decisión; nada, okay, esta vez ojalá que aprendamos ambos la lección.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Congresista Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Sí, señora Presidenta; reiterando las buenas tardes a todos los colegas.

Creo que sí está pasando por la Comisión de Presupuesto, y tomando información de que esto es para cubrir algunas otras necesidades que han quedado en el camino y estas van a tener

que realizarse, creo que ya deberíamos ir, señora Presidenta, al voto para dar la celeridad porque ya no nos vamos a encontrar en las siguientes semanas.

Por lo tanto, el Ejecutivo necesita para poder encaminarlo.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor ACUÑA PERALTA (APP).— Señora Presidenta, en realidad deseo compartir la preocupación de mi colega Anderson, creo que es importante no solo el gesto del Ejecutivo, pero también debemos mejorarlo, mejorarlo para que realmente las urgencias sean lo mínimo.

Creo que es importante tener proyectos con mucha anticipación, pero lo importante también es que realmente hay una buena señal, la señal de querer trabajar el Ejecutivo con el Legislativo; tengo entendido que hace mucho tiempo no venían estos créditos suplementarios para que el Congreso conozca, discuta y también pueda mejorarlo.

Pido, señora Presidenta, se someta al voto con el texto que ya hemos referido y que se ha mencionado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señora Presidenta, discúlpeme, no puedo votar. Mi equipo no está funcionando, no tengo señal buena al parecer.

Congresista Margot Palacios, marcar mi asistencia.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Correcto, congresista, la van a llamar.

Han marcado su asistencia 117 congresistas.

Señores congresistas, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere, para su aprobación, el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 117. La mitad más uno, 58.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 114 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto del Proyecto de Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica, y dicta otras disposiciones.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 114 congresistas, cero en contra y una abstención.

Ha sido aprobado el Proyecto de Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica, y dicta otras disposiciones.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Insistencia

Proyecto de Ley 433. Se propone modificar los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú. (*)

—Asume la Presidencia la señora Lady Mercedes Camones Soriano.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que propone la

insistencia respecto de las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.

Tiene la palabra el congresista Williams Zapata, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Señora Presidenta, buenas tardes.

Por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Voy a presentar un dictamen que deviene del Proyecto de Ley 433/2021, actualizado por el Consejo Directivo el 28 de setiembre del presente año, y aprobado por unanimidad por la Comisión de Defensa el 6 de diciembre del presente año.

Este proyecto de ley modifica unos artículos, citados hace un momento, del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y el decreto, así como el artículo 86, del Decreto Legislativo 1146, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, contiene tres asuntos relevantes, que voy a poner a vuestra consideración:

El primero, el Alto Mando de la Policía Nacional está conformado por un Comandante General, el Subcomandante General y luego el Inspector General de la Policía Nacional.

El proyecto consiste en reemplazar al Subcomandante General por un Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional, las responsabilidades en este sentido son las siguientes:

El Comandante General tiene como responsabilidad administrar y conducir a la Policía Nacional en todos los escenarios que se presenten. Un Jefe de Estado Mayor tiene la responsabilidad de ver las políticas, la estrategia, los objetivos y todos los asuntos que se relacionan al funcionamiento de la Policía, ambos asuntos, ambos conceptos están en la actualidad bajo el comando o la Dirección del Comandante General de la Policía Nacional, lo cual, es bastante trabajo que hacer y que corresponde más bien tener un Jefe de Estado Mayor, que se encargue de todo ese staff que hace funcionar a la Policía Nacional y el Comandante General pueda tener las actividades que le competen.

Por otra parte, en la actualidad existe un Subcomandante General y es una forma de actuar conforme lo hacen también en

otros Estados de la región como Chile y Colombia, solamente que, en esos lugares, señores congresistas, el subcomandante tiene responsabilidades, sobre todo el Estado Mayor y aquí no sucede lo mismo.

Entonces, lo que se busca es que se separen esas responsabilidades y que el Comandante General de la Policía tenga la responsabilidad de dirigir a la Policía en su conjunto y el Jefe de Estado Mayor se encargue de todo ese staff de asesoramiento y el inspector continúa con sus labores.

El segundo tema que presentamos es una directiva que regula los criterios técnicos para el pase a la situación de retiro, por renovación. Estos criterios técnicos deben hacerse efectivos un año antes del pase a la situación de retiro, se están haciendo a veces dos meses o tres meses antes, lo cual crea problemas, entonces es conveniente, en ese sentido, de que haya el tiempo suficiente, como para que los policías puedan saber a qué tienen que acogerse con la debida anticipación.

Luego, como tercer punto, adicionalmente se propone señores congresistas, derogar el Decreto de Urgencia 12, que a la letra dice lo siguiente:

Se refiere a medidas temporales para el pase a la situación de retiro, por falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales.

Esta falta de idoneidad es muy subjetiva y perjudica a la institución, puesto que puede ser manejada de diferentes formas y en ese sentido, pasar al retiro por renovación a policías que no deberían ser. Entonces, esto no debe funcionar.

En este sentido, este último criterio que acabo de citar, está conforme tanto por el Ejecutivo del año pasado como por el Congreso, sí hay criterios que han sido observados y son los que están relacionados a los puntos uno y dos, a los que cité. Esto lo afirma o lo propone el Ejecutivo del año anterior, sin embargo, como les dije, esto está siendo ya aprobado por la Comisión de Defensa y así evitamos una serie de discrecionalidades.

Señora Presidenta, si me permite un par de minutos más, por favor, para terminar.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).—
Continúe, congresista.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS)..- Bien.

Les reitero, entonces, que esto ya fue aprobado en la legislatura anterior y por unanimidad; asimismo fue aprobado en el mismo sentido, por unanimidad en la Comisión de Defensa.

Quiero, sí precisar también, de poner en vuestro conocimiento que al transcribir la autógrafa observada al dictamen de la comisión, se han producido errores materiales. Por ello, quiero dejar constancia que retomamos el texto de la autógrafa, que es lo que corresponde a una insistencia.

Finalmente, el detalle de las observaciones y el sustento de la insistencia, están contenidos en el dictamen que tienen los congresistas o que obre en vuestro poder.

Señora Presidenta, solicito a usted, someter a debate y votación la presente iniciativa, para que se proceda de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, solicitando a los congresistas, aprobar la presente iniciativa de especial relevancia para la Policía Nacional del Perú.

Señores congresistas, con esto vamos a evitar que haya discrecionalidad en el manejo de los pases al retiro, y, asimismo, no se vayan a atropellar algunas consideraciones que son muy importantes de tener para el funcionamiento de la Policía.

Reitero, que esto ha sido aprobado por unanimidad y también en legislatura anterior.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano)..- Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo dos minutos para que expongan su posición, en aplicación a lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Flores, por dos minutos.

El señor FLORES RUÍZ (FP)..- Muchas gracias, señora Presidenta.

Le rogaría que sean tres minutos, por favor, si fuera posible.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano)..- Tres minutos.

El señor FLORES RUÍZ (FP)..- Gracias, señora Presidenta.

Quiero sumarme a la sustentación expuesta por el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Luchas contra la Drogas, en relación a las observaciones del señor Presidente de la República a la autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 433-2021-CR, actualizado, Ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. Así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, formulada de conformidad con el artículo 108 de nuestra vigente Constitución Política.

En ese sentido, señora Presidenta, es oportuno exponer lo siguiente:

En diversos gobiernos se han designado a los comandantes generales de la Policía Nacional del Perú de manera equívoca, dado que se ha malinterpretado y vulnerado sistemáticamente el artículo 8 del Decreto Legislativo 1267, el artículo 7 del Decreto Supremo 026-2017-IN, y el inciso 1) del artículo 118 de nuestra Carta Magna.

Así tenemos que recientemente se pasó al retiro a 18 generales de la Policía Nacional del Perú para designar a uno de menor antigüedad, en la gestión anterior del señor Sagasti.

Frente a ello, solicité la actualización del Proyecto de Ley 673020-CR, presentado en el precedente Congreso complementario, al cual se le asignó la numeración 433-2021-CR.

Como consecuencia de dicha actualización, en la Comisión de Defensa de aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia, el cual estamos debatiendo.

Ahora, nuestra valerosa Policía Nacional del Perú estará conformada en su estructura orgánica por:

1. La Comandancia General.
2. El Estado Mayor General.
3. La Inspectoría General.

Asimismo, el Presidente de la República designará entre los tres oficiales generales de armas de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad en el grado de Teniente General, y en estricto orden de antigüedad en el escalafón de oficiales, por un periodo no mayor de dos años en el cargo, y reciben la denominación honorífica de General de Policía.

Ahora tendremos un Estado Mayor, que es el órgano de planeamiento y asesoramiento de más alto nivel en la Policía Nacional del Perú, encargado de proponer, evaluar, supervisar el cumplimiento de la implementación, operatividad y ejecución de las estrategias, planeamiento y planes de corto, mediano y largo plazo en la Policía Nacional del Perú; asesora al comandante general en el ámbito de su competencia y supervisa el cumplimiento de las acciones del comando.

Así tenemos las disposiciones complementarias derogatorias. La primera es la derogación del Decreto de Urgencia 012-2020 y se deroga el Decreto de Urgencia 012-2020, decreto de urgencia que establece medidas temporales para el pase a la situación de retiro del personal policial por falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales; la segunda, deja sin efecto el Decreto Supremo 004-2021-IN y se deja sin efecto el Decreto Supremo 004-2021-IN, decreto que incorpora el artículo 88 al reglamento del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por todo ello, señora Presidenta, quiero insistir que es trascendental el apoyo, con el voto favorable de todos nosotros, a este proyecto de ley, ya que, primero, asegura la correcta designación del alto mando de la Policía Nacional del Perú, evitando que el Poder Ejecutivo designe como comandante general, Policía Nacional del Perú, a un oficial general de menos antigüedad, asegurando con la normativa la institucionalidad policial.

Segundo, evita la arbitrariedad en los procesos, queda prohibida la modificación a través del reglamento o norma administrativa, así como el establecimiento de nuevos criterios técnicos para el consejo de calificación en los procesos de evaluación para el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros, así como para los ascensos.

Y, tercero, y final, termino, señora Presidenta, es importante dejar sin efecto el Decreto de Urgencia 012-2020 porque presenta vicios de inconstitucionalidad y atenta contra los derechos de la policías, el mismo que se aplicó lesivamente en los procesos de ascenso de los oficiales, Policía Nacional del Perú, haciendo cambios en la Ley 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificando ciertos artículos que permiten incorporar puntajes no establecidos y dejando sin efecto el requisito fundamental de años de prestación de servicio fuera de Lima y específicamente en provincias.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Y yo considero que todos debemos apoyar este proyecto de ley que, sin duda, fortalece, empodera y califica nuestra Policía Nacional del Perú.

Muchísimas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

¿Alguna otra intervención?

La congresista Tania Ramírez tiene la palabra, por dos minutos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— ¿Por cuánto? Dos, dos minutitos. Dos minutos.

Gracias, Presidenta.

Bueno, quiero iniciar dirigiéndome a todos nuestros hermanos policías, oficiales, quienes en su momento fueron mancillados y humillados por temas políticos, que fueron retirados de su ascenso, del nivel que deberían estar, por el simple hecho de que autoridades con cargos políticos a dedo los retiraban del lugar que merecían.

La corrupción y los cuestionamientos en los ascensos de nuestra gloriosa Policía Nacional del Perú y así como las Fuerzas Armadas se vienen dando en casi todos los gobiernos. La manipulación a los ascensos por parte del Poder Ejecutivo, mancha y destruye la honra del profesionalismo y la ética de la institución de nuestra gloriosa Policía Nacional del Perú.

Los altos mandos policiales deben ascender, los oficiales, aquellos que por años han trabajado por respeto a la Constitución, a la ley y a la institucionalidad del país, velando por la seguridad y la paz social de nuestro país.

Yo respaldo y comparto lo que el presidente de la Comisión de Defensa, y mi colega, ha mencionado anteriormente y esperemos que aprobando este proyecto podamos una vez reivindicar aquellos oficiales que en su momento han sido mancillados, como lo vuelvo a decir, por políticos que a dedo han manchado las instituciones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Tacuri, por dos minutos.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Gracias, Presidenta.

El tema que me preocupa y quisiera que quienes están promoviendo esta insistencia nos la aclaren, cuando dicen que de una de las leyes que se quite el tema de la idoneidad. Y cuando dice, un policía que en su carrera tiene más de una sanción por falta muy grave no es idóneo.

Entonces, si se quita ese rubro, ¿todos podrán pasar a seguir ascendiendo? Habría que tener mucho cuidado y el análisis permitiría este punto, que aclaren quienes están haciendo esta promoción.

Y si la idoneidad es haber servido en su función profesional adecuadamente, entonces es idóneo. Si no tiene ninguna sanción es idóneo. Si ha hecho una carrera adecuada en ascensos es idóneo.

Porque ahí, en el tema de la Ley de la Policía, sí lo cataloga y lo especifica la idoneidad.

Por lo tanto, es de mi preocupación el tema de si es que se quita esa ley de la idoneidad.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Williams Zapata, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, señora Presidenta.

Sí, en relación a la preocupación del congresista y de mi colega, ciertamente. No todo aquello que sean sanciones, castigos y algún tipo de amonestación tiene cuadros y se manejan conforme a un reglamento y conforme a unos códigos que existen. Eso es preciso y se puede establecer quién tiene méritos y en base a eso le van colocando puntajes.

El problema de la idoneidad es que casualmente es muy subjetivo y puede ser manejado interesadamente.

Entonces esa idoneidad puede establecer que algunos oficiales de la Policía Nacional o generales no están conformes a la pretensión de alguien, ¿no?

Y es el caso que sucedió en la gestión anterior, en el gobierno anterior que se fueron 18 generales cuando han debido escoger solamente dentro de los tres primeros a un solo.

Sin embargo, es increíble que se hayan salteado tantos. O sea, el cuarto no fue bueno, el quinto ni el sexto, y se pasaron hasta el 18.

Eso atropella la institucionalidad de una fuerza militar, o en este caso la Policía.

Entonces, es bueno colocar esos parámetros de tal forma que inclusive las invitaciones deben estar motivadas, como dice en el proyecto y lo que acaba de decir el congresista Flores y la congresista Ramírez, a quienes yo felicito por la claridad y el conocimiento de la ley.

Entonces, cuando pasa alguien al retiro inclusive tiene que estar motivada por la razón por la que se va. De lo contrario, las cosas se van a escapar y no van a funcionar.

Entonces lo que se busca con esto, señores congresistas, señora Presidenta, es mejorar el funcionamiento de la Policía Nacional, por lo siguiente:

Primero, un jefe de Estado Mayor va a poder hacer todas las tareas que corresponden al funcionamiento operativo y administrativo de la Policía Nacional.

Y el comandante general va a poder conducir las operaciones, ya la Policía recibiendo las recomendaciones de ese jefe de Estado Mayor.

Anteriormente, el comandante general de la Policía hacía su tarea, y además era el jefe del Estado Mayor. O sea, esa es demasiada tarea.

Entonces que haya alguien que haga las tareas del Estado Mayor y le presenten las recomendaciones al comandante general, y el comandante general las toma las que cree conveniente.

Y, obviamente, que existe una tercera autoridad, que es el inspector que se encarga de la supervisión, el control y demás actividades.

En segundo lugar, estas reglas claras tienen que ver con el pase al retiro.

No puede ser que haya una directiva que salga, por ejemplo, en setiembre o en octubre donde se dispone, se dan disposiciones para el pase al retiro por renovación.

Lo que está pidiéndose aquí es que con un año antes se sepan esas directivas, de tal forma que ya cada uno tiene el suficiente tiempo como para poder manejar las cosas y obviamente no se van a cometer irregularidades.

Lo que se pretende es hacer que haya institucionalidad.

Y, por último, bueno lo que acabo de decir, y gracias a la pregunta de mi colega, es esa subjetividad de pasar al retiro por falta de idoneidad.

Bien, señora Presidenta, agradezco la participación de los congresistas Flores y Ramírez, y solicito que vayamos a pasar al voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, se va a votar la insistencia requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Señores congresistas sírvanse marcar su asistencia, para proceder a votar.

Se han registrado 116 congresistas presentes.

Por excepción se va a otorgar la palabra, por un minuto, a la congresista Ruth Luque, para que pueda intervenir.

La señora LUQUE IBARRA (JP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, en realidad este dictamen se ha colgado recién aquí en la pantalla, y por eso he solicitado que se me traigan impreso, y quiero advertir algo en este debate. Aquí se está, en la primera disposición complementaria derogatoria, derogando el Decreto de Urgencia 012-2020.

¿Y de qué trata ese Decreto de Urgencia 012-2020? Se trata de un decreto que establece medidas temporales para el pase a situación de retiro por falta de idoneidad. ¿Cuáles son esas razones de idoneidad?, y voy a decir.

Retiro de idoneidad: Haber sido condenado por sentencia condenatoria ejecutoriada a pena privativa de libertad de varios delitos, entre ellos criminal, feminicidio, haber sido condenado mediante sentencia por delitos de inhabilitación, dos años; violencia familiar, feminicidio, deudor alimentario, sancionado disciplinariamente.

Es decir, estamos eliminando ese decreto de urgencia, estamos eliminando todos los criterios de idoneidad, Presidenta. Entonces, no puede simplemente votarse sin conocerse a detalle lo que está significando la derogación.

Yo recién estoy teniendo este alcance, por eso es que quiero advertir eso. De todos modos se llevará a cabo la votación, presentaré una reconsideración al respecto.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Procedemos a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, por 85 votos a favor, 24 en contra y cinco abstenciones, la insistencia de la autógrafa de ley observada por el Presidente de la República, que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Se han registrado 85 votos a favor, 24 en contra y cinco abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por el Presidente de la República, que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Ciencia, Proyecto de Ley 424, se propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del "Parque Científico Tecnológico de Puno".(*)

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Por excepción, vamos a darle el uso de la palabra al general Williams.

Ah, okay, okay. Gracias.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Ciencia.

Tiene la palabra el congresista Cruz Mamani, presidente de la Comisión de Ciencia, hasta por diez minutos.

El señor CRUZ MAMANI (PL).- Muchas gracias, Presidenta.

Estimados congresistas, muy buenas noches.

En mi condición de presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología sustentaré el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 424, que fuera aprobado por unanimidad por el Pleno de esta comisión en su Sesión Extraordinaria del 23 de octubre, proponiendo la Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del "Parque Científico Tecnológico de Puno".

Resaltar que este dictamen se aprobó en sesión realizada en el Teatro Municipal de Puno ante las autoridades de las universidades de la Macro Sur, Macro Región Sur, las autoridades locales y de los representantes de la sociedad civil, quienes manifestaron su compromiso de consolidar y hacer realidad este Parque Científico Tecnológico, que estará a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con el objetivo de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial, y además dar valor agregado a los recursos naturales y productos.

Colegas, como sabemos, existe un consenso en todos los estudios realizados por los expertos, que nuestro país en el sector de ciencia, tecnología e innovación, tenemos serios problemas, como son: bajos niveles de inversión en investigación y desarrollo tecnológico, baja disponibilidad de investigadores, limitada infraestructura científica y tecnológica, y poca participación del sector privado en los procesos de innovación.

Si a esto le sumamos lo señalado en el proyecto de ley que identifica como problemas en Puno, el alto índice de pobreza con un 42.5% y con una pobreza extrema del 7.9%, así como un alto índice de analfabetismo, siendo alrededor del doble del promedio nacional.

Entonces, nos preguntamos desde el Parlamento: ¿Debemos estar inactivos ante esta situación? Estamos convencidos que no.

Sin embargo, somos conscientes que la solución a los problemas expuestos requiere la intervención directa del Estado en su conjunto, sobre todo del Poder Ejecutivo por sus competencias exclusivas, en coordinación con el gobierno regional y la Universidad Nacional del Altiplano. Es decir, no necesitaría de una ley para la solución de dichos problemas sino de una actuación directa, como dije, del Estado en su conjunto.

No obstante, señores parlamentarios, no es menor cierto que con una norma declarativa, tal como lo refieren las autoridades de la Universidad del Altiplano, les permitirá establecer alianzas y compromisos con entidades nacionales e internacionales para viabilizar y concretar el parque científico tecnológico, tal como lo hiciera en su momento la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que se valió de una norma declarativa y hoy es una realidad ese propósito.

En esa línea, Concytec, emitiendo opinión favorable ante el pleno de la comisión, consideró importante la aprobación de este proyecto, puesto que a partir de la declaración de interés nacional se puede generar una serie de acciones orientadas a la implementación del parque científico tecnológico, que podría tener un impacto positivo en el ámbito de la ciencia y tecnología en la región Puno.

Asimismo, el vicerrector de investigación de la Universidad Nacional del Altiplano señaló que este parque, en el mediano plazo, beneficiaría a más de 500 mil jóvenes, y permitiría también articular a dicha universidad con la sociedad y el empresariado, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico de la región, propiciando y gestionando conocimientos, tecnologías, investigación e innovación orientadas a la creación científica y tecnológica que

impactaran positivamente en el crecimiento socioeconómico de la región, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los puneños y generando avances en materia de desarrollo humano, teniendo un impacto positivo en la competitividad regional en sectores claves para Puno, como lo son la minería, ganadería, agricultura, biotecnología, artesanía, turismo, entre otros, comprometiéndose esta universidad a administrarlo cuando esta iniciativa sea aprobada.

Por otro lado, colegas parlamentarios, este proyecto de ley no es nuevo, se viene impulsando por los congresistas de la región desde el período anterior, es decir, desde el 2020, donde se presentaron dos iniciativas legislativas, siendo dictaminadas favorablemente por la Comisión de Ciencia de ese entonces. Pero no se llegó a debatir oportunamente en el Pleno del Congreso. Y al concluir el Período 2016 - 2021, todo lo actuado en los proyectos y los dictámenes fueron derivados al archivo.

Entonces, el pueblo de Puno, a través de la Universidad Nacional del Altiplano, está a la espera de esta ley desde el año pasado. Es nuestra responsabilidad, colegas parlamentarios, pronunciarnos el día de hoy respecto a este pedido que, en mi condición también de representante de la región Puno, cumpliendo el encargo de mis representados, retomé este proyecto y continué con el trámite respectivo para establecer las bases legales de nuestro futuro parque científico tecnológico, que tendrá un gran impacto en la macrorregión sur.

Asimismo, colegas parlamentarios, la Comisión considera que es pertinente precisar que, si bien es cierto que la ciencia, tecnología e innovación son de vital importancia para el desarrollo sostenido, crecimiento económico y la competitividad de las regiones, su contribución va más allá de estos aspectos, constituyéndose en un medio, no en el fin en sí mismo, para conseguir el bienestar y, consecuentemente, el desarrollo humano reflejado en la calidad de vida que tanto queremos.

Entonces, para lograr todos estos fines en Puno, primero es necesario crear las condiciones para la implementación de un parque científico tecnológico, así como asegurar su sostenibilidad.

En ese sentido, el desarrollo y sostenibilidad de la ciencia y tecnología requiere del compromiso y colaboración del Estado en su conjunto, involucrando a los tres niveles de gobierno, a las universidades e institutos públicos de investigación y sobre todo a las empresas y a la sociedad civil organizada.

Entonces, debe quedar claro que no será suficiente con una norma declarativa.

Por ello, la comisión recomienda que la Universidad Nacional del Altiplano deberá crear las condiciones necesarias para la creación del parque científico tecnológico en Puno, puesto que estaría bajo su administración, debiendo considerar rigurosamente los lineamientos técnicos para parque científicos tecnológicos en el Perú, aprobado por Concytec. De lo contrario, sería inviable su implementación.

De igual manera, además de establecer las condiciones necesarias para la creación de dicho parque, su implementación se debe sustentar en una evaluación económica rigurosa y de las fortalezas y oportunidades, así como las debilidades y amenazas de la región en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En ese sentido, la Comisión de Ciencia propone al Pleno del Congreso esta ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico tecnológico de Puno, que será uno de los puntos de partida para la gran transformación largamente esperada por mis hermanos de Puno y como propósito de esta ley, reafirme el ansiado desarrollo tecnológico.

Colegas parlamentarios, ciertamente el pueblo de Puno estará agradecido por esta importante iniciativa.

Finalmente, por estas consideraciones expuestas solicito señora Presidenta, para que el Pleno pueda someter a debate o en todo caso al voto correspondiente.

Muchas gracias, estimada Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b), del artículo 55, del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra, al congresista Flores Ancachi

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Señora Presidenta, por su intermedio solicito al presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, la acumulación del Proyecto de Ley 529-2021, de fecha 22 de octubre del presente año, de mi autoría. Mediante el cual se promueve la creación del Parque

Industrial Tecno- Ecológico en el departamento de Puno, debido a que ambos proyectos buscan un mismo fin, el cual es dotar al departamento de Puno, de un parque que promueva la productividad y competitividad empresarial, mediante el uso de la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y que respete el cuidado del medio ambiente.

El Proyecto de Ley 529, de mi autoría, tiene la finalidad de crear el Parque Industrial Tecno-Ecológico-PITE, con la finalidad de que se garantice el crecimiento y desarrollo ordenado de la actividad industrial en el departamento de Puno, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, haciendo el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, siendo el Gobierno Regional de Puno, el encargado de impulsar la implementación del parque conforme al marco reglamentario del Sistema Nacional de Parques Industriales.

Esta solicitud de acumulación lo efectúa debido a que este proyecto de ley, reviste de suma importancia para la población de la región de Puno, que desde hace muchos años viene exigiendo la implementación de un parque de esta naturaleza.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Congresista Cruz Mamani, acepta la acumulación solicitada por el congresista Flores.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Respecto al pedido del congresista Flores, a quien felicito su iniciativa también de acumular el Proyecto de Ley 529, de su autoría, le informo que esta iniciativa no ha sido decretada a la Comisión de Ciencia y Tecnología; por lo tanto, no correspondería su acumulación.

No obstante, pongo a consideración de la Mesa Directiva dicho pedido.

Además, para abonar en favor del pedido realizado, informar, señora Presidenta, en nuestra última sesión, la comisión acordó solicitar al Consejo Directivo se nos derive dicho proyecto como segunda comisión dictaminadora. El oficio ya fue remitido a la Presidencia del Congreso, está en sus manos.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Tiene la palabra el congresista Bustamante, por dos minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

En efecto, el Proyecto de Ley 424, que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico de Puno, es una cosa diferente, que lo que se está proponiendo mediante el otro proyecto de ley, que se pretende acumular y nosotros hemos pedido en efecto, en esa comisión que pase a la Comisión de Ciencia y Tecnología como segunda comisión dictaminadora. Es un proyecto importante también, pero es diferente, el parque industrial tiene que trabajar bajo el gobierno regional, en cambio este proyecto el 424, esto va a ser bajo la conducción de la Universidad del Altiplano, es una cosa diferente.

Entonces, a mí no me parece que esto debería ser acumulado, son dos cosas diferentes, en todo caso si va a ser así, todo tendría que regresar a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para ser evaluado de manera contingente.

Así que quisiera escuchar nuevamente la opinión del presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en ese sentido, pero, o lo acumulamos y pasa de nuevo, regresa a la comisión o esperamos que el otro proyecto que es importante también, pero que es distinto, se vea de manera diferente y en otro lugar, como segunda comisión dictaminadora, porque no solamente le correspondería a Ciencia y Tecnología.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Gracias, congresista.

Respecto a lo manifestado por el congresista Bustamante, el señor congresista Cruz Mamani, tiene la palabra.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Por cuanto no correspondería la acumulación. Por un tema de Reglamento del Congreso.

No acepta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— No acepta la acumulación.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— En todo caso solicito se someta al voto y se tramitará como se debe la propuesta del colega parlamentario.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— No habiendo más intervenciones, ha finalizado el debate. En consecuencia, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Se vota el proyecto.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Se han registrado 107 congresistas.

Procedemos al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora HERRERA MEDINA (RP).- Presidenta, disculpe.

Buenas noches.

Soy Noelia Herrera, no me ha permitido marcar mi asistencia, he tenido problemas con el equipo. Por favor, tener en cuenta mi voto, es a favor.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- ¿Su nombre, congresista?

La señora HERRERA MEDINA (RP).- Noelia Herrera, Presidenta.

Gracias.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 101 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico de Puno.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Han votado a favor 101 congresistas, uno en contra y dos abstenciones.

Ha sido aprobada, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico de Puno.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz.

El señor CRUZ MAMANI (PL).- Gracias, Presidenta.

Señora Presidenta, considerando que se trata de una ley declarativa y existiendo un apoyo mayoritario y estando a la

expectativa también de la población de Puno respecto a la aprobación de este proyecto de ley, solicito se exonere de la segunda votación con la misma asistencia y se proceda, por favor, a votar.

Le agradezco.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Atendiendo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Ciencia, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Procedemos al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 97 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico de Puno.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Han votado a favor 97 congresistas, cero en contra y dos abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Comercio Exterior. Proyecto de Ley 535. Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del Corredor Turístico de las playas de Arequipa-Moquegua y Tacna del Litoral Sur Peruano. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal

del Congreso, el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, y la ampliación de Agenda.

—Asume la presidencia el señor Enrique Wong Pujada.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra el congresista Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Señor Presidente, en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Exterior y Turismo, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 535/2021-CR, que con texto sustitutorio propone que se apruebe la ley que declare de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del Corredor Turístico de las Playas de Arequipa-Moquegua y Tacna del Litoral Sur Peruano.

El dictamen fue presentado al Área de Trámite Documentario el 16 de diciembre de 2021.

La iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino que se encuentra dentro de los lineamientos constitucionales establecidos en el artículo 58 y 59 de nuestra Constitución Política del Perú.

El turismo fue uno de los sectores más golpeados con la pandemia del coronavirus, además, con la perspectiva a ser el último en recuperarse.

Un análisis del Instituto Peruano de Economía-IPE, confirma el impacto en este rubro durante la primera ola en el sur, con un saldo de 154 000 empleos perdidos.

A lo largo del litoral del sur peruano, existen más de 45 playas en óptimas condiciones de salubridad desde Arequipa hasta Tacna, como las playas Cuevas, Gaviotas, Mejía, Mollendo, La Punta de Bombón, entre otros y la playa de Boca del Río en Tacna.

Al respecto, los alcaldes del litoral sur peruano el 25 de octubre de 2021 se reunieron en Mollendo Arequipa, acordando conformar el Corredor Turístico del sur, el cual permitirá dinamizar la actividad turística entre la zona costera de las provincias de Caravelí, Camaná e Islay en Arequipa, y las provincias de Ilo y el balneario de Boca del Río en Tacna.

También debemos recordar que en la sesión descentralizada llevada a cabo por nuestra Comisión de Comercio Exterior y Turismo, desarrollada -repito- en Arequipa tuvimos la visita de las autoridades de las tres regiones en las que solicitaron esta ley declarativa para fortalecer y hacer parte de la recuperación económica.

La estrategia de MINCETUR para la recuperación del turismo a mediano plazo 2021-2023, en nuestro país consiste en el establecimiento de cuatro grandes líneas de actuación que contienen programas y acciones concretas que son coherentes con los cuatro pilares estratégicos del PENTUR 2025, diversificación y consolidación de mercados, diversificación y consolidación de la oferta, facilitación turística e institucionalidad del sector.

En ese sentido, la declaratoria del corredor turístico de las playas del sur, mejorará las vías de comunicación, la inversión e infraestructura como construcción, mejoramiento y mantenimiento del bien cultural, se implementará y mejorará los protocolos de salubridad y entre otros que optimicen el servicio a los visitantes y la mejora de la economía de los pobladores de la circunscripciones de las playas, que repercutirá en el crecimiento económico de las regiones del sur, tanto de Arequipa, Moquegua, así como de Tacna.

Por lo expuesto, y en mérito a las consideraciones expuestas sobre la coyuntura actual en medio del desarrollo de la pandemia por el Covid-19, sus efectos sobre la actividad turística, la relación entre el litoral de las regiones comprendidas en el proyecto y la riqueza de las playas con las que cuentan dichas regiones, motivos por el cual, es que solicito a la Representación Nacional, que se me acompañe con su voto a favor.

La región del sur, estará muy agradecido por esta deferencia.

Muchas gracias, señor Presidente, por esta oportunidad y esperamos que tengamos el voto a favor de todos los congresistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Pedro Martínez.

—Durante la intervención del orador hay fallas en el internet.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Señor Presidente, muy buenas noches.

Agradecido con que hayan tomado en cuenta considerar este proyecto declarativo en esta sesión del Pleno, dado que muchos sueños van a lograr cristalizarse.

En cada región hay sueños diferentes, hay oportunidades diferentes, pero hay una gran necesidad que es reactivar la economía nacional. Es por eso que este proyecto, va de alguna... como de Ilo y Arequipa en su conjunto, Mollendo, Camaná, Quilca, Chala, Ocoña, Lomas, puertos y playas que tienen mucho que ofrecer a los turistas del Perú y del extranjero porque la mayoría de sus playas, de su arena, de sus ríos, de sus costumbres, de esa rica comida que hay en esos pueblos va a ser digno de admirar.

Yo quiero felicitar a nuestro presidente de la Comisión, Germán Tacuri, y a todos los miembros de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, por haber votado unánimemente para que este proyecto declarativo se lleve a sesión del Pleno ahora; y también confío en que todos los parlamentarios van a dar su voto de aprobación, puesto que se unen tres regiones de litoral sur en espera de este proyecto traiga como futuro el desarrollo de cada una de las comunidades a las cuales va a afectar en beneficio esta ley declarativa.

Muchísimas gracias, y espero que todos los que están participando en día de hoy nos den su voto de aprobación.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Reiterando que este pedido nace de las mismas autoridades de las tres regiones, y han aprovechado y ha sido la coincidencia también de que nosotros hemos hecho una sesión descentralizada en la región de Arequipa, por lo tanto, es un sentir, es una necesidad, es un pedido de las autoridades y de los mismos pobladores de las tres regiones. Por lo tanto, solicito a la Representación Nacional, por su intermedio, señor Presidente, para que se apruebe este proyecto declarativo y poder también empezar a revalorar, a dinamizar el turismo en dichas tres regiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han registrado su asistencia 106 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Señora Presidenta, no he podido ingresar mi asistencia, señora Presidenta.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Congresista, puede enviar su documento.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— No he podido registrar mi asistencia, señor Presidente, congresista Marticorena, no puedo entrar.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señor congresista, puede enviar su documento para acreditar su asistencia.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Ya, gracias.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 101 votos a favor, uno en contra, una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna del litoral sur peruano.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 101 congresistas, en contra 1, abstención 1.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Señor Presidente, permítame el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna del litoral sur peruano.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra el señor Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, señor Presidente.

Agradeciendo la votación del Pleno, solicito la exoneración de la segunda votación, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Comercio Exterior, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 93 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna del litoral sur peruano.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 93 congresistas, en contra cero, abstención una.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Comercio Exterior, Proyecto de Ley 300, se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como Destino Turístico Nacional. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra el congresista Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Del mismo modo, señor Presidente, en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 300/2021-CR con texto sustitutorio, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como Destino Turístico.

El dictamen fue presentado al Área de Trámite Documentario el 16 de diciembre de 2021.

La región Huancavelica, como muchas otras regiones, cuenta con un sinnúmero de recursos turísticos, muchos de ellos han permitido generar el desarrollo de la actividad turística, las cuales son visitadas con frecuencia por turistas locales, nacionales y extranjeros, destacando sus atributos, que en su mayoría son comercializados por los operadores turísticos de la región y otros.

Los recursos turísticos más promocionados son la Mina Santa Bárbara, Pueblo de Sacsamarca, Museo Regional Daniel Hernández Morillo, Complejo Arqueológico de Uchkus Inkañan, Bosque de Piedras de Sachapite, Complejo Arqueológico de Albas, Pintura Rupestre de Quillamachay, Templo Inca de Huaytará, Museo Samuel Humberto Espinoza Lozano, Complejo Arqueológico de Incahuasi, la Laguna de Choclococha, la Festividad de Los Negritos en honor al Niño Jesús, y Carnaval de Tipaki, entre otros.

En el Censo 2017, la región Huancavelica cuenta con una población de 347 mil 639 habitantes, que representan el 1.18% de la población nacional, las cuales 178 mil 797 son mujeres que representan el 51,43%, y 168 mil 842 son varones, representando el 48,67%.

En la zona urbana tiene 241 mil 777, que representa el 69,55% de habitantes, y en la zona rural 105 mil 862, que representa el 30,45% de habitantes.

Con respecto al Censo 2007 al 2017, se ha tenido una tasa de crecimiento negativa de -23,56%, lo que indica que ha disminuido el crecimiento poblacional en todas las provincias y con mayor incidencia en Acobamba, con -40,11%.

Asimismo, la actividad de transporte aéreo fue afectada por la inmovilización decretada por el gobierno para evitar la propagación del virus. De esta manera, en el período del 8 de enero...

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Congresista, por favor encienda su micro.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— La movilización de 9,5 millones de pasajeros por los aeropuertos del Perú, un 68,3% menos de lo registrado en el período enero a setiembre del 2019.

Dada la afectación que ha sufrido el sector turismo durante la pandemia, no se han tomado medidas financieras ni tributarias que puedan servir como incentivos para la reactivación de los servicios turísticos en el (salto de grabación).

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Bustamante, de Fuerza Popular.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, Presidente.

Declarar la región Huancavelica como destino turístico nacional es muy importante, muy importante, porque Huancavelica es una de las regiones menos favorecidas en el Perú, menos favorecidas económicamente, en cuanto a empleo y en cuanto a desarrollo, el empleo a Huancavelica ha golpeado mucho la región.

Una de las características de Huancavelica en contraste con otras regiones, inclusive, algunas que son igual de desfavorecidas económicamente, es que Huancavelica no tiene aeropuerto, es muy difícil hacer turismo, por ejemplo, dirigiéndose a una región donde no hay aeropuerto, justamente, por eso es importante declararlo como destino turístico privilegiado.

Porque Huancavelica acaba de cumplir 450 años de su fundación española, no es una región recién inventada, no es una región...es una región que tiene una historia de miles de años realmente de nuestros ancestros; pero que, sin embargo, tiene muchas bellezas naturales y también producto de la historia del Perú antiguo y del Perú colonial, que hay que mostrar.

Entonces, mi apoyo para esta moción que quiere declarar de necesidad pública, la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional y pido, por favor, al señor presidente, que podamos ir al voto, de manera que esto se defina en el sentido de la declaración de la moción.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Gracias, congresista Bustamante.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor Presidente, colegas congresistas, tengan ustedes muy buenas noches.

Señor presidente, por favor, me podrá permitir exponer unos PPT de mi región de Huancavelica, respecto a este proyecto de ley, para proyectarlo, por favor.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Autorizado.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor Presidente, agradecer al presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, al colega Germán Tacuri Valdivia, por la aprobación del dictamen por unanimidad y en su comisión; de la misma forma también quiero agradecer a todos los colegas miembros integrantes de la referida comisión y a la Presidencia, por haber Agendado al debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 300-2021-CR, de mi autoría, ley que declara de necesidad nacional e interés público, la designación de la región de Huancavelica como destino turístico nacional y que el Poder Ejecutivo en las instancias correspondientes priorice su ejecución.

Señor Presidente, en mi región Huancavelica existen una variedad de diversidad turística, como sus hermosos paisajes naturales y sus manifestaciones culturales a través del folclore, la gastronomía, la artesanía, los que por su belleza e importancia deben de ser conocidas en el ámbito nacional e internacional.

El último fin de semana, señor Presidente, he estado en la provincia de Huaytará, visitando a Incahuasi, es decir, la casa del inca, un atractivo inigualable, pero que se encuentra abandonado y deteriorándose. Con esta ley declarativa llamaríamos la atención al Ejecutivo para que dé la atención a estos centros importantes de mi región y lograr la visita de turistas nacionales y extranjeros.

También cabe resaltar, que el día 10 de diciembre del presente año, Huancavelica organizó "el nacimiento Chopcca" en la Santa Sede del Vaticano Roma, así representando a nuestra Nación, poniendo en ello ante los ojos del mundo.

Además, señor Presidente y colegas, para disfrutar estas maravillas, Huancavelica requiere de manera urgente su aeropuerto comercial y su reactivación del famoso Tren Macho.

Por ello, solicito a la Representación Nacional apoyar con su voto la aprobación del dictamen para convertirse en ley.

Muchísimas gracias, por esta oportunidad y señor Presidente, quiero agradecer a todos los congresistas, para que nos puedan apoyar este importante proyecto de ley de mi región.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Susel Paredes.

Congresista Susel Paredes, tiene la palabra.

Congresista Susel Paredes, prenda su micro, por favor.

La señora PAREDES PIQUÉ.— ¿Me escuchan?

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Ahora si está bien.

Adelante, congresista.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Señor Presidente. ¿Me escucha?

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Lo escuchamos, congresista.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Tengo problemas de conexión.

***El señor** .— Si se le escucha, congresista.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Para poner mi voto a favor por necesidades de esa región tan olvidada, pues es el colmo que una región como esa no tenga aeropuerto.

Esto revela el profundo olvido y abandono en que se encuentra esa región.

Y por esa razón es que voy a votar a favor, porque me parece importante reconocer, por lo menos, aunque sea una ley declarativa, pero que se señale, se exprese y que sepa, que nosotros estamos preocupados por ello.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, Presidente.

Reiterando el sentir de la región Huancavelica, y teniendo un objetivo fundamental de declararlo como destino turístico a dicha región, todos conocemos que en distintos lugares se manifiesta, "Huancavelica tierra del Mercurio".

Por lo tanto, esto significa darle una oportunidad y que también el Estado peruano, le dé una mirada especial también a esta región, que si bien nos provee históricamente de un trabajo de la minería, pero en el caso del turismo, no ha sido revalorado, ni promocionado adecuadamente.

Por lo tanto, con esta ley declarativa, con esta Ley 300, que propone que se declare de interés nacional y necesidad pública, la designación de la región Huancavelica como destino turístico. Hace que pidamos una vez más a la Representación Nacional, que vote a favor, para que se tenga esta ley que permita un inicio del reconocimiento y de la revaloración y la reactivación económica en dicha región.

Solicitamos respetuosamente a la Representación Nacional, reitero, la votación a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor .- Señor Presidente, disculpe, no se ha marcado mi asistencia, solicito que se me considere.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Congresista, puede enviar su documento, por favor.

El señor .- Ya, ya, ya.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).- Igual, por favor, marcado de mi asistencia, tengo problemas de conexión, María Agüero, por favor.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Congresista, puede enviar su documento.

El señor .- Pero nos pueden considerar, como en otros tiempos nos consideraban.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (PL).- Señor Presidente, tengo problemas de conexión, desde hace rato, se puede permitir mi voto a favor, congresista Óscar Zea.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Puede enviar su documento, congresista.

El señor .- Señor Presidente, puede permitir mi voto, tengo problemas de conexión, mi voto es a favor.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Puede enviar su documento con su votación, señor congresista.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Han votado a favor 95, en contra cero, abstención dos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Señor Presidente, permítame hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Congresista Tacuri, tiene la palabra.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Gracias, Presidente.

En nombre de la región Huancavelica, en nombre de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, hacemos el agradecimiento a la Representación Nacional.

Por lo tanto, solicito la exoneración de la segunda votación, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Atendiendo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Comercio Exterior, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

El número de congresistas 78.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 95 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 95 congresistas, en contra cero, abstención 2.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 240, actualizado. Se propone aprobar el protocolo modificadorio al acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre transferencia de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial, suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, señor Presidente. Mis saludos a la Representación Parlamentaria.

Como primer dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, quisiera explicar y sustentar el Proyecto de Resolución Legislativa 240/2021-PE.

Este proyecto pretende modificar el acuerdo que se firmara en 1996 entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, respecto de la transferencia de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria el 19 de marzo de 2021.

El Perú y Bolivia vieron conveniente reforzar la cooperación mutua entre ambos países con la finalidad de agilizar el trámite de traslado internacional y facilitar la resocialización a través de procedimientos expeditivos, para esto nace este protocolo modificadorio, que contiene 9 artículos y busca sustituir e incorporar algunas disposiciones del acuerdo con la finalidad de agilizar el trámite de traslado de personas condenadas entre el Perú y Bolivia, para que quien haya sido condenado por uno de los dos Estados pueda terminar de cumplir su condena en su medio social de origen, facilitando su resocialización y de esta manera contribuir a disminuir los índices de criminalidad. Para ello, se hacía necesario adoptar procedimientos más expeditivos.

En este sentido, la modificación que se pretende hacer si ocasiona gastos al aplicarse el presente acuerdo, pues

correrán a cargo del Estado receptor, salvo los gastos de transportes de la zona de frontera.

El protocolo modificatorio entrará en vigor, en la fecha de recepción de la última de las notificaciones y cuenta con las opiniones favorables de los integrantes de la Comisión Intersectorial Permanente que se encargó precisamente de conducir negociación de proyectos de tratados sobre asuntos de derecho penal internacional, es decir, Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Cancillería del Perú.

El perfeccionamiento interno de este tratado, requiere la aprobación del Pleno porque se está tratando de un tema que derechos humanos, hay una incidencia en el supuesto de derechos humanos por derecho de que hay un mayor número de personas condenadas que podrían ser beneficiarias de la aplicación de un protocolo modificatorio, como a aquellas personas privadas de su libertad con un régimen de condena abierta o las que padeciendo alguna enfermedad terminal pudiera ser trasladadas, a pesar de tener condenas pendientes de cumplir impuestas, sea en Bolivia o en Perú, menores de seis meses.

Además, contempla la posibilidad de que la persona condenada exonerada de pago, multas, reparación civil y condenas pecuniarias que le hubieran sido impuestas pueda presentar su solicitud de traslado.

Entonces, en conclusión, señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito a la Representación Nacional su voto a favor del protocolo modificatorio con el texto siguiente: Título Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, -porque así se llamó cuando se firmó- sobre transferencias de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial.

Artículo único.- Apruébese el Protocolo Modificatorio al Acuerdo en entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, sobre transferencias de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial que fuera suscrito el 3 de setiembre de 2018, en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Solicito, entonces a la Representación Nacional, su voto aprobatorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

No habiendo oradores, tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, señor Presidente.

Solicito, mediante estas palabras a la Representación Nacional, su voto a favor del protocolo modificatorio, que es el Proyecto de Resolución Legislativa 240, que permite aprobar la modificación al Acuerdo en entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre transferencias de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial.

Agradezco el voto de la Representación Nacional.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han registrado su asistencia 110 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 104 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el proyecto de resolución legislativa que aprueba el protocolo modificatorio al acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre transferencia de personas condenadas y menores bajo tratamiento especial

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 104 congresistas, en contra cero, abstención 1.

Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa 240.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 241, actualizado. Se propone aprobar el Protocolo modificatorio al tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de setiembre de 2018, en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a dar inicio a la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Este dictamen, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 241, que modifica el Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, esta modificación se suscribió el 3 de setiembre de 2018, en Cobija, Bolivia, y ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Es pertinente destacar que las relaciones entre Perú y Bolivia en materia de extradición se rigen por un tratado de extradición que es el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, llamada así entonces, que se suscribió en Lima el 27 de agosto de 2003.

A través de este tratado ambos estados se comprometieron a prestarse mutuamente la más alta colaboración posible en materia de extradición de personas que estén procesadas o hayan sido declaradas culpables o condenadas por las autoridades del Estado requirente.

En tal sentido, el protocolo modificatorio contiene 6 artículos, y busca sustituir y añadir algunas disposiciones del tratado con la finalidad de reforzar y mejorar la cooperación mutua en materia de extradición.

Creo que hay un ruido en el fondo. Agradeceré, por favor, el silencio que corresponde.

Muchas gracias.

El protocolo modificatorio en mención, modifica algunos aspectos del procedimiento de extradición para dotar de mayor eficacia al referido instrumento internacional.

En ese sentido, las disposiciones reguladas por el instrumento se refieren a los delitos que dan lugar a la extradición, es el artículo 1; los motivos para denegar la extradición, el artículo 2; la entrega diferida o temporal, el artículo 3; el principio de especialidad, el artículo 4; la sustitución de términos, el artículo 5; y la entrada en vigencia, el artículo 6.

Una de las modificaciones sustanciales está en el artículo 1, que sustituye un texto del numeral uno del tratado original, en el que se establece que se procederá la extradición por delitos, que en la legislación de ambos Estados se sancionen con penas privativas de libertad, cuyo mínimo legal sea de dos o más años. Y tratándose de nacionales, cuando el mínimo legal sea superior a dos años.

También procederá la extradición si la legislación de ambos Estados no regula la extradición y no establece el mínimo legal de la pena privativa de libertad, o establece que procederá cuando los delitos se sancionen con pena privativa de libertad, cuyo mínimo legal sea menor de un año o más.

Entonces, señor Presidente, como se puede apreciar, el protocolo modificatorio, suscrito por las partes, se encuentra conforme a la legislación procesal penal peruana vigente y resulta ser una herramienta idónea en la lucha contra la corrupción e impunidad en el marco de las solicitudes de extradición.

Cuenta con las opiniones favorables de los integrantes de la Comisión Intersectorial Permanente encargada de examinar, precisamente, la negociación de proyectos de tratados sobre el asunto de Derecho Penal Internacional, es decir: Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Cancillería del Perú.

El perfeccionamiento de este protocolo se tiene que hacer conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, porque hay vinculación con derechos humanos, por eso se está presentando al Pleno.

Y el Decreto Legislativo 957 precisa, como una de las fuentes de cooperación judicial internacional, los tratados celebrados en el Perú en un marco de respeto de los derechos humanos.

No versa sobre soberanía, dominio, integridad, defensa nacional ni contiene obligaciones financieras para el Estado ni requiere la modificación, creación o aprobación de alguna ley y tampoco crea ni modifica, o suprime tributos.

En conclusión, señor Presidente, por estas consideraciones, solicito gentilmente a la Representación Nacional el voto a favor de este protocolo modificatorio con el texto siguiente:

Título: Resolución Legislativa, que aprueba el protocolo modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo Único.— Aprobación del protocolo modificatorio.

Apruébese el protocolo modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia, que se suscribiera en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a dar inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 104 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de Resolución Legislativa, que aprueba el protocolo

modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 104 congresistas; en contra, cero; abstención, uno.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 241.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 242, actualizado. Se propone aprobar el acuerdo de transporte aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, suscrito el 26 de febrero del 2019 en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a dar inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por 10 minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, señor Presidente.

A la Representación parlamentaria, voy a presentar el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 242, que aprueba el acuerdo de transporte aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, que fuera suscrito el 26 de febrero de 2019 en Lisboa - Portugal.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores.

La República del Perú tiene vigentes a la fecha diversos instrumentos internacionales sobre transporte aéreo internacional que involucran derechos aerocomerciales, suscritos a través de acuerdos de servicios aéreos,

memorándums de entendimiento, actos con diversos países del mundo.

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la fecha tenemos vigentes diversos instrumentos con 41 países. De estos tenemos acuerdos de servicios aéreos con rango de tratado con 15 países de América, Europa y Asia.

¿Qué objeto tienen estos acuerdos? Pues regular y brindar garantías necesarias a las aerolíneas y usuarios del transporte aéreo para fomentar una mayor conectividad entre los países. Y estos acuerdos se suscriben siempre en el marco de la Constitución y las leyes, respetando la libre competencia y estricta observancia de estándares internacionales.

En específico este acuerdo está compuesto por un preámbulo, 26 artículos y un anexo.

Las partes por este Acuerdo, se otorgan expresamente las siguientes libertades del aire:

Primera libertad. El derecho o privilegio respecto a los servicios aéreos internacionales regulares otorgados por un Estado a otro, u otros de cruzar su territorio sin aterrizar.

La segunda libertad. El derecho o privilegio otorgado a un Estado de aterrizar en el territorio del Estado otorgante para fines no comerciales, en un servicio aéreo internacional regular o de otra índole.

La tercera libertad. Es el derecho o privilegio respecto a los servicios aéreos internacionales regulares otorgado por un Estado a otro para desembarcar en el territorio del primero, tráfico procedente del Estado del transportista.

Cuarta libertad. Es el derecho o privilegio respecto a los servicios aéreos internacionales regulares otorgados por un Estado a otro para embarcar del territorio del primero, tráfico destinado al Estado del transportista.

Y la quinta libertad. Es el derecho o privilegio respecto a los servicios aéreos internacionales regulares otorgados por un Estado a otro, de desembarcar o embarcar en el territorio del primero, tráfico procedente de un tercer Estado o con destino a un tercer Estado.

La aprobación del convenio no ocasiona gastos al Tesoro público por el contrario los beneficios son importantes para fomentar una mayor interconexión entre Perú y Portugal.

Este dictamen cuenta con las opiniones favorables, el Acuerdo, perdón, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Indecopi, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exterior del Perú.

El acuerdo versa sobre soberanía, por lo que está inmerso en lo dispuesto por el numeral 2), del artículo 56, de la Constitución Política del Perú, ya que se refiere al uso o usufructo del espacio aéreo en el que el Estado ejerce su soberanía, de acuerdo con el artículo 54, de la Constitución.

Asimismo, También se enmarca en el segundo párrafo del artículo 56, de la Constitución, toda vez que crea, modifica o suprime tributos. En efecto se observa en el artículo 6, referidos a los derechos de Aduana u otros cargos, que establecen que las aeronaves que operen servicios internacionales por las líneas aéreas designadas de cualquiera de las partes, estarán temporalmente exentas de los derechos aduaneros.

En ese sentido, se establece un régimen tributario especial que además incluye un conjunto de exoneraciones.

Así se puede concluir, que el Acuerdo, al versar sobre soberanía y establecer un régimen tributario especial se enmarca en lo señalado por el numeral 2), y en el segundo párrafo del artículo 56, de la Constitución política del Perú.

Por ello, el Acuerdo debe perfeccionarse internamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56, de la Constitución Política del Perú, requiriéndose de la aprobación previa del Congreso de la República a través de una resolución legislativa.

En conclusión, señor Presidente.

Por las consideraciones expuestas solicito a la Representación Nacional, su voto a favor, del Acuerdo de Transporte Aéreo, con el texto siguiente:

Título

Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa.

Artículo Único.— Que es la aprobación del Acuerdo.

Apruébese el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos, para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b), del artículo 55, del Reglamento del Congreso de la República.

No habiendo oradores.

Con la misma asistencia al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 103 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto del proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 103 congresistas, en contra cero, abstención uno.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 242.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 246, actualizado. Se propone aprobar el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista, Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. Hasta por 10 minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

A la distinguida Representación Nacional quiero presentar el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 246-2021-PE.

Este es el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.

El tratado se suscribió el 18 de marzo de 2019 en Lima. Ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el 20 de setiembre del 2021, y fue aprobado en su quinta sesión ordinaria el 18 de octubre del año 2021.

El contenido del acuerdo es el siguiente: Es un tratado de extradición entre la República del Perú y la República Dominicana constituido por un preámbulo de 25 artículos.

Qué se establece:

1. Se establece la obligación de extraditar, es decir, las partes convienen en extraditar recíprocamente de acuerdo a las disposiciones del presente tratado, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y que estén siendo procesadas o hayan sido condenadas por las autoridades judiciales de la parte requirente por un delito que dé lugar a la extradición.

El artículo 2 establece los delitos que dan lugar a la extradición, que son:

Los hechos punibles con pena privativa de libertad u otra clase de pena o medida de seguridad igual o superior a dos años.

La duración de la pena restante al momento de la solicitud de extradición debe ser por lo menos de seis meses.

Procede a pesar de que la calificación o sanción de hechos u omisión no resulten recíprocamente idénticos.

En el caso de que la solicitud se refiere a varios delitos, pero algunos no cumplan con las condiciones anteriores, la extradición podría concederse por la totalidad de los delitos.

En temas tributarios y aduaneros, la extradición no podrá ser denegada siempre que reúnan los requisitos.

El artículo 3 contiene las causales de denegatoria de la extradición, que son:

1. Si atenta contra la soberanía, seguridad, el orden público u otros intereses fundamentales al Perú.

2. Si está referido a delitos políticos o previstos en la legislación militar, no tipificada en la legislación ordinaria. No se considera delito político el terrorismo y delitos conexos.

3. Si la solicitud tiene como objetivo procesar o castigar por causas de raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opiniones políticas, sexo o que resulte perjudicial por algunas de estas razones.

4. Si la sentencia ha sido dictada en ausencia o en contumacia, siempre que asegure que no se reabrirá para obtener una nueva sentencia.

Siguiente. Si es condenada o debe juzgársele por el requirente en un tribunal de excepción.

Otro. Si ha sido condenada o absuelta definitivamente o beneficiada con amnistía, indulto o conmutación de pena.

Otra. Si la acción penal ha prescrito.

Otra. Si hay un proceso penal en trámite o archivado provisionalmente.

Y, finalmente, si la extradición pudiera perjudicar a la persona que se reclama, reclamada.

El artículo 5 precisa que la extradición será denegada en el caso de delito con pena de muerte, salvo que se otorguen garantías, que esto no ocurra, por supuesto.

El artículo 6 está referido a la solicitud y documentación.

El artículo 7 es sobre detención preventiva.

El 8 sobre decisión relativa a la solicitud de extradición y entrega de la persona reclamada.

El artículo 9 versa sobre entrega diferida, temporal.

El artículo 10, sobre concurrencia de solicitudes.

Los beneficios de la aprobación del presente tratado de extradición son significativos para el Estado peruano, ya que permitirá que personas procesadas y sentenciadas puedan continuar sus procesos o sus penas privativas de libertad en el otro país logrando con ello disminuir la carga procesal de los reos en penales nacionales, contribuyendo así a la destugurización de las cárceles a nivel nacional.

Es así que la aprobación del presente tratado no conlleva iniciativa de gasto, por el contrario, ocasionará que el erario nacional tenga una disminución en gastos procesales en materia penal y gastos para mantener a los reos en los penales nacionales.

Este tratado cuenta con la opinión favorable de los representantes del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cancillería, que formaron parte de la Comisión Intersectorial Permanente, encargada de examinar la negociación de proyectos de tratados sobre asuntos de derecho penal internacional.

Para el perfeccionamiento interno de este tratado, se invoca el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, que establece que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre derechos humanos y la soberanía.

En este caso, este tratado de extradición que suscribe el Perú con La República Dominicana está referido a derechos humanos, ya que versan sobre cooperación en la represión de crímenes, aunque respetando las garantías y los derechos fundamentales de las personas, así como el derecho al debido proceso. Asimismo, tiene relación con la soberanía referido al mismo proceso de extracción.

En consecuencia, estos dos supuestos están contemplados en los numerales 1 y 2 del artículo 56 de nuestra Constitución Política, que dispone que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República.

En conclusión, señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito gentilmente a la Representación Nacional su voto a favor del Tratado de la Extradición, con el texto siguiente:

Título: Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.

Artículo Único.- Aprobación del Tratado de Extradición.

Apruébese el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, como el tratado ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación a lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 104 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 104 congresistas, en contra cero, abstención cero.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 246.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 251, actualizado. Se propone aprobar el acuerdo del servicio de transporte aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a proceder a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 251/2021-PE, que propone aprobar el Acuerdo de Servicio de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.

Este acuerdo se suscribió en Lima, el 18 de marzo de 2019 y fue aprobado en la Comisión de Relaciones Exteriores en su Quinta sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021.

Señor Presidente, el objeto del acuerdo es establecer y explotar servicios entre el Perú y la República Dominicana. El acuerdo tiene un título, un preámbulo, 26 artículos y un anexo.

¿Qué hace el acuerdo?

Facilita a las aerolíneas la posibilidad de ofrecer a los pasajeros y a los expedidores de carga, una variedad de opciones de servicios con el deseo de alentar que las líneas aéreas individuales desarrollen e implementen precios competitivos, asegurando el mayor nivel de protección y la seguridad en el transporte aéreo internacional.

En tal sentido, cada una de las partes otorga a la otra parte los derechos para la realización de servicio de transporte aéreo internacional, en las rutas especificadas en el acuerdo.

Ruego un poquito de silencio por favor, en la sala, de manera de que pueda sustentar debidamente. Agradeceré el apoyo, muchas gracias.

Según las disposiciones de este acuerdo, las aerolíneas designadas de cada una de las partes podrán ejercer los siguientes derechos:

1. El derecho de sobrevolar a través del territorio de la otra parte sin aterrizar.
2. El derecho de hacer escalas en el territorio de la otra parte para fines no comerciales.

3. El derecho de recoger y descargar en el territorio de una parte en los puntos especificados en el anexo de este acuerdo, pasajeros, equipaje, carga y correo con destino a o desde puntos del territorio de la otra parte.

El derecho de recoger y descargar en el territorio de un tercer Estado, en los puntos especificados en el anexo, pasajeros, equipaje, carga y correo con destino aún originados en puntos dentro del territorio de la otra parte tal como se indica en el anexo de este acuerdo.

Es importante destacar que el artículo 3, establece la designación y autorización de aerolíneas del propio país; el artículo 4, denegación, revocación y límites; el 5, aplicación de leyes del territorio; 6, asistencia en tierra; 7, tránsito directo; 8, seguridad operacional; 9, seguridad en la aviación.

En tal sentido, señor Presidente, el acuerdo incide positivamente en la promoción de una mayor competitividad en el sistema aéreo internacional al permitir la participación de más aerolíneas en este mercado, y ello redundará en el bienestar del consumidor además, de promover el crecimiento económico.

Este acuerdo cuenta con las opiniones favorables del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Indecopi, y de la Cancillería del Perú.

Señor Presidente, el acuerdo versa sobre soberanía, por lo que está inmerso en lo dispuesto por el numeral 2, del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, ya que se refiere al uso o usufructo del espacio aéreo en el que el Estado ejerce su soberanía, de acuerdo con el artículo 54 de la Constitución.

Por ello, el acuerdo debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política.

En conclusión, señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito amablemente a la Representación Nacional, su voto a favor del acuerdo con el texto siguiente:

Artículo único.- Aprobación del acuerdo. Apruébese el Acuerdo de Servicio de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

No habiendo oradores, con la misma asistencia al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 98 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de resolución legislativa el Acuerdo de Servicio de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 98 congresistas, en contra uno, abstención cero.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 251.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores. Proyecto de Resolución Legislativa 227 actualizado. Se propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile, para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, suscrito el 7 de julio de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

A la Representación Nacional quisiera presentar la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 227/2021-PE, que propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

Este acuerdo fue suscrito el 7 de julio de 2017 en Lima, e ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el 20 de setiembre de este año, y fue aprobado en su sexta sesión ordinaria el 8 de noviembre de este año 2021.

¿Cuál es el objeto de este acuerdo?

Es generar acciones de cooperación y coordinación entre la República del Perú y la República de Chile para combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos de estas actividades.

Dicha cooperación interestatal se concretará a través de diversos mecanismos de prevención, persecución, protección y asistencia a las víctimas; y, en función a cada caso concreto, para su retorno asistido y protegido.

El acuerdo tiene un preámbulo y 10 artículos referidos al objeto, definiciones, plan binacional de trabajo, comisión de implementación y monitoreo, ámbito de cooperación, manejo de información, solución de controversias, duración, enmiendas y denuncias.

Así se destaca la posibilidad de que, gracias al acuerdo de los estados, en este caso Perú y Chile, desarrollen políticas públicas integrales y mecanismos de medición por resultados relativos al objeto del acuerdo.

Este acuerdo contempla la prevención, investigación, persecución del delito de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, con la finalidad de realizar trabajos conjuntos en zonas de frontera, donde se presenta con mayor frecuencia este tipo de delitos.

Fortalece coordinaciones y cooperación para combatir el delito de trata de personas, obligando al Estado peruano a adoptar

medidas para la protección de los derechos humanos y el goce efectivo de tales derechos.

Este acuerdo cuenta con las opiniones favorables de las siguientes instituciones del Perú: Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Poder Judicial, vía la Corte Suprema de Justicia de la República; el Ministerio Público, vía la Fiscalía de la Nación; y la Defensoría del Pueblo. Finalmente, por supuesto, también tiene la aprobación de la Cancillería.

Señor Presidente, este tratado que se propone aprobar versa sobre derechos humanos, por lo que la vía que corresponde para su perfeccionamiento interno está dispuesta en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; y corresponde que el mencionado instrumento internacional sea, en primer término, aprobado por el Congreso mediante resolución legislativa, que es lo que estamos aquí presentando, y luego ratificado internamente por el señor Presidente de la República, mediante decreto supremo.

En conclusión, señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito amablemente a la Representación Nacional su gentil voto a favor del acuerdo, con el texto siguiente:

Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos

Tiene un solo artículo, que dice:

Artículo Único— Aprobación del acuerdo

Apruébese el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, suscrito el 7 de julio de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo

dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

No habiendo oradores, con la misma asistencia, al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Han votado a favor 97 congresistas, en contra cero, abstenciones cero.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 227.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 984, se propone incorporar una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

El señor MEDINA MINAYA (RP).- Muy buenas noches, señor Presidente, Enrique Wong.

Luego de haber solicitado un cuarto intermedio y habiendo recibido los aportes de los señores congresistas, a fin de consensuar la presente propuesta legislativa, procedo a dar lectura al texto sustitutorio.

Texto sustitutorio.

Ley que modifica el artículo 19 de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Artículo 1, modificación del artículo 19 de la Ley 29944.

Artículo 19, concurso público para el ingreso a la carrera pública magisterial.

El Ministerio de Educación autoriza cada dos años la convocatoria para el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial, el mismo que se realiza en dos etapas.

Primera etapa, está a cargo del Ministerio de Educación, y evalúa las capacidades y conocimientos del postulante para el ejercicio de la docencia en la modalidad, forma, nivel y especialidad de las plazas en concurso. Se realiza a través de una prueba nacional clasificatoria.

b) Segunda etapa, está a cargo de la institución educativa, y evalúa la capacidad didáctica, formación, méritos y experiencia de quienes resulten aptos en la primera etapa en las instituciones educativas unidocentes o multigrado. La segunda etapa está a cargo de la unidad de gestión educativa local (UGEL).

La relación de plazas vacantes por institución educativa es elaborada por la unidad de gestión educativa local, y refrenda a nivel regional y nacional para las instancias correspondientes.

De advertirse durante el proceso alguna causal que afecte su validez, el Ministerio de Educación declara de oficio su nulidad y convoca a nuevo concurso en un plazo no mayor de seis meses, bajo responsabilidad.

Disposiciones transitorias.

Nulidad de concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del año 2021.

I. De conformidad con sus atribuciones y competencias establecidas en el último párrafo del artículo 19, el ministro de Educación declara la nulidad del concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del año 2021, que determina los cuadros de mérito para la contratación docente de los años 2022, 2023 en instituciones educativas públicas, en la educación básica, convocado mediante Resolución Viceministerial 001/2021-MINEDU y sus modificatorias, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y

penales contra los que resulten responsables de las irregularidades cometidas.

II. Concurso de ingreso a la carrera pública magisterial para el año 2022.

Los profesores inscritos en el mencionado concurso, son considerados como postulantes habilitados para participar en el concurso de ingreso a la carrera pública magisterial que el Ministerio de Educación debe implementar el año 2022, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo.

Señor Presidente, habiendo ya consensuado con todas las bancadas, solicito se someta ya no a debate sino a votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 89 votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que incorpora una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Han votado a favor 89 congresistas, en contra cuatro, abstención cinco.

Ha sido aprobada en primera votación el proyecto de ley que incorpora una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra el congresista Medina.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Señor Presidente, sírvase usted exonerar de la segunda votación con la misma asistencia y agradezco a todos los colegas congresistas, por dar este gran paso por el Perú.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se

va a votar con la misma asistencia y la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78, del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto, requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número de congresistas, 78.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 89 votos a favor, cuatro en contra y seis abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que incorpora una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Han votado a favor 89 congresistas, en contra cuatro, abstenciones seis.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del Proyecto.

(Aplausos).

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Descentralización y de Constitución. Proyectos de Ley 5, 37, 48, 51 y 55, se propone incorporar los artículos 15 A y 26 A, en la Ley 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo, acerca del nombramiento de ministro de Estado y viceministro. (*)

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).- Señores congresistas, tiene la palabra la congresista Yarrow Lumbreras, presidenta de la Comisión de Descentralización, para que sustente hasta por 10 minutos, el dictamen en mayoría recaído en los Proyectos de Ley 5, 37 y 51.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).- Gracias, señor Presidente.

El presente dictamen recoge tres proyectos de ley, los cuales son de iniciativa de los congresistas Diego Bazán, Rosselli Amuruz y la Defensoría del Pueblo.

El texto ha sido debatido en la sexta y séptima sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, y luego de algunas propuestas de mejora, ha sido aprobada por mayoría.

La propuesta tiene por objeto la incorporación de dos artículos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer requisitos y prohibiciones para ser nombrado ministro y viceministro de Estado.

La primera incorporación es el artículo 15 A, en cuyo primer párrafo se reafirma el artículo 124 de la Constitución Política del Estado.

Respecto a que los ministros deben ser peruanos de nacimiento, ciudadanos en ejercicio y tener al menos 25 años de edad.

En el mismo párrafo se reafirma también que los nombrados en el cargo de ministro, no pueden tener sentencia condenatoria por ningún delito doloso en primera instancia, tal como lo dispone el artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, se precisa que tampoco pueden ejercer el cargo de ministro, quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos alguno. Sin importar si esta inhabilitación es consecuencia de procesos penales, procedimientos administrativos o políticos.

El segundo párrafo del artículo 15 A, establece que la resolución del nombramiento debe acompañarse como anexo una declaración jurada del nombrado.

La misma que deberá precisar todas las investigaciones fiscales, procesos judiciales y procedimientos administrativos; en los cuales ha estado involucrado en calidad de imputado o cómplice.

Asimismo, debe precisarse el estado de los procesos o procedimientos. Las sentencias o resoluciones administrativas de sanción si fuera el caso.

Esta declaración jurada permitiría al Presidente de la República, conocer los antecedentes de la persona que nombrará en el cargo, y de ser el caso, considerar la responsabilidad política del nombramiento de personas con serios cuestionamientos por sentencias, sanciones administrativas o procesos pendientes.

La ciudadanía merece ministros que no pierdan el tiempo defendiéndose de acusaciones pasadas o vigentes, se requiere profesionales con experiencia comprobada, y de preferencias sin cuestionamiento por sentencias, sanciones o procesos.

El tercer párrafo del artículo 15 A, dispone además que el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - Servir, el Fuero militar policial, las direcciones de recursos humanos de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas son los encargados de corroborar la veracidad de la información brindada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, notificando sus informes a la Presidencia de la República, al Congreso de la República y a la Procuraduría General del Estado.

Resulta conveniente que sean las propias instituciones que cautelan la información las que corroboren la misma, ello con la finalidad de evitar cualquier tipo de inexactitud o falsedad en la declaración.

El cuarto párrafo establece directamente que no pueden ser nombrados ministros de Estado quienes cuenten con investigación fiscal preparatoria o los que se encuentren siendo procesados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo, crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios o violencia familiar.

El segundo artículo incorporado en el 26-A, el mismo que dispone que todos los requisitos y prohibiciones antes señalados para ministros, también sea aplicables para el caso de los viceministros de Estado.

Señor Presidente, la comisión confía que estas modificaciones legislativas permitan una norma en estricto respeto a la Constitución, a las competencias del Presidente de la República y el Presidente del Consejo de Ministros, y que contribuya decididamente a la transparencia en el proceso de nombramiento de las altas responsabilidades políticas del Poder Ejecutivo.

Por lo cual se solicita se entre a votación de la Representación Nacional, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, secretaria de la Comisión de Constitución, para que sustente, hasta por 10 minutos, el dictamen, en mayoría, recaído en los proyectos de Ley 48, 51 y 55.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, señor Presidente.

Presento ante la Representación Nacional el dictamen aprobado, por mayoría, en la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, de fecha 5 de octubre de 2021, recaído en los Proyectos de Ley 0048, 0051 y 0055-2021, por el

que se propone la modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para fortalecer la capacidad de gestión de los ministros de Estado.

Los proyectos en mención fueron acumulados en función a dos problemas advertidos:

Primero, la ausencia de requisitos mínimos en la legislación para el acceso a los cargos de ministros de Estado u otros altos cargos, lo que permite el ingreso de personal no idóneo para el ejercicio de dichos cargos; y,

Segundo, la ausencia de desarrollo normativo respecto a dos procedimientos establecidos en la Constitución Política. El voto de confianza, regulado en el artículo 130 de la Constitución y la cuestión de confianza, regulada en el artículo 132.

Conocido jurisprudencialmente como la cuestión de confianza, obligatoria y facultativa, respectivamente, por tanto, la acumulación se justifica en que estas propuestas buscan optimizar la gestión de los ministros de Estado, asegurando que los que ejerzan la función sean personas idóneas y que la cuestión de confianza sea utilizada conforme a los parámetros establecidos por la Constitución Política del país.

Con el ánimo de hacer una presentación ordenada, haremos referencia, en primer lugar, al planteamiento de requisitos para ser ministro de Estado y luego nos vamos a referir al procedimiento ministerial para el planteamiento de cuestiones de confianza.

La Constitución Política del Estado establece, en su artículo 124, que para ser ministro de Estado se requiere ser peruano por nacimiento, mayor de 25 años y ser ciudadano en ejercicio.

Asimismo, en el artículo 119, señala que la dirección y la gestión de los servicios públicos estarán a cargo de los ministros de Estado, lo que implica que, si bien cualquier peruano mayor de 25 años puede ser ministro, necesariamente debe contar con ciertas competencias y capacidades para considerarse idóneo para el cargo.

Adicionalmente, el artículo 39-A impone una restricción al acceso a la función pública para quienes hayan sido sentenciados con condena en primera instancia, como autores o cómplices por la comisión de un delito doloso.

Señor Presidente, desde la Comisión de Constitución y Reglamento hemos evidenciado la ausencia de un desarrollo normativo que existe, matice y consolide los controles

básicos, mínimos exigibles para evitar que la designación presidencial de los ministros de Estado constituya un acto lesivo a los principios y valores democráticos recogidos por nuestra Constitución.

En ese sentido, lo que proponemos es establecer, a nivel de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, determinados criterios que deben tomarse en cuenta para poder mejorar la calidad y la idoneidad de quienes ocuparán el cargo de ministro de Estado.

¿Qué estamos planteando con relación a la exigencia de requisitos para ser ministro de Estado?

Sobre la base de los parámetros constitucionales, hemos recogido las propuestas de ley sobre los requisitos requeridos, la edad, nacionalidad, ejercicio de los derechos civiles, y no contar con sentencia en primera instancia por delitos dolosos.

Como señalé, estos ya se encuentran en los artículos 124 y 39-A de la Constitución; por lo tanto, es constitucionalmente viable incluirlos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, respecto a las exigencias de educación superior o experiencia profesional, entre otras que planteaban los proyectos de ley, debemos señalar que estas implicarían un importante acortamiento del cambio de selección para ser ministro, y no se encuentran dentro de lo que dispone la Constitución Política; por lo tanto, podría afectar la discrecionalidad que debe tener el Presidente de la República para elegir a su personal de confianza, además de tener ciertos vicios de inconstitucionalidad.

Sobre los requisitos que plantea la propuesta del defensor del pueblo en su Proyecto 0051-2021, respecto a no haber sido indultado o amnistiado, no contar con acusación fiscal sobre determinados delitos o condenado por negarse a reconocer hijos o por omisión de asistencia familiar, consideramos que ello excedería el marco constitución, pues el artículo 39-A de la Constitución solo especifica que los sentenciados en primera instancia por delito doloso no pueden ejercer la función pública.

Sin embargo, los requisitos propuestos por el defensor, como el no encontrarse inhabilitado para la función pública, o no haber sido destituido de la administración pública por falta grave, al ser impedimentos ya existentes en las leyes, son viables de ser incluidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Colegas congresistas, de acuerdo con lo expuesto en esta primera parte sobre los requisitos para ser ministro, hemos concluido que se debe incorporar el artículo 15-A a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para establecer los siguientes requisitos que ya se encuentran en el artículo 124 de la Constitución Política.

Estos son:

Primero, ser peruano de nacimiento.

Segundo, ser ciudadano en ejercicio.

Tercero, haber cumplido 25 años.

Con relación al primer requisito, debo señalar que por un error de redacción se colocó peruano de nacimiento, pero la Constitución Política señala, peruano por nacimiento. Por lo que luego del debate y de recoger los aportes que se pudieron hacer durante el debate para mejorar el texto, aclararemos esto en el texto sustitutorio final.

Igualmente, proponemos en el texto que se establezca, que quienes sean ministros deberán acreditar cumplir con los requisitos de idoneidad, trayectoria democrática intachable y respeto a los derechos humanos.

Siendo que la idoneidad será apreciada tanto por quien propone, como por quien nombra al ministro, así como por quien ejerce control político.

Esas exigencias se plantean en función al respeto y cumplimiento del diseño constitucional vigente y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que establece el principio de buena administración, y en que los fines del Estado, como el garantizar la vigencia de los derechos fundamentales o el bienestar general, son atribuibles a los ministros de Estado.

Asimismo, planteamos en el texto, que el presidente del Consejo de Ministros y cada ministro de Estado presente una declaración jurada de que cumple con los requisitos antes mencionados antes de asumir el cargo, la que es publicada en la página oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros, precisándose que no puede ejercer cargo ministerial quien no cumpla con los requisitos antes mencionados al momento de su juramentación.

Con esta precisión queremos que haya total transparencia respecto a los requisitos, procurando la idoneidad de quienes son ministros de Estado.

Esto va a fomentar mayor participación y control de los ciudadanos respecto de los altos funcionarios que dirigen las carteras ministeriales.

Finalmente se establece que están impedidos para ejercer el cargo quienes tengan sentencia condenatoria en primera instancia por cualquier delito doloso, estén inhabilitados por mandato judicial a ejercer la función pública, y hayan sido destituidos de la administración pública.

Esos impedimentos también se encuentran en la Constitución Política y en las leyes vigentes, por tanto, no se está ampliando impedimentos ni creando vallas nuevas para el acceso a estos cargos públicos que pudieran afectar la discrecionalidad del Presidente de la República en la elección de sus ministros.

En ese sentido, debo recalcar que no se está regulando aspectos distintos a los que ya están en la Constitución y en la Ley, sino que se está sistematizando la normativa dispersa aplicable a los ministros de Estado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

También debo recalcar enfáticamente que no se han considerado los demás requisitos propuestos en los proyectos de ley antes mencionados por presentar posibles vicios de inconstitucionalidad.

Señor Presidente, señores congresistas respecto al procedimiento para el planteamiento de cuestiones de confianza. El Proyecto 0055/2021, plantea replicar en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo lo ya establecido en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso. Sobre la cuestión de confianza obligatoria, se ha considerado incluir la obligación de informar al Congreso del estado situacional del país, por ser de alto interés nacional y porque no se trata de algo nuevo, ya que esta información es la que previamente necesitan los ministros para elaborar y planificar las principales medidas que requiere su gestión, lo que ya hacen al momento de presentarse ante el Congreso de la República.

Adicionalmente, hemos considerado importante que los ministros presenten una descripción de las metas que se proponen cumplir, lo que permitirá una mejor planificación y nos dará un mecanismo de evaluación de avances. Debemos decir que esta información fortalecerá el ejercicio de las funciones de control político y dotarán tanto al Ejecutivo como al Congreso, de una línea de base ante la situación inicial y el seguimiento de los avances.

Sobre el segundo punto que propone el Proyecto de Ley 0055 respecto a la cuestión de confianza facultativa, debemos señalar que además de lo recogido por la actual normativa estamos proponiendo que la cuestión de confianza que planteé el Presidente del Consejo de Ministros, a nombre de todo el Consejo, al ser una decisión que genera responsabilidad política de cada miembro del colegiado, sea previamente debatida y aprobada por el Consejo en su totalidad, y por tanto, su planteamiento corresponda a un acuerdo previo tomado por este órgano y no a sola discrecionalidad o arbitrariedad del Presidente del Consejo de Ministros, tal y como se viene exigiendo conforme al artículo 15 de la misma ley que señala que todos los acuerdos del Consejo de Ministros, se registran en actas.

En consecuencia, tampoco estamos exigiendo nada nuevo que no esté ya en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Señores congresistas dudo que alguno de ustedes estén en desacuerdo con este planteamiento, queremos asegurar que quienes ejerzan los cargos más importantes de la nación, como son los ministros de Estado que son los que dirigen y son responsables de la implementación de las políticas sectoriales del Gobierno, lo hagan de la mejor forma posible y para ello, debemos de evitar que personas con sentencias condenatorias o que hayan sido inhabilitadas para ejercer la función pública, puedan seguir haciendo daño a los intereses del Estado.

Consideramos que estas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, van a permitir tanto la elección de ministros idóneos para el cargo, como reducir el riesgo del uso de la cuestión de confianza de manera errada, sin el consentimiento de los demás ministros de Estado.

Habiendo culminado mi presentación, señor Presidente, solicito que podamos iniciar el debate correspondiente para luego someter a votación esta importante norma, que definitivamente va a reducir los enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, como los que venimos viviendo actualmente por la nula idoneidad de los ministros de Estado.

Además, esta norma va a ayudar a que aseguremos que quienes ingresen a tan altos cargos sean realmente personas que le quieren hacer un bien al país, y no aprovecharse del poder para cometer delitos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Gracias, congresista.

Señores congresistas se da inicio al debate del texto sustitutorio contenido el dictamen de la Comisión de Descentralización, recaído en el Proyecto de Ley 537.

Tiene la palabra la congresista Roselli Amuruz, por tres minutos.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Señor Presidente, le pido considere unos minutos adicionales como una de las autoras del presente dictamen.

Señor Presidente, señores congresistas, el Poder Ejecutivo requiere de mejores cuadros técnicos, debe mejorar. Se está debatiendo un asunto de suma importancia para la gobernabilidad de nuestro país, nadie quiere más personajes cuestionados, ni vinculados en el terrorismo, ni que tengan una dudosa conducta y que ocupen cargos tan importantes como ministros de Estado.

Es por ello, que necesitamos convocar a ministros que tengan la capacidad, que tengan la experiencia y que estén libres de cualquier cuestionamiento y antecedentes.

Resulta inaceptable que tengamos ministros de Estado vinculados con actividades ilícitas o inmorales, y estos cambios que se están proponiendo en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, lo que va a realizar es, justamente se alejen estos malos elementos y den la oportunidad de que tengamos un buen gobierno, con funcionarios idóneos a nivel técnico y moral.

Este Congreso está obligado a lograr los cambios para mejorar la calidad de estos funcionarios del Estado, porque justamente son estos funcionarios los que van a ejecutar los proyectos de ley que son aprobados en este Pleno.

El Proyecto de Ley 037 de mi autoría, ha sido acumulado en este presente dictamen con la aprobación de la Comisión de Constitución y de Descentralización, y prohíbe que cualquier persona investigada, procesado o condenada en los delitos de narcotráfico o terrorismo, apología al terrorismo y organización criminal, asuman el cargo de ministros de Estado en las carteras de Presidencia de Consejo de Ministros, Defensa e Interior.

Se preguntarán ¿por qué específicamente estas carteras? Es porque dichas carteras son las que velan por la seguridad de todos los peruanos. Son las que contienen información privilegiada del Estado de carácter reservado. Son las carteras que reciben los reportes de Inteligencia. Por ello, me pregunto: ¿Queremos poner en riesgo la defensa y la seguridad nacional? Yo creo que no. Estoy segura que no.

El Congreso, es importante mencionar que el Congreso anterior, este mismo año, modificó el artículo 34 de nuestro Reglamento, para que los parlamentarios que están siendo investigados, procesados o peor aún condenados por los delitos de tráfico ilícito de drogas, organización criminal, terrorismo o apología al terrorismo, no puedan integrar las comisiones de Inteligencia o Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Entonces, si este Congreso ha sido capaz de autorregularse para que no existan estos posibles conflictos de interés, lo mismo debería ocurrir con el Poder Ejecutivo en los cargos de ministros de Estado y viceministros en las carteras ya señaladas.

Seamos parte de la solución que tanto reclama el pueblo; y por medio de la Presidencia, solicito a todos los colegas congresistas, que por la defensa nacional y por la seguridad nacional votemos a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores Ruíz, por tres minutos.

Congresista Flores.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero aunarme a la sustentación de esta tan importante ley porque considero que está en juego la seguridad nacional.

Y luego paso a decir que la sustentación expuesta por la Presidencia de la Comisión de Descentralización respecto del dictamen recaído en los proyectos de ley por los cuales proponen incorporar los artículos 15 A y 26 A en la Ley 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo acerca del nombramiento de los ministros de Estado y viceministros.

Al respecto, considero relevante apoyar la propuesta en discusión dado que el Poder Ejecutivo contará con ministros y viceministros de Estado idóneos moralmente para ejercer la función pública, ya que a través de diversos medios de prensa en los últimos meses hemos visto un listado de ministros cuestionados, los cuales han sido nombrados sin considerar sus antecedentes.

Esto nos debe conducir a reflexionar sobre la crisis política que atraviesa el Gobierno constantemente, pues todos somos

testigos de las reiteradas y gravísimas faltas de algunos ministros, desde aquel ministro que realizó una celebración en su vivienda el 31 de octubre, vulnerando las propias disposiciones que emitió su portafolio respecto de las medidas que se debían adoptar por el Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia propagada por el Covid 19 Sars Cov2, hasta el ministro que, presuntamente, había presionado a un general del ejército para ascender a oficiales recomendados y propuestos por el mandatario.

Por ello, y por muchas razones más, considero importante que la Comisión de Descentralización haya precisado en su dictamen que, en la resolución suprema de nombramiento de los futuros titulares de los diversos portafolios, así como también a los posibles viceministros sectoriales, se señalen los antecedentes e investigaciones por los cuales se encontrarían inmersos los referidos altos funcionarios.

En ese sentido, señor Presidente, por su intermedio –y muchas gracias– solicito a la presidenta de la Comisión de Descentralización la acumulación del Proyecto de Ley 491/2021-CR, el cual es de mi autoría y trata sobre el tema en debate, en el extremo que contiene la siguiente precisión: No podrán ejercer el cargo de ministros de Estado los que hayan sido inhabilitados.

Eso es todo lo que tenía que decir. Muchas gracias, señor presidente, muy amable; y felicito a la presidenta de la comisión por tan importante ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).– Tiene la palabra la congresista Silvana Robles.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).– Muy buenas noches, señor Presidente, y a toda la Representación Nacional.

Si bien el artículo 39-A de la Constitución, incorporado mediante Ley 31042, del 15 de setiembre de 2020, establece que, y lo voy a leer textualmente: Están impedidos de ejercer la función pública mediante designación en cargos de confianza –y los ministros y viceministros lo son– las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autoras y cómplices por la comisión de delito doloso.

El tercer párrafo del artículo 41 de la Constitución expresamente señala que: La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo

de su inhabilitación para la función pública. Esto último está establecido en el artículo 31 y siguientes del Código Penal.

En consecuencia, señor Presidente, no tendría sentido aprobar una ley para establecer prohibiciones y limitaciones que la Constitución y la ley ya establecen.

Ahora bien, el artículo 15-A de la fórmula legal del dictamen incorpora normas del procedimiento que no pueden ser materia de la ley orgánica, tales como el procedimiento sobre la presentación de declaraciones juradas, la verificación de las mismas por el Poder Judicial, el Fuero Militar Policial, las direcciones de recursos humanos de la Policía Nacional del Perú, y las Fuerzas Armadas, etcétera, cuando el único órgano de control administrativo es el Sistema Nacional de Control, lo cual ya está regulado.

Además, debo resaltar que lo que realmente está detrás de este dictamen es el último párrafo del artículo 15-A que señala: No pueden ser nombrados ministros quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con investigación fiscal preparatoria o siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo, crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios o violencia familiar.

Con esto lo que se pretende es aprobar una ley inconstitucional, limitativa de derechos que transgrede el derecho fundamental de la presunción de inocencia y la garantía constitucional de la pluralidad de la instancia.

Señor Presidente, es clara la obcecación de este Congreso por aprobar leyes sin sustento constitucional y jurídico, con serias objeciones de sobre legislación y carencia de rigor normativo, cuya única finalidad es hacer...

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Para concluir tiene treinta segundos, congresista.

Congresista, prenda su micro.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Gracias, señor Presidente.

Tampoco voy a sugerir modificaciones a una ley, cuyo destino es el Tribunal Constitucional, la deje sin efecto, como otras que fueron aprobadas con insidia por el anterior Congreso.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Por ende, mi voto será en contra.

El señor PRESIDENTE (Enrique Wong Pujada).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, por tres minutos.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Buenas noches, señor Presidente.

Buenas noches, colegas congresistas.

Quisiera proponer una reflexión respecto de este proyecto de ley. Imaginemos que los mismos requisitos establecidos para los ministros, se establecieran para nosotros, los congresistas, para los 130 congresistas que fuimos electos en este último proceso electoral.

Porque según el semanario de Hildebrandt en sus Trece, en un informe del 22 de setiembre, que señala como fuente al Ministerio del Interior, nos dice que son 44 congresistas de diversas bancadas que hoy se encuentran con temas pendientes judiciales y fiscales. De aquellos 44 colegas, varios estarían en la imposibilidad de ejercer el mandato de congresistas.

Colegas congresistas, hay que ser consecuentes con nuestros actos. Si vamos a proponer normas con requisitos para los ministros y viceministros, hagámoslo bien, las mismas normas para nosotros, los congresistas.

Si vamos a hablar de transparencia, hay que marcarlo en nuestros actos. Si vamos a exigir probidad, seamos también probos. Las leyes se hacen para todos, colegas congresistas, y para todos también deberían ser las restricciones.

Gracias, señora Presidenta.

—Reassume la Presidencia la señora María del Carmen Alva Prieto.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Escuchando a quienes me han antecedido, se presume que esta ley va dirigida a quienes de alguna manera han sido dirigentes y que tienen aún denuncias [...] respondido a las exigencias en sí de quienes han sido parte de su organización, de su gremio sindical, de su asociación, etcétera. Y es tan limitante,

porque uno de los puntos, reiterado, es la presunción de inocencia.

Cómo es posible que para algunos se pueda decir que una sola denuncia ya termina siendo condenatoria, ya no hay primera instancia, ya no hay segunda instancia, ya no hay la última sanción del Poder Judicial, sino de frente con solo una denuncia, entonces, ya terminaría siendo impedido de ejercer cualquier cargo, y uno de ellos el de ministro.

Las denuncias que se hacen, por ejemplo, en los últimos acontecimientos si bien carecen de sustento, pero ya pasó a ser un estudio o, perdón, una investigación desde la Fiscalía.

Entonces, suficiente con ese hecho ya estaría impidiéndose cualquier otra función.

Yo asumo también que esto recae en ser inconstitucional. Y me parece muy raro que a esta hora se esté discutiendo tan importante tema.

Solicito que esto vuelva a la comisión de origen, para ampliar la discusión y que tengan que pronunciarse diferentes sectores, como los colegios de abogados y otros que permita tener mayor precisión sobre esto.

Por lo tanto, también mi voto será en contra.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina.

La señora MEDINA HERMOSILLA (PL).— Gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta del Congreso, una vez más reciba usted mi cordial saludo. Y a través vuestro, también hacer extensivo mi saludo a la Representación Nacional.

En el debate de este proyecto de ley hay elementos sumamente peligrosos, referidos a la violación del principio de inocencia, a la violación del principio de equilibrio, y a la violación del principio de la igualdad, de la cual muchos expertos constitucionalistas han opinado que existiría colisión con el principio de la presunción de la inocencia, pues se convertiría al Ministerio Público en un actor político en tanto con su accionar podría sacar ministros.

Si fuera así, cualquier persona puede presentar ante el Ministerio Público una denuncia y, de esa manera, convertir a la Fiscalía en un instrumento político por excelencia, lo cual es contrario a nuestra responsabilidad de mantener la separación de los poderes del Estado, lo idóneo es que las sanciones sean ejecutadas una vez que exista una sentencia firme, aunque sea en primera instancia, tal como se plantea en la actual Constitución, pero no a raíz de una simple acusación que, incluso, podría ser falsa.

Me reafirmo en lo que establece la Constitución en su artículo 2: toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Asimismo, el artículo 124 de la Constitución señala claramente tres requisitos para ser designado ministro de Estado, y en ninguna parte de la ley de leyes, que es la Constitución Política, señala que debe cumplirse con otros requisitos adicionales, más aún si se trata de cargos de confianza del presidente en ejercicio.

Entiendo que los proponentes, que son de la bancada de Avanza País, nunca han ganado nada ni han sido gobierno, puedan proponer este tipo de proyectos, pero de ahí que otras bancadas que si han sido gobierno, como los señores fujimoristas o los de Acción Popular, avalen este tipo de propuestas, bueno, no los entiendo. O quieren que el presidente Pedro Castillo tal vez voltee a mirarlos a ustedes y puedan asumir estos cargos.

Es por eso que este dictamen debería ir al archivo.

Por consiguiente, mi voto será en contra.

Y, para terminar, mis estimados colegas, les pido, por favor, dejen trabajar a este gobierno, y traten de no presentar proyectos que pretendan poner una camisa de fuerza a esta gestión.

Seamos más proactivos en el...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos, para terminar.

La señora MEDINA HERMOSILLA (PL).— Gracias, señora Presidenta. Ya terminé.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Ya, congresista.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán, autor de la ley, por cinco minutos.

El señor .— Señora Presidenta, si me permite intervenir después brevemente.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias, Presidenta.

Entiendo que en este caso hay dos dictámenes aprobados. Uno por la Comisión de Constitución y otro aprobado por la Comisión de Descentralización.

Los dos dictámenes tienen en común establecer requisitos para ejercer el cargo de ministro de Estado, materia que fue objeto de un proyecto de ley de mi autoría.

Señora Presidenta, quiero reiterar que es fundamental que desde el Congreso aprobemos una ley que establezca impedimentos para ser ministro.

No es posible que actualmente por un vacío legal tengamos que soportar que el cargo de ministro sea ocupado por una persona que está investigada o procesada por delitos graves.

Lamentablemente, al día de hoy no hay un marco legal que impida el nombramiento de una persona con este tipo de cuestionamientos.

Esa es precisamente la razón por la que nosotros estamos llamados a modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Presidenta, se tiene que establecer como impedimento para ser ministro de Estado el estar siendo investigado o procesado por la comisión de delitos contra la administración pública, terrorismo, crimen organizado, tráfico ilícito de drogas o violencia familiar.

Ese es el impedimento que se tiene que incluir en la Ley orgánica del Poder Ejecutivo y que actualmente no existe.

Además, Presidenta, debo recordar que a la fecha ya existe el impedimento por la propia Constitución de ocupar un cargo de confianza, un ministro por supuesto lo es, cuando se está condenado por un delito doloso, si reiteramos eso en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entonces no estamos aportando absolutamente nada al marco legal, por eso, insisto en que lo que necesitamos, es establecer como impedimento que los investigados o procesados por los delitos que he mencionado, no puedan ser nombrados ministro, discúlpeme por la franqueza, pero un investigado, procesado por terrorismo, no puede ser

nombrado ministro del Interior, ministro de Trabajo o ministro de Educación.

Esto no es una afectación a la presunción de inocencia, es una cautela de un interés superior que es el correcto funcionamiento de la administración pública, imaginen que un procesado por terrorismo, por tráfico ilícito de drogas, ocupe el cargo estando investigado, procesado y luego es condenado, cómo repararemos ese daño de haber tenido un delincuente cerca de la seguridad ciudadana, no habría manera y esa es la razón de ser de ese impedimento.

Muchísimas gracias, Presidenta, gracias colegas parlamentarios.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Señora Presidenta, si me permite...

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Si, congresista Marticorena, tiene usted la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Gracias, buenas noches a los colegas.

Es un día muy agotador, he estado pendiente de esto. Con respecto a la propuesta que estaba alcanzando, yo considero también valioso hacerlo, porque hemos tenido muchos casos, no solamente a nivel de ministros o cuando los ministros nombran de confianza, también lo hemos visto en otros órganos del Estado, cuando nombran personas de confianzas sin el perfil, sin las capacidades o las competencias para que pueda ayudar al trabajo que va a hacer la máxima autoridad, es necesario, sí que haya un filtro, pero yo pediría que esto se refuerce de un mayor debate.

Es importante considerar ese aspecto, señora Presidenta, porque ahorita lo que estoy escuchando al colega, que un acusado de terrorismo, obviamente, ya eso lo pone como generalmente no merece la confianza, es una cuestión muy discutible, yo tengo conocimiento de personas que han sido acusados injustamente de terrorista o por otra índole y sin embargo, a las finales, después que el Poder Judicial ha investigado, han salido absuelto totalmente, yo conozco muchos casos.

Por eso, es necesario de alguna manera generar mayor debate y llegar a una situación en la que nos pongamos de acuerdo todos, sí, es necesario que las personas que tienen un cargo de confianza, sea ministro, cercano al presidente, deben tener un perfil, deben dar la garantía de transparencia, de eso estamos totalmente de acuerdo. Pero no nos dejemos llevar por

la necesidad de tener una norma y nos apresuremos y por ahí cometamos un exceso.

Por eso, yo sugeriría que esto genere más debate, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer.

El señor VALER PINTO (SP).— Presidenta, muy buenas tardes*, y queridos colegas, muy buenas noches ya.

Presidenta, respecto a este tema, me llama inmediatamente a la memoria algunos principios fundamentales del derecho, entre ellos el principio de la legalidad. Es decir, hay que respetar las normas vigentes en este momento y también el principio de la presunción de inocencia, que tenemos que tener como un principio fundamental de la vida de todos los ciudadanos del Perú.

Vemos que hay una buena intención con este proyecto de ley, pero a la vez encontramos algunas debilidades como por ejemplo falta la opinión de la Comisión de Constitución del Congreso de la República, creo que debemos hacer, que este proyecto vaya a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, con la finalidad de recibir una opinión técnica, jurídica sobre este aspecto, porque estamos hablando del principio de inocencia, estamos hablando de una violación frontal contra el derecho fundamental laboral, que está regulado por instrumentos internacionales de la cual, el Perú es parte.

Por esa razón, Presidenta, quisiera plantear una cuestión previa para que este proyecto vuelva a comisión, y de allí se pase a la Comisión de Constitución para su opinión técnica, jurídica del Congreso de la República.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Yarrow, tiene la palabra.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Para aclarar al congresista Valer, que ya viene de la Comisión de Constitución, también.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, secretaria de la Comisión de Constitución.

El señor MÁLAGA TRILLO .— Presidente, perdón, he pedido la palabra. Le habla Edward Málaga.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Perdón.

El señor MÁLAGA TRILLO .— Presidenta, habla Edward Málaga. Pedí la palabra por el chat, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Ha, no me dieron esa información.

Congresista Málaga, tiene usted la palabra.

El señor MÁLAGA TRILLO .— Muy amable.

Gracias, Presidenta.

Con respecto al artículo 15 A, yo creo que luego de ver el desastroso primer gabinete que nos hizo traer cuatro meses al país entero, resulta lógico, sensato y hasta necesario afinar los requisitos, impedimentos para ser ministro.

Sin embargo, yo tengo algunas dudas respecto al artículo 16, sobre la cuestión de confianza.

Y se la planteo, por su intermedio, a los colegas Tudela y Bazán, para dar una oportunidad de una réplica aclaratoria.

Son tres puntos en concreto.

En primer lugar, por qué propuestas formativas como ésta, no deberían conducirse a un debate de reforma constitucional sobre la cuestión de confianza.

Segundo lugar, ¿la modificación propuesta del punto 1, no se contradice con la Constitución? Ya que esta no supedita al pedido de la cuestión de confianza, un acuerdo previo del Consejo de Ministros como se está planteando.

En tercer lugar, la modificación 3, del artículo 16 B, no tendría contradicción acaso con el artículo 82 del Reglamento del Congreso, que hace referencia que la renuncia debe hacerse de inmediato.

En todo caso sería interesante conocer las argumentaciones detrás de estas propuestas.

Y, por ello, yo planteo que se vote estas dos materias por separado, para dar oportunidad a mayor debate, sobre todo en lo referido al artículo 16.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Yarrow.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Gracias, señora Presidenta.

Hemos consensuado un texto sustitutorio con la Comisión de Constitución. Solicito que se dé lectura a este, y se ponga al voto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señor relator, dé lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado.

Ley que modifica la Ley 29158.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Yarrow, tiene la palabra.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Y la acumulación de proyecto también, ley el 491, por favor, para que se acumule.

Gracias.

***El señor** .— Señora Presidenta, hay un pedido de volver a comisión.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado.

Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros y atribuciones del Consejo de Ministros.

Artículo 1.— Incorporación de los artículos 15 A y 26 A, en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Se incorporan los artículos 15 A y 26 A, en la Ley 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo en los siguientes términos:

Artículo 15 A.- Procedimiento para el nombramiento de ministro de Estado.

15 A 1.- La resolución suprema de nombramiento incluye como anexo, la declaración jurada del nombrado, la cual debe consignar con detalle que cumple con los requisitos para ser ministros, así como todas las investigaciones fiscales, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales se está, o estuvo en curso en calidad de imputado o cómplice.

El estado en que se encuentren dichos procesos y procedimientos, así como la decisión de las sentencias o resoluciones administrativas, si el proceso hubiera concluido.

15 A 2.- La declaración jurada a que se hace referencia el párrafo 15A 1, es puesta en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros y del Presidente de la República de manera previa a la emisión de la respectiva resolución suprema de nombramiento.

15 A 3.- El Presidente del Consejo de Ministros es responsable de verificar el contenido de la declaración jurada e informar al Congreso de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles, luego de publicada la resolución de nombramiento.

Artículo 26-A.- Procedimiento para la designación de viceministros.

26.a.1. Para el nombramiento de viceministros se sigue el mismo procedimiento establecido para el caso de los ministros, regulado en el artículo 15-A.

26.a.2. No pueden ser nombrados viceministros en la presidencia del Consejo de Ministros, en el Ministerio de Defensa o en el Ministerio del Interior quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delito de terrorismo o tráfico ilícito de drogas.

Artículo 2.- Modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifican los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los siguientes textos:

Artículo 15.- Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros está conformado por ministras y ministros nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta.

Para ser nombrado ministro de Estado, además de lo señalado en el artículo 124 de la Constitución Política del Perú, el que ocupe el cargo no debe contar con sentencia condenatoria en primera instancia en calidad de autor o cómplice por delito doloso, tal como lo dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público.

No puede ser nombrado Presidente del Consejo de Ministros o ministros en las carteras del Interior ni Defensa quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas.

Artículo 16.- Atribuciones del Consejo de Ministros

Además de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y evaluar la política general del gobierno, así como las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales.
2. Adoptar decisiones sobre asuntos de interés público.
3. Promover el desarrollo y bienestar de la población.
4. Aprobar la política general del gobierno.
5. Acordar plantear ante el Congreso de la República la cuestión de confianza a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Perú.
6. Las que le otorgue la ley.

Artículo 18.- Presidente del Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo de Ministros es la máxima autoridad política de la presidencia del Consejo de Ministros.

El Ministro de Estado, entre sus funciones se encuentran:

1. Propone objetivos del gobierno en el marco de la política general del gobierno.

2. Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial, en especial las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la administración pública.

3. Supervisa las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes.

4. Expone ante el Congreso de la República la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión con arreglo al artículo 130 de la Constitución Política del Perú, informando el estado de situación general del país y las metas que se propone para cada sector.

Disposición Complementaria Transitoria

Única.- Publicación de declaraciones juradas.

En un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de publicada la presente ley, se publican las declaraciones juradas de los ministros y viceministros en ejercicio, las cuales son verificadas conforme a lo dispuesto por la presente norma.

El señor MÁLAGA TRILLO.- Presidenta, se considere como cuestión previa votar estas dos cuestiones por separado, como indiqué en mi intervención, habla Edward Málaga.

Gracias.

El señor .- Presidenta, hay un pedido del congresista Valer.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Congresista Málaga, puede precisar su pedido, por favor, ¿qué es lo que quiere que se vote por separado?

El señor MÁLAGA TRILLO.- Gracias, Presidente.

Sí, por separado lo referido a los artículos 15, por un lado, y 16 por otro lado, ya que se refieren a cuestiones un poco disímiles, ¿no?

Uno tiene que ver con la idoneidad de los ministros, y el otro con la cuestión de confianza.

Y me parece que el tema de la cuestión de confianza, por lo expuesto en mi intervención es bastante debatible, sin estar en desacuerdo es bastante debatible y creo que amerita en bien de que la ciudadanía entienda de qué estamos hablando con un debate más amplio.

Si se votara por separado, quizás sería, proponía eso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Yarrow, tiene usted la palabra.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Gracias, Presidenta.

Es un solo texto el que se logró consensuar entre las dos, digamos, comisiones, entonces cómo voy a votar por separado.

Qué es lo que quiere que se vote por separado.

El señor MÁLAGA TRILLO.— ¿Puedo por alusión, Presidenta?

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Sí, congresista, no se entiende cómo quiere que se vote por separado.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Me estoy refiriendo a la exposición que hizo la colega Tudela, ¿no es cierto?, y ahora entiendo que se han presentado textos o cambios en este momento. Entonces, no estoy entendiendo ahí tampoco muy bien de qué estamos hablando.

Quisiera saber si el tema de la cuestión de confianza prevalece en el texto sustitutorio, en el texto de consenso o no.

Y si es así, que se vote por separado.

Si no es así, por supuesto que no.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Entiendo que la cuestión previa para que se vote el artículo 16 por separado, que es la que contiene, menciona la cuestión de confianza.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Así es. Separado el tema de la idoneidad de los ministros, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Separado de todo lo demás, porque hay varios artículos.

El señor MÁLAGA TRILLO.— Correcto.

El señor .— Señora Presidenta, solamente al congresista Tacuri.

Hay un pedido del congresista Valer, que esto vuelva a comisión para la discusión y generar un amplio debate.

Solicito que a eso se le dé cabida a consulta a la Representación Nacional.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Por favor, congresista Yarrow...

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Señora Presidenta, si le va a dar tranquilidad al congresista Málaga, cuando hay un solo texto único, votar el artículo 16 por separado, referente al tema de cuestión de confianza, o sea es un solo texto.

Solicito el permiso si quiere que se vote por separado. Pero ya se hicieron todas las consultas necesarias. Esto tiene más de dos meses, ha pasado por todas las comisiones, se ha debatido, así es que yo le quiero pedir por favor que vayamos al voto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Entonces planteada esa cuestión previa, tenemos que ir a votación de la cuestión previa para votar por separado el artículo 16 de los demás artículos teniendo en cuenta que es un solo texto.

Perfecto.

Asistencia, por favor.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Yarrow, tiene la palabra.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Presidenta, una precisión por un error material no se consignó el Proyecto 4855, que lo estamos consignando.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).— Se incluirá.

Gracias.

El señor .— Señora Presidenta, no se conocen las precisiones sobre esos proyectos que se están incluyendo.

La señora .- Señora Presidenta, también solicito que se lean, porque ya por el paso del tiempo no logro recordar qué es lo que dice ese artículo, por favor, antes de votar con esa inclusión que se lea el artículo, si fuera tan amable, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Lady Mercedes Camones Soriano).- ¿Cuál de los artículos? ¿Qué artículo?

El señor .- Reitero el pedido del congresista.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- ¿Qué artículo congresista? El 16.

La señora .- Yo me refiero a lo que está solicitando la congresista Yarrow, que dice que se va a incluir.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- No se va incluir nada, es la acumulación de un proyecto de ley, que es sobre el mismo fondo.

Han registrado su asistencia 107 congresistas.

Al voto la cuestión previa.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 68 votos en contra, 36 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Han votado a favor 36 congresistas, en contra 68, una abstención.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

Con la misma asistencia vamos al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor .- Señora Presidenta, el congresista Soto quisiera hacer uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Congresista, estamos en votación.

El señor .- Señora Presidenta, aun insisto que no se está votando la cuestión previa del Congreso.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Congresista, ya explicó la congresista Yarrow, que ya había

pasado el dictamen para la Comisión de Constitución, pero hay dictámenes de la Comisión de Constitución.

La señora .- Señora Presidenta, estoy teniendo problemas, por favor, si pueden poner mi asistencia y mi votación.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Congressista, por favor, puede enviarlo por escrito.

Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 73 votos a favor, 28 en contra y tres abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de las comisiones de Descentralización y Constitución recaído en los proyectos de Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros y atribuciones del Consejo de Ministros.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Han votado a favor 73 congresistas, en contra 28, tres abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de las comisiones de Descentralización y Constitución.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyectos de Ley 155, 307, 308, 309, 310 y 311 actualizados. Se propone crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú. (*)

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad, de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta, muy buenas noches.

El presente dictamen contiene a los proyectos de ley 155/2021-CR, 307/2021-CR, 308/2021-CR, 309/2021-CR, 310/2021-CR y 311/2021-CR, los cuales fueron presentados por diversos grupos parlamentarios durante el periodo parlamentario 2016-2021 en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, los mismos que fueron actualizados en el presente periodo anual de sesiones 2021-2022, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 1 de setiembre del 2021.

Cabe señalar que todos los referidos proyectos de ley fueron derivados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, los mismos que tienen carácter multipartidario.

Durante la octava sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 9 de noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad de los presentes, el dictamen favorable recaído en los referidos proyectos de ley, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, el mismo que fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 18 de noviembre del 2021.

Dicha propuesta legislativa materia de debate por la Representación Nacional, contiene cuatro artículos; una única, Disposición Complementaria Final, y Tres Disposiciones Complementarias Transitorias, por lo cual solicito, a través de la Presidencia, al relator que pase a dar lectura del texto sustitutorio.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Relator, déde lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio. Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Artículo 1. Objeto de la Ley. Se crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú como institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, plural, descentralizado y representativo de los profesionales de

historia, en todos los aspectos concernientes a la investigación y la difusión de la historia en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 2. Colegiatura. La colegiatura es voluntaria para el ejercicio de la profesión de historiador.

Para ser miembro del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, se requiere haber obtenido título profesional de Licenciado en Historia, expedido por las universidades del país o revalidado conforme a ley si el título ha sido otorgado por universidad extranjera. La colegiatura no es excluyente para concursar a una plaza laboral o brindar un servicio relacionado con la actividad de investigación en historia.

Artículo 3. Estatuto. El estatuto establecerá los fines, objetivos, funciones, órganos de gobierno, atribuciones de los órganos de gobierno, rentas, bienes, requisitos para la conformación de los consejos departamentales y todo aquello que permita el adecuado y correcto funcionamiento.

Artículo 4. Código de Ética. El primer Consejo Nacional electo elabora el Código de Ética y de Ontología Profesional del Colegio de Historiadores del Perú.

Disposición Complementaria Final Única. Fecha conmemorativa. Se reconoce el 12 de febrero de cada año, como el Día del Historiador Peruano, en homenaje al nacimiento del ilustre historiador peruano José (sic) Jorge Basadre Grohmann.

Disposiciones Complementarias Transitorias.

Primera. Comisión Organizadora. Se crea una comisión organizadora encargada de elaborar el Estatuto del Colegio Profesional, convocar a elecciones y conducir su realización en instalar la primera directiva del Colegio Profesional.

Segunda. Conformación de la Comisión Organizadora. La Comisión Organizadora a que se refiere la disposición anterior, está conformada por los directores de las escuelas profesionales de Historia de las universidades del país, y un representante de los licenciados en historia; el representante de los licenciados será elegido entre los representantes de cada región del Perú que cuenten con una escuela profesional universitaria de historia.

Tercera. Plazo. La Comisión Organizadora tiene un plazo de 90 días calendario para el cumplimiento de sus funciones.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Medina, puede continuar.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Resulta preciso contextualizar, que dentro de las ciencias sociales el historiador está especializado en el pasado teniendo por norte la investigación, estudio, análisis, interpretación y documentación de los diferentes hechos en la historia. Estos profesionales están en la capacidad de analizar e investigar partiendo de una perspectiva determinada, ya sea política, artística o económica, y se concentran en épocas determinadas tales como la medieval, la clásica, precolombina, entre otras.

Los historiadores siguen un método de investigación que depende de los hechos y registros históricos dejados por sus antecesores.

Por tanto, es quien da sentido a la experiencia colectiva, a esa necesidad del ser humano de conocer su historia, su papel resulta fundamental para entender el pasado.

La comisión es la responsable de poder aprobar los colegios, y en este caso el Colegio de Historiadores.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo... por favor.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para su exposición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Congresista Aragón, tiene usted la palabra.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Indicar que este proyecto de ley es un proyecto de ley multipartidario, que ha sido presentado por diferentes bancadas, dentro de ellas la bancada de Acción Popular.

No voy a repetir argumentos que creo que ya son sustentatorios de estos proyectos de ley que han sido señalados por el presidente de la comisión de Educación, sin embargo, decir que si queremos hablar de una verdadera integración de todos los profesionales, lamentablemente los últimos años los profesionales de Historia han visto postergados sus derechos

al no contar y no existir, efectivamente, con un Colegio de Licenciados en Historia.

Existen en el país aproximadamente ocho universidades que ofrecen la carrera profesional de Historia desde hace más de 50 años, dentro de ellas universidades prestigiosas, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, o inclusive la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y otras más que se verán fortalecidas con la creación del Colegio Profesional de Historiadores.

La profesión de historiador, señora Presidenta, ha sido olvidada por el Estado durante estas últimas décadas; es de suma importancia porque solo a través del trabajo y de la investigación de los historiadores se forma la conciencia cívica de la nación, y en consecuencia los valores democráticos de nuestra patria que son tan necesarios para combatir todos los actos de corrupción que impiden el desarrollo del Estado.

Es importante señalar que, en este bicentenario por causa de la pandemia, la corrupción o la crisis política han pasado desapercibidos; este proyecto de ley quizás no ha tenido la importancia del caso por anteriores Congresos, cosa que ha sido un error. Es hora de reivindicarnos y que el Parlamento Nacional en esta oportunidad, considerando que son proyectos de ley de naturaleza multipartidaria, pueda ser aprobado por la mayoría o la totalidad de las bancadas.

En tal sentido, señora Presidenta, consideramos que la conciencia cívica de la nación, se verá fortalecida al crear un colegio de licenciado en historia que será la reivindicación de los derechos de muchos profesionales a nivel nacional, considerando que el Perú es un país eminentemente histórico y sus riquezas de antaño.

Muchas gracias, señora Presidenta, estamos apoyando estos proyectos de ley, y esperamos sean aprobados por el Pleno del Congreso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, por dos minutos.

La señora ROBLES ARAUJO (PL).— Muy buenas noches, señora Presidenta.

Si bien las leyes de creación de otros colegios profesionales normalmente establecen los fines, objetivos, órganos de gobierno, rentas, organización interna y todas aquellas

disposiciones que regulan su funcionamiento, pero en este dictamen se deja al Colegio de Historiadores, la facultad de formular y definir su estatuto profesional; si bien de esta manera se facilita la aprobación de la ley, el riesgo es que el Estatuto que apruebe el Colegio puede establecer disposiciones que van más allá de sus atribuciones o de los que la ley permiten a los colegios profesionales.

Si bien el artículo 20 de la Constitución establece que la ley señala que los casos en que la colegiación es obligatoria; sin embargo, el artículo 2 del dictamen, establece que la colegiatura es voluntaria, en cuyo caso el Colegio no podría establecer el carácter obligatorio de la colegiatura para el ejercicio profesional.

Por otra parte, considero que para el ejercicio profesional la colegiatura debe ser obligatoria, que es la única manera de propiciar la institucionalidad.

Por lo tanto, señora Presidenta, debería de establecer la ley reemplazando "voluntaria" por "obligatoria"; no hay antecedentes de leyes de Colegios Profesionales con disposiciones tan escuetas como esta a pesar que requieren un marco regulatorio que garantice su institucionalidad.

Yo, planteo una cuestión previa para que el dictamen retorne a la Comisión para un mejor estudio y una formulación normativa.

Muchísimas gracias.

La señora .- La palabra, señora Presidenta.

El señor GONZA CASTILLO (PL).- Señora Presidenta, solicito la palabra; congresista Américo Gonza.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Se va a votar la cuestión previa planteada por la congresista Robles, para que regrese el proyecto de ley a comisión.

Marcar asistencia, por favor.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Han registrado su asistencia 107 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se recuerda que se está votando la cuestión previa para que regrese a comisión, no es el proyecto de ley sino es la cuestión previa para que el proyecto de ley regrese a comisión.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Votación cerrada.

Han votado a favor 11 congresistas, en contra 95, cero abstenciones.

Ha sido rechazada la cuestión previa. Continúa el debate.

Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, por dos minutos.

La señora PAREDES PIQUÉ .— También pido la palabra, señora Presidenta. Soy Susel Paredes.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— La congresista Susel Paredes, tiene la palabra.

La señora PAREDES PIQUÉ (.— Señora Presidenta, los colegios profesionales tienen funciones muy específicas como, por ejemplo, tener una garantía mínima para ejercer la profesión.

Por eso es que la profesión del Derecho, abogados y abogadas, estamos obligados a colegiarnos, y eso les da una garantía a los usuarios, a la ciudadanía; igual, el Colegio de Médicos, que necesitan estar colegiados para garantizar un mínimo de calidad en el ejercicio de esas profesiones; igual, la Ingeniería Civil o la Arquitectura. No todas las profesiones requieren de un colegio, porque esta colegiatura es precisamente para garantizar la calidad de ese servicio, esa actividad, en los usuarios y en las usuarias.

En este caso, los historiadores no requieren de un colegio profesional para tener una estupenda obra de historia, inclusive hay historiadoras que ni siquiera han estudiado en la universidad y que han sido estupendas, como María Rostworowski.

Entonces, no está claro para qué existe este colegio, no está claro que exista un colegio en el que no sea obligatorio estar colegiado, ¿cuál es la función de este Colegio de Historiadores?

Yo me hago esta pregunta porque no le encuentro sustento a lo que se ha señalado, no vamos a tener una mejor calidad de historiadores e historiadoras porque se colegien, sino más

bien porque escriban, porque investiguen, porque produzcan literatura.

En ese sentido, señora Presidenta, yo creo que no está bien sustentado este proyecto, y por eso no voy a votar a favor.

Gracias, señora Presidenta.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señora Presidenta, pido la palabra. Congresista Américo Gonza.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Gonza, tiene usted la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señora Presidenta, estimados colegas congresistas.

Como historiador de carrera, formado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quiero expresarle aquí frente a ustedes un clamor histórico, de lucha histórica, que tenemos los historiadores, porque no es de ahora nuestro interés de tener un colegio profesional como cualquier otra profesión en el país, no para excluir a nadie; por ejemplo, los colegios profesionales tienen iniciativa legislativa, los colegios profesionales pueden acceder a becas, de repente acceder a fondos para investigación.

El historiador es el guardián de la historia, de la memoria histórica del país.

En ese sentido, nosotros llevamos muchos años pidiendo a la Representación Nacional, tener un colegio propio.

No le vamos a quitar ningún espacio a las demás profesiones. Es un acto de justicia como cualquier otro profesional, ¿por qué tenemos que negarles el derecho a los historiadores, a tener su propio colegio profesional?

En respuesta a la congresista Susel, con respeto le digo: sí, es verdad, no necesita estar colegiado para ser investigador, para escribir buenos libros. Como un médico, por ejemplo, que se dedica a la investigación.

No por eso podemos restringirle este derecho que tenemos los historiadores, a tener nuestro propio colegio profesional y administrarnos; y así mismo, hacer un cuerpo colegiado, y a participar en la ciudadanía y en el desarrollo del país.

Somos históricamente una de las pocas profesiones que aún no tiene su colegio profesional.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Treinta segundos, congresista para finalizar.

Congresista, prenda su micro que no le escuchamos.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Repito, nosotros como historiadores aspiramos a tener nuestro propio colegio profesional.

No le vamos a quitar espacio a ninguna otra profesión de las Ciencias Sociales; más bien, eso es para dialogar y para hacer un cuerpo que ayude al entendimiento y al estudio de la realidad social e histórica del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Para recalcar lo siguiente.

Tenemos historiadores en todas las regiones del Perú y especialmente tenemos historiadores en la Región de Cusco, que desde ahí es la primera directiva que está saliendo.

Por lo tanto, el día de hoy, seguro que también ahí en la región y en otras regiones, como en Cajamarca, en Arequipa y también en nuestra capital, están viendo lo que estamos nosotros sustentando, porque es el sentir de estas personas que son profesionales y que han pasado por una universidad y no es que estén solicitando personas que no han estudiado.

Por lo tanto, señora Presidenta, también debo informarles que en la historia tenemos al primer historiador de la República, Jorge Basadre Grohmann.

Por lo tanto, yo creo que nosotros como congresistas debemos apoyar más bien a estas instituciones que se realicen y tengamos instituciones sólidas de hombres y mujeres profesionales.

Muchas gracias. Y solicito se lleve a votación.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital, para computar el quorum.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Congresista Cortez, tiene usted la palabra.

La señora CORTEZ AGUIRRE (JP).— Buenas noches, señora Presidenta; buenas noches, colegas.

Esta iniciativa identifica la necesidad de contar con un ente que busque promover y proteger el ejercicio de la profesión de un historiador a través de una colegiatura.

Los profesionales historiadores no disponen en la actualidad de una representación para visibilizarse, y plantear sus demandas de manera conjunta, por lo que la conformación de un colegio contribuiría a fortalecer sus capacidades organizativas y presentar propuestas que les permitan ser parte del proceso. Se toman las decisiones nacionales en los asuntos de su competencia.

A diferencia de otras propuestas de creación de colegios profesionales, en este caso no se ha difundido críticas y observaciones de parte de grupos de historiadores.

Lo que da cuenta es que se trata de una demanda de consenso; además, la colegiatura no sería un requisito para el ejercicio de la profesión, por lo que no impondría restricciones a los profesionales de esta rama de conocimiento.

El Congreso de la República debe responder afirmativamente a este pedido de los historiadores e historiadoras.

Un país debe recordar siempre su historia para aprender de sus errores y no repetirlos jamás.

Muchísimas gracias, señora Presidenta; gracias, colegas.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Gracias, congresista.

Estamos marcando asistencia.

Marcar asistencia, por favor.

Han registrado su asistencia 111 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 103 votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la comisión de Educación recaído en el proyecto de Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 103 congresistas; en contra, cuatro; cero abstenciones.

Ha sido en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Tiene la palabra el congresista Medina.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Señora Presidenta, a través de la Mesa, agradezco a todos los congresistas a nombre de los historiadores de todo el Perú; y, asimismo, solicito se dispense de la segunda votación, con la misma asistencia.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Atendiéndose a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento de la República, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requiere del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 101 votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la comisión de Educación recaído en el proyecto de Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 101 congresistas; en contra, cuatro; cero abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, se va a dar lectura a la propuesta de los respectivos portavoces respecto a nómina de integrantes de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la III Etapa del Proyecto Especial Chavimóchic, en la región La Libertad, por el plazo de 120 días, constituida por la Moción del Orden del Día 918.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Cuadro nominativo de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la III Etapa del Proyecto Especial Chavimóchic.

Perú Libre: no acredita.

Fuerza Popular: congresista Flores Ruíz.

Acción popular: congresista Alva Rojas.

Alianza para el Progreso: congresista Acuña Peralta, Segundo.

Avanza País: congresista Bazán Calderón.

Renovación Popular: congresista Ciccía Vásquez.

Somos Perú: congresista Jeri Oré.

Juntos por el Perú: no acredita.

Podemos Perú: congresista Calle Lobatón.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

***La señora** .— Señora Presidenta, qué vamos a votar si no hemos escuchado nada.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Se ha leído a los integrantes de la Comisión Investigadora sobre el Proyecto Especial Chavimóchic. Eso es lo que se va a votar.

***El señor** .- Gracias, Presidenta.

***El señor** .- No he escuchado nada, señora Presidenta. ¿Qué vamos a votar? No se ha escuchado nada.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Repito, si no han escuchado algunos congresistas: se está votando la conformación de los integrantes de la Comisión Investigadora sobre el Proyecto Chavimóchic, en La Libertad.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el Cuadro nominativo de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la III Etapa del Proyecto Especial Chavimóchic.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Han votado a favor 94 congresistas; en contra, cero; tres abstenciones.

Ha sido aprobada la propuesta.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Congresistas, acaban de presentar una reconsideración sobre el proyecto de ley de la insistencia de la PNP que sustentó el congresista Williams, con lo cual, relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración de votación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, solicito la reconsideración de la votación efectuada para la aprobación del dictamen de insistencia recaído en la Autógrafa observada por el Presidente de la República del Proyecto de Ley 433/2021-CR, antes 6730/2020-CR, que propone un texto sustitutorio a la Ley que modifica los artículos del Decreto Legislativo 1267 y artículos del Decreto Legislativo 1149.

Congresista Luque Ibarra.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).- Con la misma asistencia, al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).- Presidenta, mi voto en contra, no puedo marcar.

La señora YARROW LUMBREERAS (AP-PIS).— Por favor, si puede consignar mi voto en contra, Norma Yarrow.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 72 votos en contra, 32 votos a favor y ninguna abstención, la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Han votado a favor 32; en contra, 72; cero abstenciones.

Ha sido rechazada la reconsideración.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Señores congresistas, ha sido presentada una moción de censura contra el ministro Gallardo, por la cual citaríamos para el martes 21, a las 11 de la mañana, para ver y debatir esa moción de censura. Ese sería el único punto de agenda. Para el martes 21, a las 11.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tratar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (María del Carmen Alva Prieto).— Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión.

Buenas noches a todos.

—A las 00 horas y 09 minutos, del sábado 18 de diciembre de 2021, se levanta la sesión.